TOMO 109 Montevideo, Sábado 12 de Noviembre de 1932 Núm. 7876

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se designa a un General de Brigada para inspeccionar y verificar los exámenes de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para inspeccionar y verificar los exámenes de la Escuela Militar al General de Brigada don José María López Vidaur.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Veterinario honorario en el Servicio de Remonta y Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Veterinario honorario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al médico veterinario doctor Pedro E. Pías González.

Art. 2.° Publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se exonera a un Escribiente de 1.ª clase del Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase por razones de servicio al Escribiente de 1.ª clase del Arsenal de Guerra, Suboficial asimilado Eduardo Espino, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario ni implique la pérdida del derecho a jubilación.

Art. 2.° Nómbrase para el referido cargo al señor Julio César Urioste.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se exonera un Teniente de Navío de Máquinas asimilado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto: Que el señor Teniente de Navío asimilado, de Máquinas don Vicente Rojo, se ha presentado solicitando su jubilación con motivo del precario estado de su salud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonerar por las razones expuestas en la parte expositiva de este decreto, al señor Teniente de Navío de Máquinas asimilado, don Vicente Rojo.
Art. 2.° Publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento para la Calificación de Oficiales y libreta de Anotaciones personales efectuadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes elevados por el Estado Mayor del Ejército, sometiendo a consideración superior el proyecto de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas relativo al Reglamento para la calificación de Oficiales y de libreta de Anotaciones Personales, confeccionado con motivo de la reimpresión de éstas y con el fin de que en un nuevo modelo de libreta se introduzcan las modificaciones necesarias para ser utilizada en forma clara y ordenada y subsanar en el modo de calificar los servicios militares todas las deficiencias que se hubieren notado;
Considerando: Que de las manifestaciones del mencionado Comando del Ejército surge evidentemente que la nueva forma de calificación permitirá apreciar mejor y con toda minuciosidad las condiciones del Oficial teniéndose en cuenta no solamente sus aptitudes sino también sus cualidades;
Considerando: Que a la vez se regulariza el legajo personal, sustituyéndose el sistema actual por el propuesto, con las modificaciones de la 1.ª División del Estado Mayor del Ejército, facilitándose la forma de llevar la calificación de servicios y méritos militares;
Considerando sumamente conveniente la aprobación del referido proyecto de calificación y la libreta de anotaciones respectiva, con las modificaciones solicitadas por el Estado Mayor del Ejército a fojas 57 y 57 vuelta, cuyos resultados serán muy beneficiosos y permitirán el conocimiento exacto de la actuación y méritos de los Oficiales del Ejército;
Considerando la conveniencia que existe en acceder a lo solicitado por el Estado Mayor del Ejército, de que la impresión de las libretas y formularios respectivos se realice por la Imprenta Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento para la Calificación de Oficiales y de Libreta de Anotaciones personales efectuadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas que figura a fojas 2 a 17 de estos obrados, con las modificaciones establecidas por el Estado Mayor del Ejército a fojas 57, sustituyéndose los modelos A y B propuestos por la citada Comisión por los proyectados por la 1.ª División del expresado Comando que lucen a fojas 28 y siguientes.
2.° Que pasen estos antecedentes a la Imprenta Militar para que proceda a la impresión de mil ejemplares de la referida libreta y formularios correspondientes, en las condiciones especificadas por el Estado Mayor del Ejército, los que una vez impresos los remitirá conjuntamente con estos antecedentes al expresado Comando.
3.° Que se publique e inserte. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se nombra un Ordenanza para el Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

El Ministerio de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Ordenanza, vacante en este Ministerio, al señor José Cortés.
2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se aprueba, con carácter provisorio, un proyecto de "Reglamentación de Uniformes para los Alumnos Pilotos" de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que el Comando de la Escuela Naval adjunta un proyecto de "Reglamento de Uniformes para los Alumnos Pilotos" de la misma;
Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, en su elevación, de que el referido proyecto es complementario del Reglamento aprobado con fecha 3 de Mayo próximo pasado, y que comparte el criterio sustentado por el Comando de la referida Escuela, estimando realmente beneficiosa su aprobación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter provisorio, el adjunto proyecto de "Reglamento de Uniformes para los Alumnos Pilotos" de la Escuela Naval, confeccionado por la Comandancia del expresado instituto, que figura en los papeles administrativos o N.° 892320, o N.° 892321, esquema de emblema para las gorras que corre a fojas 4 y tabla de uniformes, en papel de actuaciones o N.° 893469.
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se adoptan disposiciones tendientes a facilitar la misión de las Visitadoras Sociales del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, haciendo saber que habiendo concurrido al cuartel dos Visitadoras Sociales del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada con el cometido de proceder a la revisación médica de las mujeres, hermanas e hijas del personal de tropa, no todas las mujeres accedieron a ser examinadas;
Considerando: Que no existiendo disposición legal que haga obligatorio el que las familias de los soldados se sometan a la revisación médica de las Visitadoras Sociales de la Sanidad Militar, es indispensable que voluntariamente se presten al beneficioso examen que permita el cumplimiento de la importante misión que se les ha encomendado en defensa de la salud de esas mismas familias, del interés del Ejército y del que representa el mejorar las condiciones de vida de distintos grupos sociales que habitan alrededor de los cuarteles;
Considerando: Que para salvaguardar y evitar que la tropa adquiera las enfermedades venéreas que continuamente la afectan y a fin de poder extirpar completamente esas enfermedades u otras que las contagien los integrantes de sus familias es imprescindible que éstas sean examinadas y asistidas con la asiduidad necesaria;
Considerando: Que las personas que se oponen a ser examinadas deben ser persuadidas del error en que se hallan e informadas de las singulares ventajas que les reportará la medida tomada, que no sólo representa defender la salud del soldado en la prosecución de conseguir el más alto exponente de salud dentro del Instituto Militar, sino también de atender y proporcionarles la asistencia pertinente a los seres que conviven con él; que la finalidad de la misión de las Visitadoras Sociales no se reduce solamente a controlar el estado de salud, pues, se extiende a verificar las condiciones higiénicas y morales en que viven esas familias y les transmite la palabra de consejo de la Sanidad Militar, que representan, para que sus hogares obtengan el bienestar consiguiente;
Considerando: Que a las autoridades militares y en particular a los Jefes de unidades y reparticiones es a quien corresponde persuadir y convencer de que nadie debe rehuir el examen del estado de salud que se les solicite, tanto más, cuando a todos obliga el deber de solidaridad humana y de defensa colectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el Estado Mayor del Ejército disponga lo pertinente para que las autoridades militares y en particular los señores Jefes de las unidades y reparticiones del Ejército tomen las medidas que crean convenientes, para per-

suadir a aquellas personas de las familias del personal de tropa que se resisten a ser examinadas por las Visitadoras Sociales del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, la necesidad que existe de que se presten voluntariamente a esa revisación.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se dispone el funcionamiento de un comedor para desocupados en el cuartel del 2 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), por el que eleva un pedido de la Comisión de Trabajo de San Ramón, en el sentido de que se le permita instalar en esa unidad un comedor para desocupados;

Considerando: Que la mencionada unidad posee el local suficiente para la instalación del comedor de la referencia; y

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación, que no tiene reparo que oponer en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) para hacer funcionar en el cuartel de la unidad a su mando un comedor para desocupados.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adoptar una equivalencia del franco oro en la aplicación de tarifas del servicio al Brasil.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Visto: 1.º La resolución de fecha 27 de Setiembre del corriente año, por la que se autorizó a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para establecer, a título de ensayo, por el término de tres meses, un servicio exclusivo radiotelegráfico entre nuestro país y el Brasil, con sujeción a la tarifa propuesta;

2.º El oficio número 934|32 de la mencionada Dirección, solicitando se le autorice para rectificar el valor de las tasas fijadas en equivalencia a la moneda nacional, por haberse padecido error al determinarlas;

Atento a que por oficio número 943|32 la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones pone en conocimiento de este Ministerio que la Administración General de Correos y Telégrafos le ha comunicado la nueva equivalencia de $ 0.34 adoptada para la aplicación de las tarifas telegráficas basadas en francos, que empezará a regir el día 15 del mes de Octubre del año en curso, solicitando se le permita establecer esa equivalencia para la aplicación de tarifas en francos, en el servicio radiotelegráfico con el Brasil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adoptar la equivalencia del franco oro de $ 0.34 para la aplicación de las tarifas basadas en francos, del servicio radiotelegráfico entre el Uruguay y el Brasil.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se aprueba un nuevo modelo de astas para banderín

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relativos al nuevo modelo de asta para banderín, proyectado por el señor 2.º Jefe del Arsenal de Guerra y aprobado por el señor Jefe del mismo establecimiento;

Atento a que de las consideraciones que al respecto formula el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, queda plenamente demostrado los beneficios que reportará la implantación de las nuevas astas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el nuevo modelo de astas para banderín, proyectado por el señor 2.º Jefe del Arsenal de Guerra

2.º Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que por intermedio del Arsenal de Guerra se proceda a la provisión de la referida asta, comenzando por las unidades que no posean las reglamentarias, canjeándoles a las otras a medida que se vayan deteriorando las que tienen en uso.

3.º La erogación que se produzca por tal concepto, será atendida por el expresado establecimiento con cargo a sus rubros legales.

4.º Que se tome nota en el legajo personal.

5.º Que se inserte en el libro respectivo, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se autoriza una permuta de Tenientes entre el 6 y 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase el Teniente don Darío Floro Queirolo Barros, del Batallón de Infantería número 16 para el Batallón de igual arma número 6 y el Teniente de esta última unidad, don Antonio Márquez, para el Batallón de Infantería número 16, debiendo cesar en la comisión que desempeña actualmente en el Batallón "Florida" de Infantería número 1.

2.º Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombra un Carpintero para el 1 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por el Regimiento de Artillería Montada número 1;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, al elevarla, manifiesta que no tiene reparo que oponer a que se resuelva de conformidad con la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 1, asimilado a Suboficial, al señor Alfonso Crisci.

la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se sustituye a un peón en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la renuncia presentada del cargo de peón del Arsenal de Guerra, asimilado a Sargento, por el señor Juan J. M. Boedo,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de peón del Arsenal de Guerra, asimilado a Sargento, presenta el señor Juan J. M. Boedo y nómbrase en su reemplazo al señor Atanasildo Machado.

2.º Que se comunique, publique y archive. — ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se declara a un Ordenanza en condiciones de retiro

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Habiendo solicitado el retiro voluntario el Ordenanza de este Ministerio, Adolfo Costa,
El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.º Declarar en condiciones de retiro al Ordenanza de esta Secretaría de Estado, Adolfo Costa.
2.º Nombrar en su reemplazo al señor Santiago Lizaso.
3.º Que se comunique, inserte y publique.—ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se nombra un Teniente Coronel Agregado a la Zona Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar al Teniente Coronel don G. P. Julián Villagrán para prestar servicios en calidad de agregado a la Zona Militar número 2.
2.º Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se exime a un Mayor de una prueba práctica establecida por la ley de Ascensos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente gestión del señor Mayor Agustín H. Creci para que se le exima de rendir la prueba práctica dispuesta por el artículo 17 de la ley número 6859 de 28 de Enero de 1919, en virtud de que solamente le faltan 17 días para computar el mínimo legal de dos años de mando de tropa en su grado (artículo 12 de la citada ley);
Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que existen precedentes resueltos en sentido favorable y considera que el solicitante ha adquirido la preparación necesaria debido a su intervención directa en la gestión que con respecto a instrucción incumbe a la 3.ª División de dicho Estado Mayor y que actualmente complementa sus conocimientos en el Curso de Resolución de Temas Tácticos; por todo lo cual opina que debe accederse a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército exima al Mayor don Agustín H. Creci de rendir la prueba práctica establecida por el artículo 17 de la ley de Ascensos.
2.º Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.**— ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se autoriza a un Teniente para continuar estudios en España

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Estado Mayor del Ejército, en los que el señor Teniente de Ingenieros Rolando A. Laguarda Trías solicita se le permita continuar sus estudios en España por un plazo máximo de un año, efectuando estadías en el Regimiento de Transmisiones, Grupo de Alumbrado, Escuela de Automovilismo, Laboratorio de Ingeniería, Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, Regimiento de Ferrocarriles y Batallón de Zapadores número 1;
Resultando: Que el nombrado Teniente Laguarda Trías ha terminado el plan oficial de estudios en la Academia de Artillería e Ingenieros (Sección Ingeniería) de España;
Considerando: Que por las sucesivas modificaciones que en un corto lapso de tiempo sufrieron los programas correspondientes, el referido Oficial tuvo que realizar en dos años un curso que demandaba tres, de manera que para reducir la duración de los estudios hubo de sacrificar la parte práctica;
Considerando: Que el Estado Mayor del Ejército opina que debe accederse a lo solicitado, por cuanto en esa forma se permitirá que el Teniente Laguarda Trías realice el ciclo completo de instrucción en su arma;
Considerando: Que desde el punto de vista del interés del Ejército como de la economía que representa para el Erario Público el que un Oficial complemente sus estudios en el extranjero adquiriendo el máximo de conocimientos y en este caso abogan también, porque se conceda la prórroga de estadías solicitada, las condiciones especiales del peticionante y las razones expuestas que no le permitieron cursar íntegramente el curso respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Teniente de Ingenieros Rolando A. Laguarda Trías para continuar sus estudios en España por un plazo máximo de un año, efectuando estadías en las instituciones y unidades a que se hace referencia en la parte expositiva.
2.º Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

19

Resolución. Se niega una asimilación solicitada por un Maestro de Esgrima y Gimnasia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente gestión del Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría, Alférez asimilado, don Miguel Caprio, solicitando la asimilación al empleo de 2.º Teniente en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento provisorio de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, aprobado por resolución superior de fecha 5 de Enero de 1916;
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, de que la ley de Presupuesto limitó el número de Maestros de Esgrima y que actualmente el escalafón de éstos se encuentra cerrado, lo que hace que, en consecuencia, opine que no es posible acceder a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a lo solicitado por el señor Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría, Alférez asimilado don Miguel Caprio.
2.º Que se publique, inserte y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

20

Resoulción. Se niega un reconocimiento de servicios a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Vista la precedente gestión del señor Capitán Ignacio César Mirazo Jaureguy, para que se le reconozca como tiempo de servicios prestados, el pasado haciendo prácticas de construcción de vías férreas al servicio de la Empresa Constructora Uruguay A. S. S. M., desde el 3 de Octubre de 1930 hasta el 2 de Julio de 1932, a efecto de la precedencia que le corresponda para el ascenso;
Considerando: Que el Capitán Mirazo durante el tiempo que reclama como prestando servicios militares se encontraba en "Disponibilidad" y con la debida autorización superior al servicio en absoluto particular de la referida Compañía;
Considerando: Que tan es así, que de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 8 y 16 de Marzo de 1932, se dió destino al mencionado Oficial con fecha 2 de Julio del mismo año, nombrándolo agregado a este Ministerio y recién el 19 de Julio se le comisionó para efectuar trabajos de práctica en la construcción de la vía férrea Treinta y Tres-Río Branco que realiza la Empresa mencionada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a lo solicitado por el señor Capitán Ignacio César Mirazo Jaureguy.
2.º Que se comunique, publique, inserte y pase al Estado Mayor del Ejército.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 14 de Octubre de 1932. (1)

1 al 4—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de F. G., N de S., C. T. R. y E. J. R. (Firmados con fecha 30 de Setiembre los dos primeros y 6 de Octubre los dos últimos).

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a propósito de una información solicitada. (Firmado con fecha 30 de Setiembre).

6 al 18—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Tres firmados con fecha 30 de Setiembre).

19—Mensaje a la Cámara de Representantes para acusarle recibo del proyecto de ley relativo a los honores fúnebres solicitados para los restos del ex Ministro Plenipotenciario don Antonio Bachini. (Firmado con fecha 30 de Setiembre).

20—Decreto por el que se designa la Comisión Nacional del Faro conmemorativo de Colón. (Firmado con fecha 30 de Setiembre).

21—Decreto por el que se designa una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay e Italia.

22—Decreto por el que se designa Cónsul de Distrito, de primera clase, al señor don Daniel Allende y se efectúan diversas promociones en este Ministerio, con motivo del referido nombramiento. (Firmado con fecha 1.o).

23—Decreto de nombramiento del señor José María García del Busto Vaeza, en calidad de Agregado honorario a la Legación de la República en Alemania. (Firmado con fecha 7).

24—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Oscar E. Cledon, en calidad de Cónsul honorario de la República en Porto Murtinho. (Firmado con fecha 10).

25—Decreto de nombramiento del señor Mozart Grossó, en calidad de Cónsul honorario de la República en Porto Murtinho. (Firmado con fecha 11).

26—Decreto de nombramiento del señor Antonio Rafael Lébano, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Nápoles. (Firmado con fecha 30 de Setiembre).

27 y 28—Patentes Consulares extendidas a los señores Grosso y Lébano.

29 y 30—Decretos de reconocimiento del doctor Rafael G. Fosalba Muro y del señor Heraclio Pérez Ubici, en el carácter de Cónsul General honorario y de Vicecónsul honorario de la República Dominicana en Montevideo, respectivamente.

31—Decreto de reconocimiento del señor Grégoire Pantazoglu en el carácter de Cónsul honorario de Grecia en Montevideo.

32 al 34—Exequátures extendidos a los señores Fosalba Muro, Pérez Ubici y Pantazoglu.

35—Decreto por el que se manda liquidar al Cónsul de Distrito, de primera clase, don Elmano R. Vieira, la partida de gastos de oficina que asigna a su cargo la ley General de Presupuesto.

36—Decreto por el que se fijan varias partidas extraordinarias que deberán percibir diversos funcionarios consulares de la República, durante el mes de Noviembre del presente año. (Firmado con fecha 23 de Setiembre).

37—Decreto por el que se fijan algunas partidas extraordinarias que deberán ser liquidadas, por diferentes conceptos, durante el mes de Noviembre del presente año. (Firmado con fecha 7).

38—Decreto por el que se revalida, por Setiembre y Octubre, la partida mensual de $ 200.00 acordada al señor don Eugenio Garzón, para gastos de propaganda en el exterior.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 851.52, equivalente a la de 10.000 francos acordada al Ministro Plenipotenciario en Suiza, para gastos de viaje con motivo de su venida al país. (Firmada con fecha 30 de Agosto).

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 790.47, destinada a cubrir gastos extraordinarios que se le han originado a la Legación de la República en Gran Bretaña. (Firmada con fecha 30 de Agosto).

41—Resolución por la que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Ministerio de Industrias y de la Secretaría de este Ministerio, por las sumas de $ 700.00 y $ 100.00 respectivamente, para atender los gastos ocasionados con motivo de la visita de diversos delegados al Congreso Internacional del Frío, realizado últimamente en Buenos Aires.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de $ 417.83, importe de gastos extraordinarios originados por el giro telegráfico de haberes de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República, por el mes de Julio del presente año. (Firmado con fecha 7).

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección del Boletín del Ministerio de Hacienda, por la suma de $ 202.50, importe de suscripciones, por cuenta de este Ministerio, por el ejercicio 1932|1933. (Firmada con fecha 7).

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Alejandro Hareau, por la suma de $ 149.00, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio.

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 147.00, importe de la nafta suministrada al automóvil Cadillac número 9, de propiedad de este Ministerio, durante los meses de Julio y Agosto del presente año. (Firmada con fecha 7).

46—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Lamas y Cía., por la suma de pesos 126.10, importe de gastos ocasionados por el automóvil Pontiac número 596, de propiedad de este Ministerio, durante los meses de Julio y Agosto del presente año. (Firmada con fecha 7).

47—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Gaya, Pérez y Cía., por la suma de $ 124.70, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil Pontiac número 595, de propiedad de este Ministerio. (Firmada con fecha 7).

48—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de las Compañías Francesas de Navegación, por la suma de $ 96.60, como complemento de gastos de viaje originados con motivo del regreso a Montevideo del Cónsul de la República en Cherbourg, don Francisco José Castro.

49—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Administración de la Imprenta Militar, por la suma de $ 48.00, importe de la impresión de 500 ejemplares del folleto que contiene la "Lista del Cuerpo Consular de la República".

50—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial", por la suma de $ 44.40, importe de suscripciones al mismo, por Julio y Agosto del presente año.

51—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Shell-Mex Uruguay Limited, por la suma de $ 42.90, importe de nafta adquirida para el automóvil Pontiac número 595, de propiedad de este Ministerio, durante el mes de Agosto del presente año. (Firmada con fecha 7).

52—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Conrado R. Seguí, por la suma de $ 49.80, importe de limpieza y reparaciones de las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso. (Firmada con fecha 7).

53—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Rovera y Cía., por la suma de pesos 49.60, importe de un almuerzo ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro Plenipotenciario del Paraguay, doctor Higinio Arbo. (Firmada con fecha 7).

54—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga", por la suma de $ 28.08, importe de gastos de envío de una encomienda a la Legación de la República en Bolivia. (Firmada con fecha 7).

55—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de $ 1.050.00 c|l. arg., y $ 650.00 o|u., cantidades destinadas a cubrir los gastos causados por la venida a Montevideo y el subsiguiente regreso a Buenos Aires, de los funcionarios diplomáticos que integran la Embajada de la República en dicho país. (Firmada con fecha 7).

56—Resolución por la que se manda liquidar al Canciller de la Legación en Alemania, señor Mario F. Giucci, el equivalente de R. M. 325.31, que le corresponden en concepto del 50 o|o de gastos de representación, por el tiempo que rigió interinamente la Legación susodicha.

57 y 58—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren dos órdenes de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por las sumas de $ 444.83 y $ 400.44, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio, en Julio y Agosto del presente año.

59—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por la suma de pesos 331.26, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Julio del presente año.

La Secretaría.

(1) Recibida en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 28 de Octubre de 1932.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Emiliano Rodríguez, con una asignación mensual de pesos 23.10.

2—Resolución declarando retirado al Cabo Francisco Rodríguez, del Batallón de Infantería número 19, con una asignación de $ 30.00 mensuales.

3—Resoluiión declarando retirado al Sargento Alfredo Mujica, del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado Ernesto Aguirre, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 26.40.

5—Resolución declaranado retirado al Sargento Fabiano Pereira, de la Zona Militar número 4, con una asignación mensual de $ 22.34.

6—Resolución declarando retirado al soldado José Quintana, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 15.96.

7—Resolución declarando retirado al soldado Fausto Sosa, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 22.00.

8—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 14, Rafael José Vigo, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

9—Resolución declarando retitrado al soldado Pedro Ríos, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 12.25.

10—Resolución declarando retirado al soldado Domingo Mendoza, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 11.73.

11—Resolución declarando retitrado al Cabo Manuel Ferreira, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación mensual de $ 22.40.

12—Resolución declarando retirado al soldado Raimundo Díaz, del Batallón de Infantería número 14, con una asignación mensual de $ 10.09.

13—Resolución declarando retirado al músico Ercilio Correa, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 13.54.

14—Resolución declarando retirado al soldado Alcibíades da Silva, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 29.33.

15—Resolución declarando retirado al trompa José Torres, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 18.66.

16—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor belga "Astrida".

17—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor holandés de carga "Sliedrecht".

18—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Dalemoor".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor de carga danés "Bretagne".

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Cedrus".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga 'Nailsea Court".

22—Decreto nombrando Veterinario honorario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Médico Veterinario doctor Pedro E. Pías González.

23—Resolución nombrando Carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 1, asimilado a Suboficial al señor Alfonso Crisci.

24—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Gregorio Pérez, el importe de su pensión por el mes de Agosto próximo pasado.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.196.70, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933, con cargo a los rubros que detalla.

26—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a varios proponentes los suministros de pan, galleta y verdura para el Batallón de Infantería número 9, importando en conjunto dicha compra la suma de $ 2.243.20.

27—Resolución disponiendo que por la Secretaría de este Ministerio se expida mensualmente, a partir del mes de Agosto último, una orden de pago por $ 100.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" a favor del señor Coronel Héctor Marfetán. Dicha cantidad se le asigna por el cometido de dictar el curso de "Táctica General" por radiotelefonía. — Que se expida una orden de pago por la suma de $ 200.00 a favor del nombrado Coronel, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

28—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se establece el número de Oficiales que, con empleo militar, forma la escala jerárquica del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Armada Nacional.

29—Decreto ampliando el de fecha 27 de Enero del año en curso por el que se reglamentan los cometidos de la Escribanía de Marina.

30—Resolución relacionada con el examen a las familias de los soldados por las Visitadoras Sociales del Servicio de Sanidad.

31—Resolución declarando retirado al soldado Juan Acosta, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación de $ 18.48 mensules.

32—Resolución declarando retirado al soldado Manuel González Díaz, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación de $ 5.83 mensuales.

33—Resolución haciendo extensivas al vapor chileno "Valparaiso" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Coquimbo" y enarbolando la misma bandera se le otorgó con fecha 22 de Octubre de 1930.

34—Resolución autorizando al marinero de 2.a clase de mar, actualmente en la Escuela Naval, Florentino Zapata, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Rodolfo Bertelli.

35—Resolución aprobando, con carácter provisorio, el proyecto de "Reglamento de Uniformes para los Alumnos Pilotos" de la Escuela Naval, confeccionado por la Comandancia del expresado instituto.

36—Resolución nombrando al Teniente Coronel D. C. P. Julián Villagrán, para prestar servicios en calidad de Agregado a la Zona Militar número 2.

37—Resolución otorgando a la señora Evarista Conde de Negretti una pensión mensual de $ 9.12, sujeta a la ley número 6868 (1.o de Febrero de 1919).

38—Resolución otorgando a la señorita Máxima Eleuteria Pereira una pensión mensual de $ 72.00 sujeta a la ley número 81 (Marzo 19 de 1835).

39—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento para la clasificación de Oficiales y de Libreta de Anotaciones Personales, efectuado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de Retirados Militares (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Capitán retirado Damasio Carballo, el importe de su asignación por el mes de Julio próximo pasado.

41—Resolución efectuando cambio de destino de dos Tenientes.

42—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó al Frigorífico Nacional el suministro de carne para el consumo, en la Capital, de personal de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos y además de la Dirección de Cantinas; importa la presente compra la suma de $ 126.239.50.

43—Resolución aprobando la inversión de $ 343.33 a tomarse de Rentas Propias, dispuesta por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para saldar el déficit producido en los rubros presupuestados durante el ejercicio económico 1931-1932.

44—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada, limite la provisión de yerba mate únicamente al servicio de guardias, reduciendo, por lo tanto, la provisión de ese renglón, a veinte gramos por plaza, cada día.

45—Resolución autorizando la faena del ganado que se encuentra en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), a fin de proveer de carne para el consumo del personal del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada abonar el ganado al precio de cotización en Tablada, según el precio del mismo.

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 9.664.74 destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1932-1933 con cargo a los rubros que detalla.

47—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por $ 14.646.46, con cargo a la ley número 7284 de Octubre 6 de 1920 que figura en la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos; para atender el déficit de la citada institución hasta el 30 de Setiembre último.

48—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para invertir la suma de $ 208.70 de los fondos existentes en la caja de ese instituto, en la construcción de una torre de hierro para observatorio de campo de tiro ficticio (panorama).

49—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la suma de $ 94.36 en el pago al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), las cuentas por suministro de materiales para el funcionamiento de las estaciones radiotelegráficas dependientes de la Unidad mencionada.

50—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), para hacer funcionar en el cuartel de la Unidad a su mando, un comedor para desocupados.

51—Decreto por el que se amplía el Reglamento de "Peritos Navales".

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de Retirados de tropa (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Exequiel Márquez, el importe de su asignación por el mes de Julio próximo pasado.

53—Resolución autorizando a la Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central, Isaura Ipar, para usar en lo sucesivo el nombre y apellido de Isaura Ipar de García.

54—Resolución aprobando el nuevo modelo de astas para banderín proyectado por el señor 2.o Jefe del Arsenal de Guerra.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia Gene-

ral del Ejército y la Armada por pesos 21.103.10, destinada a abonar diversos suministros efectuados durante el ejercicio 1932|1933, con cargo a los rubros que detalla.

56—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y Armada para conceder a la firma Atlantic Barrere S. A., el aumento de $ 0.01 el litro de la nafta que le fué adjudicada el 15 de Enero de 1932.

57—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Maestro de Esgrima y Gimnasia de cuarta categoría, Alférez asimilado Miguel Caprio, para que se le otorgue el empleo de 2.o Teniente.

58—Mensaje al Consejo Nacional de Administración reiterando el de 8 de Julio de 1930 por el que se solicitaba autorización para invertir de Rentas Generales hasta la suma de $ 40.526.00 a fin de atender el pago de las diferencias de asignación de retiro adeudadas a varios Jefes y Oficiales de la Armada retirados.

59—Resolución disponiendo que la Contaduría General aumente en la primer lista de Retirados de Tropa de la Armada, a favor del marinero de 1.a clase de Artillería, retirado, Santiago Icatt, el importe de su asignación por Agosto próximo pasado.

60—Resolución disponiendo que la Contaduría aumente en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería, la suma de $ 13.14, para ser entregada al ex soldado Juan Peralta, importe de su sueldo.

61—Resolución disponiendo que la Contaduría, aumente, en la primer lista de Retirados de Tropa, a favor del soldado retirado Modesto Britos, el importe de sus asignaciones por los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría, aumente, en la lista de Viudas y Menores Militares, a favor de la pensionista Josefa Pereira de Belén, el importe de su pensión por el mes de Julio próximo pasado.

63—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada, por la suma de $ 8.88, importe de diferencias de cambio, con cargo al rubro Eventuales y Extraordinarios.

64—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición de nafta y kerosene destinada a la Sección Almacenes.

65—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia, referente a la adquisición de alfalfa seca, pasto, etc.

66—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Capitán Ignacio César Mirazo Jaureguy.

67—Resolución concediendo al "Nautilus Yachting Club", autorización para enarbolar bandera nacional en las embarcaciones de su pertenencia.

68 y 69—Resolución disponiendo que el Estado Mayor exima al Mayor Agustín H. Creci, de rendir la prueba práctica.

70—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice a la "Comisión de Adquisición de material para el Ejército" para adquirir de la casa Hotchkiss y Cía., 200 cañones.

71—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia, referente al suministro de carne para las Unidades.

72—Resolución declarando que el apellido del Cabo retirado Pedro Valentín Campos, es el de Ocampos.

73—Resolución autorizando al Instituto Geográfico, referente a la de pagarse la impresión de 2.000 ejemplares de la hoja "Punta Jesús María".

74 y 75—Resolución nombrando al Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente asimilado doctor Raúl Charlone, "Adjunto Técnico a la Dirección del Hospital Militar".

76—Resolución reconsiderando la de fecha Diciembre 31 de 1931, en el sentido de que el aumento que se autoriza conceder a la Intendencia a la firma Atlantic Barrere S. A., es de $ 0.02 por litro de nafta.

77—Resolución autorizando a Radiocomunicaciones para adoptar la equivalencia del franco oro de $ 0.34, para la aplicación de las tarifas basadas en francos, del servicio radiotelegráfico entre el Uruguay y el Brasil.

78—Resolución autorizando a la Dirección para que por intermedio de Construcciones Militares proceda a la instalación de un equipo compresor en la Sala de Torpedos de la Escuela Naval.

79—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al Arsenal de Marina, incluya en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho que se indican.

80—Resolución autorizando a Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de 139.50 dólores, en la compra de un receptor "Scott".

81—Resolución autorizando lo solicitado por aRdiocomunicaciones para invertir la suma de $ 78.75 en la instalación de un circuito telefónico.

82—Resolución otorgando a la señora Anselma Wenceslada Machín de Valdés una pensión de $ 6.12 mensuales.

83—Resolución disponiendo que los Suboficailes Manlio G. Trucidos y Julio A. Cotelo sean reintegrados a los Batallones de Infantería números 13 y 4, respectivamente, donde cumplirán arresto de rigor.

84—Resolución disponiendo que se desglose la liquidación por la suma de $ 69.54, practicada por la Contaduría a favor del ex soldado Juan Toledo, la que será entregada al señor Alberto R. Dagnino para su cobro.

85—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Sofía Fernández de Fein, de que su hijo sea reincorporado a la Escuela Militar.

86—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Cabo del Batallón de Infantería número 5 Pedro Rodolfo para inscribirse en el concurso para Maestro de Banda.

87—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición de pasto.

88—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición del forraje.

89—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la provisión de 1.200 litros de aceite para el R. O. U. "Capitán Miranda".

90—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia referente a la adquisición de diversos artículos.

91—Resolución disponiendo que la Contaduría incluya entre las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 1931-1932 la suma de $ 101.227.79, importe de cuentas que se detallan.

92—Resolución dejando sin efecto el artículo 2.º del decreto de Marzo 23 de 1931, en la parte que autoriza la adquisición de carabinas y adquiriendo 20 ametralladoras y demás accesorios.

93—Resolución disponiendo que se expida una orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 53.78, para abonar cuentas, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

94—Resolución modificando las de fecha 6 de Diciembre de 1926 y 26 de Abril de 1927, en el sentido de otorgar por separado a doña Justina Terrade de Abadie y doña Lidia Ramona de Melián, una pensión mensual de setenta y cinco pesos y veinticinco pesos, respectivamente.

95—Orden talonaria a favor del Servicio Fotográfico por $ 20.00, importe de gastos originados con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

96—Orden talonaria a favor de la Secretaría por $ 60.00 para gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

97—Orden talonaria a favor de esta Secretaría por $ 30.00 para gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Eventuales y etxraordinarios".

98—Oden talonaria a favor de esta Secretaría por $ 20.00 para atender gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinaios".

99—Orden talonaria a favor de esta Secretaría por $ 30.00 para atender gastos extraordinarios con cargo al rubro "Eventuales y extraordinaios".

100—Orden talonaria a favor del señor Inspector de Instrucción Primaria por $ 15.00 que deberá girar al Maestro de Instrucción Primaria, Enrique Iribar, para atender gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

101—Resolución otorgando a la señora María Celina Laforest de Vareillaud una pensión de $ 75.00 mensuales.

102—Resolución otorgando a la señora Ana Joaquina Watimo de López y a sus hijos una pensión de $ 101.06 mensuales y a la señorita María Eloísa López una de $ 10.83 mensuales.

103—Resolución autorizando al Consejo de Sanidad Militar para disponer de rentas propias de la suma de pesos 3.500.00 en la adquisición de material de cirugía.

104—Cédula de pensión a favor de la señora Severa Olivera de Fernández.

105—Decreto exonerando al Teniente de Navío de Máquinas, asimilado, don Vicente Rojo.

106—Resolución autorizando al Teniente de Ingenieros, Rolando A. Laguarda Trías para continuar sus estudios en España.

107—Resolución aprobando el proyecto de reglamento para los servicios internos de la 4.a sección de esta Secretaría y felicitación al Jefe y Subjefe de la misma.

108—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Capitán Ricardo Maya sobre cómputo de servicios.

109—Decreto designando para integrar la Comisión encargada de redactar un reglamento para el funcionamiento de las estaciones de broadcasting, en carácter de delegado de los propietarios de las mismas al señor Oscar Pintos.

110—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia del Ejército por la suma de $ 1.500.00, destinada a compensar la diferencia de precio, producida con motivo del cambio del aparato sistema "Nedinsco" adquirido a la firma Staudt y Cía., con cargo al rubro "Material científico y aeronáutico" (Armada) del ejercicio 1932-1933.

111—Resolución aprobando el proyecto de adaptación de locales, instalación, etc., y presupuesto correspondiente para la reorganización de la Biblioteca y Archivo de este Ministerio, formulado por Construcciones Militares dentro de la suma de $ 3.363.00.

112—Decreto aprobando una reglamentación interna para el personal de la Imprenta Militar.

113—Resolución nombrando para el cargo de Ayudante de Asistencia del H. Militar Central, a la señorita Delia Labó, en su sustitución a la Ayudante de Asistencia, señorita Juana Martínez y en su reemplazo a la señorita Ana Veraldi.

114—Decreto exonerando por razones de servicio al ordenanza de este Ministerio, Bernardo Lagresa, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida del derecho a jubilación.

115—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de Agregado

al Estado Mayor del Ejército, el actual Jefe del Batallón de Infantería número 6, Coronel Germán D'Elía; y nombrando Jefe de esta unidad al Teniente Coronel Carlos P. Maccia, actual Jefe del Batallón de Infantería número 14 y como Jefe de esta última, al Teniente Coronel Justo Rufino Graña Olivera, de "Disponibilidad".

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 26 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Florida, tres días. Encargado del despacho de la Corte, cinco días. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 2.a de Florida, 7.a de Paysandú, 7.a de Rivera, 5.a de San José, 1.a de Rocha, 1.a de Canelones. Escribano Alcides B. dos Santos, de Florida, revisación de su protocolo de 1931. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre reclamo de datos estadísticos. Escribano Manuel L. Pérez, de Florida, revisación de su protocolo de 1931. Publicaciones del diario "El Orden" de Tacuarembó. Enrique Setinhardt, cuentas. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 14.a sección de Colonia. Antecedentes sobre fallecimiento del Alguacil Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. El Juez Letrado de lo Civil de Salto comunica haber reanudado sus funciones. Escribano Juan Antonio Hernández, de Durazno, revisación de su protocolo de 1931. Idem del Escribano Edmundo Revello. Corte Electoral, denuncia. Antecedentes sobrbe licencias del Juez de Paz de la 8.a sección de Salto. Raúl Denis Teppi, denuncia. Carmen Zuccarino, solicitud. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, antecedentes sobre asistencia de defensores de oficio a las cárceles. Escribano Andrés de Grossi, de Florida, revisación de su protocolo de 1931. Idem de Horacio Correa, de Tacuarembó. Idem de Ramón Más y Pardo de Florida. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Héctor Ortiz Garzón. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección de Treinta y Tres. Consulta del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Soriano. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de Treinta y Tres. Caja Obrera con Escribano Ernesto Ribas, denuncia. Relaciones mensuales: Tacuarembó, Instrucción 2.o. Comercio 1.o, Depósitos Judiciales. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro.

Trámite judicial — Suc. de Juan Rey de la Torres con González Hnos. Dos procesos, uno por homicidio y otro por estupro, recursos de casación. Causas criminales consultadas, quince.

Interlcutorias — Causas criminales consultadas, once.

Definitivas — Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido: Oficios librados, 17; ídem telegrgamas, 7. Acuerdo: 1. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1553. — En Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1.er y único distrito de la 6.a sección don Normelio Rodríguez Silva.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 14.a sección, don Juan Torreglosa.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección, don Aparicio Caéque.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 5.a sección, don Ademar Delfín.

Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 4.a sección, don Hugo Puig.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Octubre 21 de 1932

Trámite. — Juan Grondona contra Alejandro Kovach. Testamentaría Domingo Ydiartegaray. Sucesión Antonio Salvo y otro. Sucesión Ercilia Domínguez. Sucesión Ernestina Bouton de Méndez. Testamentaría Faustino Rodríguez. Banco de Cobranza Locaciones y Anticipos contra José Porzio. María y Lola Rodríguez. José Francisco Lucas. María Haydée Bordagorry de Assumpcao. Banco Popular del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. José Juncosa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Exhorto en autos Sociedad Anónima Fides, Antonio Brunetti y Compañía Limitada contra la sucesión Antonio Brunetti. Lucía Lindner y otra contra Remigio Lidner. Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz. Sucesión Vicenta Alanis de Pérez. Manuel García y Compañía. Sucesión Julio de Freitas. Sucesión Juan Marcos Servetto. Sucesión Juan Pazos. Pedro Astralde contra Alcira Posada de Rossi. Enrique Mouret. Testamentaría Juan Zacarías Saralegui. Sucesión Ramón Penades. Sucesión Pedro G. Ortiz. Bernabé Bidegaray contra Daniel Bonjour Geimonat. Sucesión Concepción Costa de Revetria. Juan Hércules Paladino. Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi. Sucesión Vicente Panizza. Sucesión Venancio Graña y otra. Sucesión Teresa Savio de Panizza. Sucesión Benjamín Aquiles Tettoni. Sucesión Gervasio Matto y otra. María Cravó de Casabó contra B. Giffone. Sucesión Luis Cappi Segovia. Sucesión Rafael Casto y otra. Sucesión Catalina Bacanelli de Gelmi (rendición de cuentas). María Emilia Delfino de Mareno y otros. Gregoria Almada de Iriñiz contra Pedro Nelson Iriñiz. Lorenzo Alonso contra Agustín Antía. Sucesión Pablo León Barberouse. Jacinta Pedemonte de Samano contra José Borro. Testamentaría Eloisa Durán de Platero. Testamentaría Gertrudis Vilardebó. Laura Beherens de Veigel contra Federico Veigel. Alfredo Echevarría (queja). Magdalena Alvarado de Perdomo. Sucesión Joaquín Moreno. María Amelia Margarita Amy de Fernández de la Sierra. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Margarita Puglia de Platero. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo. Sucesión Alejandro Corti.

Interlocutorias. — Sucesión Isabel Pérez de Ramos. Testamentaría Pedro Celestino Cáceres.

Definitivas. — Sucesión Ezequiel Fernández. Clotilde García de Velázquez. Sucesión Modesto Morales. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Noviembre de 1932

María Sasañas de Viñales, oriental, 52 años, viuda, P. Pérez sin número.

Isabel Cabrera de Haedo, oriental, 44 años, casada, Urugguay 1886.

Gualberto Britos, oriental, 3 años, Minas 1763.

María Josefina Ponce de Reyes, oriental, 25 años, casada, Corumbé 113.

Rodolfo López, oriental, 17 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Nicolás Vaccaro, oriental, 41 años, soltero, General Flores 6849.

Isabel Costa de Galiolo, argentina, 68 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Dionisio Fábrega, español, 78 años, soltero, Lima 1629.

Elena Rodríguez de Ubal, oriental, 34 años, casada, Agustín Sosa 259.

José Wáshington Avila, oriental, 2 meses, Iberia 26.

Ema García de Azcue, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Guillén, oriental, 38 años, casado, E. de Nurses.

Rita Suárez de Freitas, oriental, 45 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Concepción Bonno de Palumbo, oriental, 26 años, casada, Maternidad.

Donato Piñones, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Carmen Ema Albertori de Moreira, oriental, 43 años, casada, Cerro Largo 1827.

Haydée Hernández, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 9 de Noviembre de 1932

Octaviana Fernández, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.

Paulina Suárez, oriental, 17 años, soltera, Defensa 2493.

Juan Gariboto, italiano, 76 años, casado, E. Martínez 2253.

Agustina Ríos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Eulogia Figueredo, oriental, horas, Hospital Pedro Visca.

Juan Rodríguez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Luisa Cuenca, oriental, 9 meses, Argerich 72.

Aurora Veiga de Yáñez, española, 49 años, viuda, La Paz 1682.

Atanasia Silva de Silva, brasileña, 68 años, viuda, Manuel Lana 2272.

Catalina Bengochea de García, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Varela, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan José Mariño, oriental, 46 años, soltero, Patria 1638.

Dosinda Bado, española, 17 años, soltera, Maipú 1923.

Dionisio González Rodríguez, español, 47 años, casado, Avenida Costanera 1583.

Carmen Sosa de Charlan, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

David Lemos, español, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

ción no se habla de compra ni de ejecución. Se le crea la obligación al Banco Hipotecario...

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?

No conoce la ley el señor Diputado. Por las leyes actuales cuya fortaleza económica y financiera le damos con este proyecto, hay dos sistemas: el sistema de la compra por el juego regular de la oferta y la demanda entre el terrateniente y el Banco, y en segundo término de expropiación, cuya reglamentación es perfectamente conocida y no ha dado lugar a esta bancarrota de que habla el señor Diputado a la cual se acogería el Banco. He intervenido en expropiaciones, en la avaluación de ellas, como perito tercero, y no conozco ningún caso en que se haya violado la ley de expropiación y se haya violado el derecho del terrateniente.

Señor Batlle Berres. — ¡Por favor, señor Diputado!

La expropiación, señor Presidente, es una cosa, la compra es otra y la ejecución es otra.

No se dice aquí, como no se dice en ninguna ley, que el Banco no podrá ejecutar. Por el contrario: la ley orgánica del Banco obliga a éste a la ejecución cuando no se han llenado ciertos requisitos a que dentro del contrato están obligadas una y otra parte. Si el Banco no ha ejecutado es por un miramiento hacia la economía general; pero desde que se le dan, señor Presidente, por este proyecto cinco millones de pesos, el Banco tendrá que ejecutar, y tendrá que ejecutar por varias razones. Son tres las razones: primera, porque comprará tierras más baratas; segunda, porque comprará mayores cantidades de tierras; y, tercera, porque así también se soluciona una cuestión del Banco.

De manera, señor Presidente, que todas las razones están para que la ejecución se produzca. La ejecución, entonces, es lo que se va a producir con el proyecto nacionalista; es lo que viene, indefectiblemente, a pesar de sus deseos, si sus deseos son que no venga. Y precisamente era eso lo que quería detener nuestro proyecto, era lo que quería impedir.

Vuelvo a repetir al señor Diputado: el factor principal que hace que la situación actual sea distinta a la época en que se dictaron las otras leyes y que el señor Diputado Secco Illa me recordaba, es que en aquel momento no había ningún peligro en que el Banco Hipotecario tuviera cuatro o cinco millones de pesos para comprar tierras, porque no podía producir ningún daño, y, en cambio, ahora dándole ese dinero al Banco Hipotecario, puede entrar a la puja comprando tierras muy baratas y produciendo un evidente daño económico.

El proyecto batllista, en cambio es de una sencillez única, es de una claridad evidente. Busca, señor Presidente, comprar por el aforo, que siempre es mayor al valor de la hipoteca; pero es menor —aunque sea superior al valor de este momento — es menor evidentemente, al valor real de la tierra en épocas normales. Y nosotros, cuando vamos a comprar por el valor de expropiación, no debemos cuidarnos de que ahora estén más bajas esas tierras, porque, evidentemente, en pocos años esas tierras llegarán a ese precio o superarán ese precio. De ahí que el proyecto batllista contemple lo que el proyecto nacionalista no contempla, y que el proyecto nacionalista provoque lo que nosotros no queremos provocar: la ruina de todos los hipotecantes que hasta ahora el Banco de Seguros, el Banco Hipotecario y el Banco de la República están sosteniendo.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Echenique me ha hecho una pregunta que yo no la había contestado y que creí que ya la había olvidado, porque resulta un poco ingenua. El señor Diputado Echenique me dice si dándole cinco millones de pesos al Banco Hipotecario y apareciendo un comprador por valor de cinco millones de pesos, eso no sube la tierra. En el juego normal de la oferta y la demanda, tal vez el señor Diputado Echenique tuviera razón; pero sabe el señor Diputado Echenique que si en este momento sale el Banco Hipotecario con cinco millones de pesos, o sale el señor Diputado Echenique con un par de miles de pesos y yo con otro par de miles, no valorizamos nada, y, en cambio, nos quedamos con mucho. El Banco Hipotecario con cinco millones de pesos no mejora en nada el valor de la tierra; no hace nada más que quedarse, por cinco millones de pesos, con lo que en tiempo normal valdría ocho o diez; pero esté seguro que no mejora absolutamente nada.

Señor Stewart Vargas. — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres. — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas. — La oposición a los dos artículos, el del proyecto batllista y el del proyecto nacionalista, plantea dos problemas a dilucidar

En primer término, las ventajas para una colonización racional están de parte del proyecto nacionalista, como se ha reconocido. Ahora, está el otro problema: la posibilidad de una depreciación de la tierra. En los dos artículos está la ejecución, por más que el señor Diputado Batlle Berres diga que está sólo en el artículo nacionalista. La posibilidad de ejecutar está en los dos.

Ahora, con respecto al punto de vista personal del tenedor de la tierra frente al Banco Hipotecario—que es la cuestión que tenemos que solucionar para ver si se va a depreciar la tierra o no—voy a poner un ejemplo. Un tenedor de tierras tiene sus tierras hipotecadas en el Banco Hipotecario. Según el artículo nacionalista habrá una oferta y una demanda y, en ese juego de la libre oferta y demanda, se fijará un precio. De manera que tiene una gran libertad de acción el Banco y la tiene también el particular, siempre con la espada de Damocles de la ejecución desde luego.

Ahora, vamos al artículo batllista. ¿Le da esa libertad al Banco? No. Establece que la forma en que tiene que comprar, es entregando títulos al valor nominal por el precio de aforo de la tierra. El precio del aforo de la tierra le conviene al tenedor, porque indudablemente la tierra está depreciada con respecto al valor del aforo. Pero pasemos al valor nominal de los títulos. Le entregan por el valor de aforo de la contribución inmobiliaria un valor nominal en títulos. ¿Esos títulos a cuánto se cotizan? Se cotizan a 87 con cuatro puntos menos, según el proyecto batllista. De manera que, ¿qué es lo que recibe, qué es lo que obligatoriamente tiene que recibir el tenedor? Casi un 75 o|o del valor de la tierra, y eso está obligado a recibirlo, y el Banco, aunque quiera mejorar, no puede, porque está establecido por la ley que a ese tenedor de tierras se le tiene que dar tal cantidad de títulos en valor nominal. En la otra forma, no, porque no hay que presumir el agio de parte de los Bancos del Estado, que se han portado con tanta contemplación frente a la bancarrota de la propiedad actual. Se han portado con contemplación, porque podían haber ejecutado hace mucho tiempo, y no han ejecutado. De manera que no está en el interés nacional ni en la intención del Banco, ir a esta espada en el pecho: "ustedes entregan la tierra a precio irrisorio o yo los ejecuto". Está en la posibilidad y está en la intención del Banco contemplar ese problema nacional y el problema personal del tenedor de la tierra.

Ahora, yo digo únicamente esto: de acuerdo con el artículo nacionalista se le da una gran libertad al Banco; libertad que va a redundar en beneficio de la tierra; esto, agregado a las ventajas que tiene en su aspecto primero el proyecto nacionalista. El proyecto batllista no contempla ese aspecto y, además, tiene el agravante de que el tenedor sale perjudicado, y sale perjudicado, porque el Banco no tiene libertad para fijar el precio, sino que está establecido por la ley, y ese precio oscila en un 75 o 78 o|o de su valor.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado hace un argumento de aparente valor, y es el que se refiere a la ejecución por el valor de aforo, según el proyecto batllista, y el pago en títulos inferiores a 85 o a 86.

Pero fíjese el señor Diputado que, a cambio de esa situación que nosotros provocamos o queremos provocar, puede darse o se va a dar la que provoca el proyecto nacionalista y es la ejecución de estas tierras muy por debajo del valor de aforo, por el valor de expropiación.

Sólo me queda un argumento por dar, y me interesa que lo oiga el señor Diputado Secco Illa, quien, a "sotto voce", me decía que el Banco tiene ya la facultad de ejecutar. De manera que, si no ejecuta, es porque no quiere.

El Banco no ejecuta, porque no quiere producir un mal económico; pero si el Parlamento, al dictar la ley, no se pone al diapasón con el Banco, dictando también una ley que ayude al Banco a no ejecutar, entonces el Banco no tiene por qué corregirle la plana a la Cámara, y entrar a la ejecución lisa y llanamente como lo ordenan sus estatutos.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres. — Sí, señor.

Señor Secco Illa. — Yo le planteo al señor Diputado el siguiente caso.

El Banco Hipotecario tiene una hipoteca sobre un predio rural que está muy atrasado. Hasta ahora no ha ejecutado. Se dicta la ley según la fórmula que ustedes han indicado. Para evitar la ejecución, ¿cuál puede ser el camino? Que el propietario se allane a venderle al Banco por el aforo de la contribución inmobiliaria y recibiendo, en pago, los títulos por su valor nominal.

(Interrupciones).

—Pero el propietario no se allana a esa fórmula y, entonces, con respecto a ese predio, por lo menos, el Banco Hipotecario no resuelve su situación. ¿Qué camino le queda? Ejecutar.

¿Podría yo decir, entonces, que la fórmula que ustedes indican es la que puede obligar al Banco a ejecutar?

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—O yo no me he explicado bien, o el señor Diputado De Mula no me ha entendido el argumento.

La única forma de venta que el particular tiene en ese caso que yo he indicado, para con el Banco Hipotecario, es aceptar el valor de aforo y aceptar en pago los títulos por su valor nominal. Al propietario no le conviene, y no acepta. Queda la hipoteca con sus intereses y servicios atrasados, y el Banco no tiene más remedio que ejecutar. En cambio,

con la elasticidad de la otra fórmula, que no establece condiciones férreas para que la operación se pueda hacer en forma privada, es más fácil evitar la ejecución.

(Interrupciones).

—Con la fórmula propuesta en el proyecto que los señores Diputados han presentado, no hay otra forma de convención privada para resolver la situación del deudor atrasado frente al Banco Hipotecario que vender por el valor del aforo y aceptar los títulos por su valor nominal. De modo que como esa fórmula no tiene elasticidad, o la acepta — lo que es una violencia, una coacción para el particular, — o no la acepta y entonces permanece la hipoteca con sus servicios atrasados y el Banco, a la larga, tendrá necesidad de ejecutarlo.

Por eso digo yo que me parece que el argumento indicado por el señor Diputado Batlle Berres. se contempla más en la fórmula elástica del proyecto de los señores Diputados Alonso Montaño y Echenique que en el propio proyecto presentado por la bancada batllista.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado Secco Illa cree que por nuestro proyecto nosotros le ponemos un revólver al pecho al propietario. En cambio, el señor Diputado Secco Illa no debe olvidar que los morosos pagadores están en la condición de tales porque al Banco se le ocurre dejarlos en la condición de tales. De manera que el Banco podría, dentro de su perfectísimo derecho, ir y obligarlos al pago, o ejecutarlos. El Banco no hace eso; pero por la ley batllista el Banco a esa persona le puede decir: "Señor: usted tiene tres caminos: o paga y cancela su deuda, o se aviene conmigo a la aplicación de esta ley en donde yo le voy a adquirir sus tierras por el valor de aforo, o yo lo ejecuto". De modo que no es ninguna extorsión sobre el propietario; no se crea ninguna situación injusta, como están viviendo los morosos pagadores en situación injusta con respecto al Banco, porque están como morosos pagadores, porque el Banco contempla la situación de ellos. De ahí que la ley batllista sea una ley que venga a sacar de la mala situación económica en que están a los morosos pagadores y coloque al Banco Hipotecario en condiciones de poder ejecutar, en la aplicación de una ley, sin producir daño mayor al propietario del bien y, en general, a la economía del país.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Yo le quería decir al señor Diputado Batlle Berres que tiene razón en cierto modo cuando habla de que la venta por el aforo puede resultar en estos momentos de gran depreciación de la tierra, una remuneración tentadora para muchos propietarios; pero también la fórmula puede tener un inconveniente desde el punto de la entidad que tienen los gravámenes hipotecarios más la suma de los intereses que se deben por mora en comparación con el precio de aforo. En muchos casos, en gran cantidad de bienes que yo conozco, al ser vendidos por el precio del aforo, muy posiblemente eso alcanzaría para levantar los gravámenes y los intereses de mora.

Creo que este proyecto, juzgado desde otro punto de vista, puede tener también la trascendencia benéfica de agregar un comprador de tierras en momentos en que la crisis puede servir de pretexto para anticipar una liquidación que el Estado debe tratar de evitar en lo posible. La especulación en tierras en estos momentos, puede existir. Los grandes ahorristas son las que aprovechan en estos momentos de la liquidación de bienes. Puedo citar varios casos donde se han comprado bienes por debajo del aforo, pagando como precio el gravámen hipotecario existente sobre la propiedad.

La ventaja que yo le veo al crear un régimen así, más flexible, más elástico, es la de no imponer al propietario a esta diyuntiva: o vende por el precio de aforo, o sufre la ejecución forzada por el Banco Hipotecario, aunque en muchos casos, — como decía — el aforo puede ser un precio de salvación; pero aquí lo que interesa para el mercado en general, es que se sepa que el Estado no actúa con ese límite fijo, sino que puede llegar a brindar mejores remuneraciones por esas propiedades, en cierto modo depreciadas, con lo cual al mismo tiempo que desempeña el papel que la ley cumplirá le otorga el otro de actuar como un factor serio en la compra de la propiedad por el valor real que tiene y no por el artificial y ruinoso de las propiedades perjudicadas por la misma presión de los especuladores.

Es la ventaja que yo le veía.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado cree que por la libre expresión de la ley, el Banco Hipotecario con las personas que tienen propiedades y pueden ser ejecutadas, podrá entrar en convenios con ellas y comprarles las tierras por un precio inferior al valor de aforo. Yo creo que el Banco no puede ni entrará jamás en ese juego. El Banco, a los propietarios que están en mora, no les podrá entrar a comprar sus tierras sin la ejecución previa, y la ejecución tiene que hacerse por el valor de la hipoteca más los intereses en mora, etc.

De ahí que yo no crea que el libre mecanismo de la ley nacionalista le permita al Banco Hipotecario comprar las tierras por precio inferior al que pueden tener por el aforo, si el aforo está por encima del valor de la hipoteca.

Pero yo no voy a hablar más. Quiero únicamente dejar constancia de lo que digo: que el nacionalismo no olvide que al amparo de la ley por ellos dictada, se verá obligado el Banco a ir a buscar las mejores tierras y las más baratas; y si para adquirir las mejores tierras y las más baratas tiene que ejecutar a los morosos pagadores, los va a ejecutar y eso se producirá por culpa de la ley que se va a dictar.

Nada más.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — En realidad, señor Presidente, no creo que se vaya a producir esa hecatombe que tanto lo inquieta al señor Diputado Batlle Berres; pero no desconozco que puede existir la posibilidad de que pueda haber algún hecho aislado, porque son muy pocas las tierras que responden a la exigencia de la ley que nosotros proyectamos. Puede producirse ese caso; pero lo que más me impresiona es que surja desde aquí para la opinión pública una sugestión que podría hacerse colectiva y que pintaría al Banco como desenvainando una espada para volcarla sobre la cabeza de sus propios acreedores. Como a nosotros nos nos lleva otro propósito al tratar este proyecto que el que él pase por todas las limaduras del Parlamento, tenemos un estado de espíritu fácil a la transacción y en ese sentido hemos propuesto, con el ingeriero Echenique, una fórmula sustitutiva que contempla las dos situaciones y que pido a la Mesa se sirva ordenar su lectura.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Los títulos del empréstito previstos por el artículo 1.o de esta ley, se destinarán preferentemente a la adquisición de tierras que pertenezcan o estén hipotecadas a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, siempre que dichas tierras reunan técnicamente las condiciones para una racional explotación agrícola. En este caso, deberán ser recibidos dichos títulos por su valor nominal.

El precio de las tierras no podrá exceder del aforo para la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1930-31."

—En discusión.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo había pensado hacer algunas consideraciones que correspondían a la discusión general, sugeridas por el debate que se produjo en la última sesión; pero la forma desordenada en que se ha realizado la sesión de hoy me obliga a dejar completamente de lado esas consideraciones.

Evidentemente el artículo que estamos discutiendo ahora, pone de manifiesto que en el proyecto presentado por la bancada batllista ha existido el propósito, tanto como el de buscar una forma de colonización y hasta de combatir el mal de la desocupación, como un medio de amparar a los Bancos oficales en la delicada situación porque atraviesan.

Sobre este punto yo quiero manifestar que sorprende un poco el enorme interés que ponen algunos Diputados batllistas en defender la posición de los propietarios sin ninguna clase de distingo. Parecería que quienes defendían ardientemente, hace un par de días, el principio de la enfiteusis como manera de ir haciendo desaparecer todos los inconvenientes de la propiedad privada, del privilegio, estuvieran ahora muy preocupados por la situación que se les va a crear a los dueños de la tierra, aún a los grandes terratenientes que han realizado operaciones de tal naturaleza, a veces operaciones de especulación tan ruinosas, que se encuentran en situación delicadísima en los Bancos del Estado.

Nosotros, frente a ese problema, habríamos obrado con un criterio de clase, lo decimos francamente, porque también aquí, en este instante, se está atendiendo a esas cuestiones desde un punto de vista perfectamente de clase.

Los Bancos del Estado han tenido toda clase de contemplaciones con los grandes deudores, con los que especulaban en tierras, y el Banco de la República, sobre todo, que no tenía por qué entrar en esa clase de operaciones, ha estado facilitando una parte de las ganancias que obtenía por medio de su movimiento general, al cual contribuye el comercio y la producción y la industria toda, ha estado facilitando esos fondos para la especulación en tierras, que ha traído como consecuencia la inflación de los valores, y ha traído como consecuencia también el encarecimiento de la tierra; y ahora nos llega un momento en que, como resultado de esa mala política, los grandes terratenientes, y hasta algunos pequeños, sufren las consecuencias de esa política, y entonces los Bancos tienen un gran sentimiento de generosidad, se sienten conmovidos por las más piadosas consideraciones, y resuelven no ejecutarlos; y ahora se pretende, por este proyecto, salvar la situación de los Bancos que no han sabido cumplir con su deber y a los que han estado especulando con las tierras y enriqueciéndose con la valorización, con la obra social que todos hemos realizado.

En este instante nos encontramos, entonces, con que existe una gran cantidad de deudores en situación grave en los Bancos oficiales. Yo digo: si son grandes poseedores de tierra que han especulado, no hay ningún inconveniente en que esas tierras se desvaloricen. Lo dije hace al-

'gunas semanas, en otro debate, reproduciendo palabras que había dicho en una oportunidad histórica el doctor Justo en la Cámara de Diputados de la República Argentina: "Nunca se ha visto a los agricultores, a los que tienen que trabajar la tierra, protsetar porque la tierra era demasiado barata."

Si, por el contrario, son pequeños propietarios los que se encuentran en esa situación en los Bancos, entonces, los señores de las bancadas que hoy aprobaron el primer artículo de este proyecto, y que sostienen que debe fomentarse la pequeña propiedad, debían contemplar la consecuencia de su obra: esa pequeña propiedad, que a pesar de ser trabajada por su propietario, dirigida por él, se halla en una situación tal que puede ser completamente perdida por una decisión del Banco Hipotecario o del Banco de la República, es la demostración más elocuente de que ese régimen de la pequeña propiedad no es el régimen de la seguridad ni de la tranquilidad para el que trabaja la tierra; y esto viene a demostrar, entonces, que no tenían ninguna razón los que sostenían que los que queremos que posen la tierra quienes la trabajan, le quitamos al hombre todas esas ventajas del cariño a la tierra y del amor a la propiedad.

¿Qué amor puede tener el hombre a la pequeña propiedad, si ante las primeras contingencias de cualquier crisis se ve obligado a entregar esa pequeña propiedad a los Bancos oficiales? Es que en realidad el que trabaja la tierra, la compra o la arriende, está pagando una tasa demsiado elevada para poder producir en ella. Por eso el agricultor no puede producir, por eso el agricultor no tiene las ventajas necesarias para poder ensanchar su familia, para poder plantar en su tierra una nueva civilización, y por eso es que nosotros pretendíamos que se suprimieran los inconvenientes de la propiedad privada por medio de la enfiteusis, dejando subsistentes, en cambio, todas las ventajas; las ventajas que dan la tranquilidad y la seguridad cando el propietario es una persona que no tiene que temer esas contingencias que ahora se producen.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Quiero decirle al señor Diputado que, fundamentalmente, las únicas personas que pueden aplaudir las palabras del señor Diputado, son los especuladores, que se pondrían a la puerta del Banco Hipotecario y del Banco de la República a esperar las ejecuciones para quedarse, por menos de nada, por lo que más tarde, en tiempos normales, va a valer mucho. Y fíjese el señor Diputado que en manos de los especuladores serán víctimas, no sólo los grandes terratenientes, — si hay grandes terratenientes, — sino principalmente los pequeños propietarios, porque esos grandes terratenientes que pueden ser ejecutados ya, tendrán los medios de que las ejecuciones no se produzcan, buscando otros Bancos, otras soluciones financieras para salvar su situación; en cambio, los pequeños propietarios, los que no tienen nada más que su bien, y que en un momento de auge pudieron hipotecarlo buscando ensanchar sus negocios, esos estarán totalmente perdidos; y aplicándose el deseo del señor Diputado, caerían en manos de los especuladores, y nosotros, sin buscar cuestión de clases, sin ir a la defensa del terrateniente o del pequeño propietario, vamos buscando fundamentalmente que no se produzca la desvalorización que en cuanto a la expulsión de los grandes latifundios ya la vamos haciendo por esta ley que da cinco millones de pesos y que, como yo he oído a muchos nacionalistas, podrá aumentarse en un futuro muy cercano, a diez o quince millones de pesos.

(Apoyados).

—De donde, señor Diputado, nosotros somos más previsores, defendemos mejor al propietario que ahora tiene su bien hipotecado, y, sobre todo, nos trasformamos en los grandes enemigos de los especuladores, que están en las puertas de esos Bancos para comprar por veinte o por quince lo que en tiempo normal podrán vender por cincuenta o por cien.

(Apoyados).

Señor Troitiño. — El señor Diputado se refiere a la especulación que se podrá realizar. Medios tiene este Parlamento de impedir que tal especulación pueda realizarse. pero, en cambio el señor Diputado está favoreciendo y premiando a todos los que realizaron especulaciones anteriores, cuando no tiene en cuenta la posición de los dueños de la tierra para proceder en cada caso como corresponde.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Le quiero decir que la mayor parte de los préstamos del Banco de la República no han sido hechos para realizar especulaciones sobre tierras, sino a los dueños de las tierras o arrendatarios para ampliaciones en la explotación agrícola o ganadera. De manera que, en realidad, no han prestado capitales para la especulación en tierras.

Le aseguro que la mayor parte de los bienes gravados pertenecen a productores rurales y agrícolas que han hipotecado precisamente sus bienes para compra de ganado y máquinas, y que, por su espíritu de progreso, han caído como víctimas de esta crisis.

Señor Troitiño. — Es un gran error suponer que los precios actuales, o los precios últimos a que había llegado la tierra en 1931, no eran fruto de la especulación. Lo que hacía subir el valor de las tierras eran dos cosas: la especulación, por una parte, y el esfuerzo social por la otra. El esfuerzo social no pertenece al propietario: el propietario no ha hecho más que aprovecharse de él y el especulador ha aprovechado en doble forma del esfuerzo social. Por eso nosotros, a lo que debemos tender es a que los que tienen la tierra, los que trabajan la tierra, esos sean los favorecidos, — los productores, — y para favorecer a los productores, nosotros tenemos que eliminar al especulador, y tenemos que eliminar, no solamente a los que están esperando en las puertas de los Bancos, sino también absorbiendo la renta del suelo e impidiendo que el privilegio subsista y se multiplique.

Es curioso que en este momento yo tenga que estar contestando las interrupciones de la izquierda y las de la derecha, pero es porque el sector batllista no tiene una posición perfectamente definida frente a este problema. Ya recordaba con razón el señor Diputado Secco Illa, que hace pocos años el sector batllista defendía exactamente las mismas ideas que ahora defiende el Partido Nacionalista en esta materia.

Pero seguiremos votando millones. El señor Diputado Batlle Berres sabe que se van a votar, en vez de cinco, diez millones, y que de esa manera se va a combatir el latifundio. Efectivamente: combatiremos el latifundio, y subdividiremos la propiedad; pero por más que se nos presenten miles de ejemplos, si nosotros no atacamos el mal en su raíz, volveremos a la misma situación.

Se ha hablado muchas veces en esta Cámara del ejemplo de Francia, subdividida hasta en una proporción en que la explotación de algunas tierras resulta antieconómica. Francia está también sufriendo la concurrencia de la crisis y las consecuencias de no haber impedido la especulación sobre la tierra y haber entregado al privilegio y al usufructo personal de los privilegiados el esfuerzo de la colectividad. Ese es, en realidad, el problema. Seguiremos nosotros votando millones; pero con esos millones vamos a encarecer la tierra. Con este mismo proyecto vamos a encarecer la tierra, y cuando se encarece la tierra los agricultores no pueden trabajar, y por más que trabajen no pueden obtener lo necesario para vivir cómodamente. Eso es lo que debemos tener en cuenta, y no preocuparnos tanto de la situación en que han de quedar los latifundistas que van a subdividir sus tierras y hasta de los pequeños propietarios que tuviesen que entregarlas en una situación como la actual, porque si esas tierras se entregan para que sean trabajadas en la forma en que se proponía por el proyecto batllista, en la forma de la enfiteusis, entonces sí podremos impedir que esa tierra llegue a una valorización fantástica, podremos impedir la especulación y el privilegio.

Esto es lo que acaba de hacerse en España, donde las tierras se entregan en posesión, donde al mismo tiempo que se facilita, la colonización privada, exonerando de impuesto a los que quieran hacer colonización particular, al mismo tiempo se otorgan facultades a las cooperativas para hacerse cargo de las tierras que no estén explotadas, y al mismo tiempo se entregan tierras en enfiteusis para que los que sean aptos para trabajarlas, sean los que disfruten de los beneficios de las mismas.

Como ve el señor Presidente, no tengo mucho que opinar sobre este punto en concreto, sobre los artículos que estamos tratando, porque estoy en contra de los dos artículos, por cuanto el principio que va a servir de base para este proyecto no hará más que perpetuar la situación actual; y la situación actual es mala en todo el mundo, porque no se corrigen los orígenes, porque no se va a la causa del mal, a la raíz. Las clases privilegiadas se parecen mucho a un avaro del cual se contaba una vez que se tiró al río con un cinto lleno de libras esterlinas. Cuando el avaro vió que se encontraba en mala situación y que se lo llevaba la corriente, dudó muchas veces antes de quitarse el cinto: creía siempre poder llegar a la otra orilla; y cuando quiso quitarse ese peso de encima, que lo arrastraba, ya no pudo contra la corriente.

A las clases privilegiadas les pasa lo mismo: ven que el cinto del privilegio está extrangulando todo el cuerpo social, ven que las crisis se multiplican cada año, y que no tendremos quizás otras salidas que salidas de violencia; pero a pesar de eso siguen en sus trece, siguen aferradas al cinturón del privilegio, y serán llevadas por las corrientes más violentas, posiblemente por no haber comprendido a tiempo que, dejando de lado esos privilegios y suprimiendo las causas, únicamente suprimiendo las causas de todas las injusticias, se puede lograr formar una sociedad basada sobre el bienestar y la equidad entre todos los hombres.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Quiero decir dos palabras respecto del proyecto nacio-

nalista en cuanto a la obligación que le crea a los Bancos a tomar estos títulos.

Me parece que es una obligación que la Cámara puede aceptar; pero creo que la Cámara debería generalizarlo entre todos los Bancos del país. No creo que sea justo que sólo se le cree esta imposición al Banco Hipotecario y al Banco de la República y a los otros Bancos del Estado.

Deberíamos hacer, en esta oportunidad, lo que ya está en el ambiente: dictar la ley que obligue a los Bancos a tomar en una relación a 1 o 2 o|o de sus Cajas de Ahorros para custodiar y garantizar esos ahorros y para tener un mercado de operaciones. No hay que olvidarse que se trata de títulos que serán respaldados por el valor de la tierra; que no se les puede dar, por tanto, a estos títulos mayor seguridad que lo que la ley dispone. Por eso yo pediría a los iniciadores que extiendan este proyecto hasta crear la obligación a todos los Bancos particulares en la obtención de estos títulos en razón del 2 o|o de los ahorros en custodia.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por el autor del proyecto en debate.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los títulos del empréstito previsto por el artículo 1.o de esta ley, se destinarán preferentemente a la adquisición de tierras que pertenezcan o sean hipotecadas a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, siempre que dichas tierras reunan técnicamente las condiciones para una racional explotación agrícola. En este caso deberán ser recibidas dichos títulos por su valor nominal.

El precio de las tierras no podrá exceder del aforo para la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1930-1931."

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Queda bien entendido que donde dice que las tierras sean técnicamente aptas para la explotación agrícola, comprende toda la explotación agrícola en el sentido integral del término; porque la ley del 32 se refiere también a la explotación mixta o agropecuaria. Creo que es la interpretación que corresponde.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Señor Presidente: al fundar mi voto en este artículo, quiero dejar constancia de que no he votado la parte que establece que la forma de implantar este ensayo de colonización, es la propiedad privada.

En cuanto a este artículo, participo de las ideas expuestas por el señor Diputado Troitiño, y manifiesto también que en oportunidad en que fuera presentado por un miembro de la agrupación, el señor Diputado Cosio, lo apoyé decididamente, porque tenía toda la razón. En primer término, por entender que el Banco no cumple con su deber, que viola la ley, no teniendo ningún derecho para ello, no teniendo la menor prerrogativa, y contraría en este caso sus propios intereses, que son los intereses del país. En segundo término, si en todo caso se llegara a producir esa desvalorización inmediata, al poco tiempo se subsanaría con una gran alza, como consecuencia de la subdivisión de esas tierras para entregarlas a los agricultores, lo que traería una gran valorización de las mismas.

Señor Presidente. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La misma sección podrá conceder préstamos hasta el 20 o|o del valor de cada predio para poblaciones y mejoras agrícolas imprescindibles para iniciar la explotación. Aplicará para éstos préstamos una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora."

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Iba a indicar una pequeña enmienda a este artículo, que me parece que es más racional y que está dentro de los estudios que ha hecho el mismo Banco Hipotecario.

En lugar de fundar los préstamos para mejoras en un porcenaje sobre el valor del predio, que se haga sobre el mismo valor de las mejoras. Tendría una doble consecuencia de importancia para los agricultores: primero, sería mayor la proteción del Estado; y, segundo, estaría más relacionado con el esfuerzo del agricultor en un sentido determinado de su mejoramiento.

Yo propongo así que, con las mismas características, el préstamo, con los mismos porcentajes, se extienda a las mejoras que realice el agricultor.

Señor Echenique. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — Este artículo persigue la finalidad de ayudar a aquellos agricultores que no tienen medios para edificar, para hacer corrales, pozos, etcétera, que son necesarios en toda explotación que se inicia.

El porcentaje establecido fué hecho de acuerdo con lo que opinaba el mismo ingeniero Llovet, Jefe de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario que, tomando como valor medio de cada chacra cinco mil pesos, daría lugar a que con mil pesos, es decir, el 20 o|o, alcanzara para hacer la casa y todas estas mejoras. Esa es la finalidad que se ha perseguido al establecer este artículo.

La modificación que propone el señor Diputado Pedragosa Sierra, tendría el inconveniente de que podía estimular a los mismos colonos a invertir demasiado plata en mejoras. Lo que se persigue con este artículo, repito, es simplemente que a aquellas personas a quienes se le da la tierra, se les dé algo para que puedan edificar.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Tengo entendido que los estudios del Banco Hipotecario han conducido a la Sección Fomento Rural,—que está, por cierto, inteligentemente dirigida,—a juzgar que hay tipo de agricultores progresistas para quienes el estímulo del Banco es indispensable.

Por la fórmula de esta ley, es un préstamo fijo, que no hace distingo entre la persona que se preocupa de mejorar sus predios y su industria, y aquélla que se despreocupa, y es necesario establecer esa diferencia. Una cosa es la chacra lisa y llana de cereales y otra la que tiene porquerizas, galpones y otras instalaciones especiales. A los que se preocupan por el mejoramiento de sus industrias no les alcanzaría el préstamo total que se fija por esta ley.

Por otra parte, el abuso del agricultor nunca se podrá cometer por la vigilancia del Banco. Se puede dejar al Banco la fiscalización de acuerdo con el análisis que él haga. De manera que nunca se le expondría a un perjuicio por un préstamo que va relacionado al valor de la mejora. Tiene el fundamento científico y racional del préstamo a la tierra y para la industria que se realice. Por eso yo creo que sería beneficioso.

(Interrupción del señor Representante Echenique).

—El colono nunca invierte más de lo que necesita. La tendencia del colono es la economía. Es gente que no se preocupa de lujos, de cosas fastuosas. Lo que busca es su comodidad, su mejora.

Tengo entendido más, señor Presidente: que el ingeniero Llovet, con una preocupación celosa de la colonización, había proyectado hasta la realización de edificios para agricultores: la casa del agricultor, lo que tendría el doble beneficio, a la vez, de la mejora y un ejemplo civilizador, que haría un gran bien a la campaña. Comprenderíamos las mejoras en este caso del proyecto, y un 20 o|o sobre un valor de 10.000 pesos, por ejemplo; seguramente, para un valor así no alcanzaría quizás para establecer todas las mejoras indispensables para la industria agrícola.

Yo no hago cuestión de esto si he de demorar la sanción del artículo, porque creo que es un paso avanzado en el mejoramiento del agricultor; pero convengo en que mucho más justo es lo que propongo, porque así se va acompañando la acción del mismo agricultor.

Señor Echenique. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — Yo voy a proponer que se agreguen unas palabras al final de este artículo.

Donde dice: "Aplicará para estos préstamos una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora" yo le agregaría: "Y un interés que no podrá pasar del 6 o|o".

Creo que hay conveniencia en fijar el interés que podrá cobrar el Banco por esa mejora.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Echenique. — Sí, señor.

Señor Guichón. — A mí me parece que por el propio mecanismo de la ley ya está establecido.

El Banco tiene que cobrar lo que paga a los que tienen los títulos. No podrá cobrar ni más ni menos, porque si cobra menos, tendrá que arbitrar recursos para atender esos servicios.

Señor Echenique. — Sin embargo, le debo advertir que en el préstamo que da, de acuerdo con la ley del 29 está establecido el 6 o|o el 25 o|o del préstamo que dá la Sección Fomento.

La ley de 1929 concede dos préstamos: el 75 o|o, por el Banco Hipotecario y en cédulas la primera hipoteca, y la segunda hipoteca es el 25 o|o, más la pérdida en la venta de los títulos, y entonces fija expresamente el 6 o|o; pero si está establecido, no insisto.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 4.o del proyecto que está en discusión.

Señor Pedragosa Sierra. — Consulto a la Comisión si no aceptaría la modificación que yo propongo.

Señor Echenique. — Por las reservas que he hecho, me inclino a no aceptarla.

Señor Pedragosa Sierra. — Me parece que la enmienda de los autores, aunque tiene una intención buena, va a perjudicar a los pequeños agricultores, porque, acompañando el precio del predio, si nosotros queremos hacer colonización inten-

siva y no extensiva, si vamos a hacer lotes chicos, el préstamo no responderá al valor de las mejoras. Puede haber una tierra dedicada a la labranza o a la cría de cerdos en que la extensión de la tierra no pase de diez hectáreas y el valor de la tierra no pase de 600 pesos. Entonces el préstamo sería de 120 pesos que no alcanza para nada, absolutamente.

Señor Alonso Montaño. — Fíjese el señor Diputado que estas mejoras son amortizables de acuerdo con su propia naturaleza. Nuestra intención es que el colono tenga la posibilidad de hacer la casa y tener los elementos necesarios a la explotación.

Señor Pedragosa Sierra. — No alcanza para nada.

Señor Alonso Montaño. — Una chacra de 70 hectáreas a 50 pesos la hectárea valdría 3.500 pesos. El colono tendría 700 pesos para eso. Luego, como la amortización de esa propia obra on durará arriba de ocho o diez años, vuelve a gozar nuevamente de otro 20 o|o para otras mejoras que quiera hacer y ese crédito se va repitiendo a medida que amortiza esas mejoras.

Señor Pedragosa Sierra. — Eso no dice el artículo.

Señor Alonso Montaño. — Precisamente se amortiza el crédito de acuerdo con la calidad de la mejora que realiza.

Señor Guichón. — El artículo lo dice: no me explico cómo se va a hacer el servicio de interés y amortización de esa deuda que podría ser de miles de pesos con la misma técnica del proyecto.

Señor Alonso Montaño. — Nosotros no hablamos de interés sino de amortización.

Señor Guichón. — En el proyecto se establece que la amortización se realizará de acuerdo con la naturaleza de la mejora; pero hay que realizarla de acuerdo con el empréstito, porque el Banco tendrá que servir los intereses y las amortizaciones a los tenedores de títulos.

Señor Echenique. — Lo que he querido explicar es lo siguiente: hay mejoras que deberán amortizarse en veinte o treinta años —las poblaciones en treinta años — pero un alambrado, un chiquero, un molino, no se amortizarán en tantos años, sino en diez o en quince, o en menos años. Entonces se quiere dejar a la Sección Fomento del Banco Hipotecario la facultad de graduar la amortización que deberá realizar el colono. De manera que eso es lo que hemos querido establecer: que la amortización sea de acuerdo con la duración de la mejora, a objeto de que para las poblaciones sea un tiempo y para las otras mejoras otro plazo.

Señor Guichón. — Entonces habrá que hacer un empréstito de cuatro millones para expropiaciones, y otro de un millón destinado a mejoras, teniendo que hacer con ese millón una especie de escalonamiento.

(Murmullos).

—Me parece que eso es muy complicado. Yo no soy técnico en la materia.

Señor Echenique. — No es cuestión de técnica.

Señor Alonso Montaño. — Se trata de darle al agricultor los mayores auxilios para que adquiera la tierra y, por consiguiente, le va a faltar para hacer un simple galpón, un simple pozo manantial, mil cosas que puede necesitar.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado presentaba una enmienda?

Señor Pedragosa Sierra. — La historia do el préstamo a todas las mejoras, en las mismas condiciones en que se hace el préstamo a la tierra.

Señor Alonso Montaño. — Yo, francamente, no alcanzo bien...

Señor Pedragosa Sierra. — La historia de este asunto está en los expedientes del Banco Hipotecario. Se han presentado agricultores con un espíritu progresista especial. Se ha querido protegerlos por la Sección Fomento, y el Directorio del Banco Hipotecario se ha encontrado con la ley antigua que no permite la flexibilidad necesaria para proteger al agricultor, y entonces ha tenido que mantenérseles en un término de un porcentaje de tasación que es más bajo que la tasación común, creo que es un cuarto del valor corriente, y sobre eso se establece un valor del 20 o|o. De manera que alambrados, chiqueros, corrales, galpones, aparecen disminuídos en la tasación. Es un préstamo ridículo.

Ahora, al referirme a esto, yo cité un hecho sostenido por el técnico Llovet en un informe muy brillante en el que acompaña al préstamo de la tierra un préstamo sobre las mejoras en las mismas condiciones, a pagar en treinta años con el mismo régimen de la tabla actuarial del Banco Hipotecario para estímulo de los agricultores, porque entre dos agricultores puede haber la diferencia de que a uno le gusta hacer las instalaciones bien, y al otro le son indiferentes.

(Interrupciones).

—Se ha hablado de que los alambrados se terminan antes de los 30 años; pero eso es subsidiario. No podemos estar pensando en los alambrados. Lo seguro es que los postes durarán, si son de madera dura, y entonces, lo que habrá de transformarse, serán las pequeñas cosas, alambres, por ejemplo; de manera que nunca habrá un perjuicio. Será la mínima diferencia que pueda haber.

Señor Alonso Montaño. — Pero hay otras cosas: la instalación de un pequeño viñedo, simple parral de explotación de la uva de mesa. Esos parrales y esas cosas no duran 30 años.

Señor Pedragosa Sierra. — Esas no son mejoras.

Señor Alonso Montaño. — Es una mejora, una mejora útil y necesaria.

Señor Pedragosa Sierra. — Esa es una mejora dentro del plantío.

Señor Alonso Montaño. — Pero nosotros vamos propiciando todas las posibilidades para un cultivo diversificado para la policultura y en esto vamos a necesitar precisamente en materia de huertas, de viñedos, de montes frutales, una serie de mejoras que, aún siéndolo, no tienen una duración de 30 años ni mucho menos; que serán renovables esos créditos cada 5, 8 o 10 años; pero el agricultor, automáticamente, tiene derecho a repetir el crédito en esa proporción que ya feneció, por decir así.

Señor Pedragosa Sierra. — Yo no creo, señor Presidente, que la mejora que interesa al agricultor como al país, sea aquella que emana de su propio trabajo. El plantío es una cosa tan natural en la industria agrícola, que no se puede citar como un caso de excepción. El propio agricultor que planta su árbol, sabe que eso lo va a beneficiar; pero en cambio, las mejoras materiales son una cosa que el agricultor no la tiene al instalarse y hay que facilitárselas de todas maneras. Y entonces, la reducción al 20 o|o no es justa, porque no acompaña el valor de la industria; acompaña a un valor que no es siempre el de la industria misma, porque es el de la tierra. Por eso citaba el caso de la industria intensiva. Le conviene al país, por ejemplo, la granja. La granja puede ser de 15 hectáreas conteniendo viñedos y otros rubros de industria que le retiene al labrador inteligentemente evolutivo. Con 200 pesos sobre el valor de esa granja, no puede hacer nada. Por eso digo que lo mejor es dejar al Banco Hipotecario que establezca el porcentaje de préstamo para las mejoras en las mismas condiciones que lo hace para la tierra, y me parece que seremos más justos.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta?

Señor Echenique. — Yo, por las razones que expuse y porque veo el inconveniente que expresé, mantengo el artículo de la Comisión.

Señor Presidente. — ¿No sería contradictorio poner las dos fórmulas?

Señor Echenique. — Yo veo el inconveniente que acabo de expresar.

Señor Alonso Montaño. — Si el señor Diputado aceptara las construcciones...

Señor Pedragosa Sierra. — Yo acepto.

Señor Alonso Montaño. — Hay que reconocer lo que dice el señor Diputado Pedragosa Sierra: que una porción de tierra de 15 hectáreas que vale, vamos a suponer, 50 pesos la hectárea, serían 750 pesos. No cabría dentro de este margen ni una modesta población de material, de mampostería.

Señor Pedragosa Sierra. — Nada cabe. Ni un rancho de terrón puede hacerse con 150 pesos.

Señor Alonso Montaño. — Si el señor Diputado acepta...

Señor Pedragosa Sierra. — Yo acepto la transacción, con el distingo que establecía.

Señor Alonso Montaño. — Vamos a proponer: "mejoras útiles y necesarias de acuerdo con el criterio del Banco Hipotecario".

Señor Presidente. — Se va a votar entonces el artículo 4.o del proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta).**

—Léase el artículo aditivo propuesto.

(Se lee):

"Artículo 4.o La misma Sección podrá, en lugar de lo dispuesto en el artículo anterior, optar por la concesión de préstamos para poblaciones, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación, en las mismas condiciones en que se realice el préstamo sobre la tierra."

—Se va a votar, si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en las condiciones de la ley de 1923, un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización años 1932-1935" por un monto de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) nominales de seis por ciento de interés, y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja, estando los títulos abajo de la par y por sorteo en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar.

Art. 2.o La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay al cual el Poder Ejecutivo entregará los títutlos de este empréstito, destinará el capital obtenido a intensificar la colonización en el país de acuerdo con esta distribución: 40 o|o según la ley del 10 de Setiembre de 1923 y el 60 o|o según las leyes del 10 de Mayo de 1929 y 11 de Enero de 1932.

Art. 3.o Los títulos del empréstito previsto por el artículo 1.o de esta ley, se destinarán preferentemente a la adquisición de tierras que pertenezcan o están hipotecadas a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, siempre que dichas tierras reunan, técnicamente, las condiciones para una racional explotación agrícola. En este caso debe-

rán ser recibidos dichos títulos por su valor nominal.

El precio de las tierras no podrá exceder del aforo para la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 19:0-1931.

Art. 4.o La misma Sección podrá conceder préstamos hasta el 20 o|o del valor de cada predio para poblaciones y mejoras agrícolas imprescindibles para iniciar la explotación. Aplicará para estos préstamos una amortización correlativa a la naturaleza de la población o mejora.

Art. 5.o La misma Sección podrá, en lugar de lo dispuesto en el artículo anterior, optar por la concesión de préstamos para poblaciones, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación, en las mismas condiciones en que se realice el préstamo sobre la tierra.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

14

Hay dos cuestiones de orden interno. Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

Presente.

Señor Presidente:

Teniendo conocimiento la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo de que en los depósitos de esa Cámara existe una gran cantidad de muebles sin uso actual, entre ellos dos bibliotecas, una biblioteca de dos puertas, tres mesas de roble, un escritorio, una mesa grande, un roperito de tres puertas, una mesa para máquina de escribir y doce sillas de esterilla, todos ellos en desuso, me permito solicitar al señor Presidente, se sirva disponer que los muebles detallados, se entreguen en calidad de préstamo a la Comisión de mi presidencia.

Este pedido lo formulo en atención a la carencia absoluta de los muebles necesarios para la organización de su oficina y dado que no dispone de fondos que permitan su adquisición.

Es por estos motivos que ruego al señor Presidente se digne acceder a esta solicitud.

Saluda a usted muy atentamente.

Enrique D. Martínez, Presidente. — Agustín C. Pin, Secretario."

—Se va a votar si se accede al pedido que se solicita.

La Mesa, previa consulta de la Secretaría, informa a la Cámara que no habría inconvenientne alguno en conceder en préstamo esos muebles.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

15

Hace algunos meses falleció el mensajero de la Cámara, señor Oscar Picardo. La Mesa solicita autorización para pagar los gastos del sepelio, como se ha hecho siempre. Importa ese gasto la suma de $ 153.50, que se imputarán a economías del presupuesto de Sala y Secretaría.

Se va a votar si se accede a esa autorización.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: treinta y nueve votos**).

16

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Es para pedir en vista de una moción de urgencia que se ha presentado oportunamente y no ha podido ser votada por falta de númerc, que se incorpore ese asunto a la orden del día de la sesión que se ha de realizar el día lunes.

Señor Presidente. — Se necesitan sesenta y dos votos, pues los asuntos que han interrumpido el receso, han sido votados con ese número.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Yo preguntaría a la Mesa qué asuntos de los que figuran en la orden del día están en condiciones de ser tratados en este momento por la Cámara.

Señor Presidente. — Hay algunos que están en condiciones de ser tratados con ese número. Para el referente a elección de Senador — existen dos proyectos — se necesitan sesenta y dos Diputados presentes en Sala para ser considerado; el presupuesto de Salud Pública no está informado, el Presupuesto General de Gastos no ha venido del Senado; recursos para las pensiones a la vejez, tampoco; recursos para la Caja de Jubilaciones Escolares no hay proyecto; para pensiones y cómputos de servicios, se necesitan sesenta y dos votos; transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron a percibir a la clausura del período 1929-30 puede tratarse ahora.

Señor Guimaraens. — Yo pediría que todos esos asuntos queden incorporados a la sesión del lunes. ¿Es posible reglamentariamente?

Señor Presidente. — No es posible. Lo que puede hacer la Cámara es lo siguiente: hay una sesión extraordinaria para el lunes a las 15. Se podría pasar a intermedio hasta el lunes a las 17 con esta misma orden del día.

Señor Guimaraens. — Yo voy a pedir que se trate alguno de los asuntos que están en condiciones de ser tratados, preferentemente el que ha venido con modificaciones del Senado sobre recursos para el presupuesto universitario.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se tratan las modificaciones del Senado al proyecto de presupuesto universitario.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—Señores Diputados: a objeto de poder despachar el personal de la Cámara sería conveniente resolver ya la hora en que terminaría el intermedio el día lunes.

Señor Sánchez Varela. — Propongo que continuemos el lunes a las 17 horas.

Señor Presidente. — Así que se levante la sesión, se decretará un intermedio hasta el lunes a las 17 horas, colocándose en primer término el proyecto de ley sobre elección de Senadores.

Señor Sánchez Varela. — Sí, señor; la misma orden del día.

Señor Presidente. — Se va a votar si el intermedio se realiza hasta el lunes a las 17 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—Se incorporará toda la orden del día, aún el mismo asunto que se va a tratar ahora, a objeto de poder hacer las citaciones y repartidos.

(Apoyados).

17

—Léase el proyecto del Senado, relativo al presupuesto universitario.

Señor De Mula. — ¿Me permite?... En lugar de leerlo, sería más útil que el miembro informante nos explicara en qué consisten las modificaciones.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Guimaraens. — En el artículo 1.º se han modificado los recursos. Por un cálculo equivocado nosotros votamos la elevación del impuesto sustitutivo de herencias que pagan las sociadades anónimas en el 1 y 1|2 o'oo. Rectificado ese cálculo en el Senado, se advirtió que no es necesario una cantidad de tal magnitud; basta con la elevación de ese impuesto que actualmente es del 1 y 1|4 al 1 1|2; se eleva solamente en un cuarto por mil ese impuesto. En cambio, para subsanar un pequeño déficit que vendría a resultar, se eleva en un tercio por mil el impuesto a las traslaciones de dominio, que nosotros elevábamos hasta el siete por mil. Luego, quedaría rebajado el impuesto que pagan las sociedades anónimas al 1 y 1|2 por mil, y el impuesto a las traslaciones de dominio, elevado en un tercio por mil. Esta elevación del impuesto que pagan las sociedades anónimas, mereció una protesta de varias entidades que trabajan dentro del Estado, una de ellas el Ferrocarril Central, a la cual este aumento le importaba una contribución de varios miles de pesos.

El Senado ha entendido — y yo creo que la Cámara debe aceptarlo — que con estas reducciones, quedando nivelado el presupuesto, no es necesario violentar tampoco a los capitales que están en estos momentos trabajando en el país en forma de sociedades anónimas, por lo menos no eran necesario llegar a un castigo de tal naturaleza para esos capitales.

Se ha incorporado un agregado más, que dice: "Tratándose de la prórroga de un contrato de sociedad sin modificación de personas ni variación de cuota de cada una de ellas en el capital social, se entiende que no existe traslación de dominio en los inmuebles que la integran". Es a los efectos de que cuando se prorroga un contrato de sociedad sin modificación ni de personas ni de capital, no se aplique el impuesto de traslación de dominio. Creo que si actualmente se aplica, como no importa eso una traslación de dominio, se ha estado aplicando injustamente, parece que en algunos casos ha ocurrido y el Senado ha establecido esta modificación. Con ese mismo propósito en el párrafo final que ha agregado el Senado, se dice: "Cuando se trate de la separación de uno o varios socios, pero sin disolución social, existirá traslación de dominio tan sólo en la parte alícuota que en los inmuebles sociales correspon. da al socio o socios que se retiren". De manera que esas son las modificaciones al artículo 1.o

En el artículo 2.o la modificación es de forma. La Cámara había votado partidas para determinados rubros del presupuesto universitario. El Senado ha entendido que debía aumentar las sumas globales solamente, y así ha reducido a una suma global de 14.660 pesos el aumento del rubro de sueldos que nosotros lo separábamos en dos partidas: para el Instituto de Radiología, 14.300 pesos, y 360 para la Dirección del Liceo de Mercedes, porque tiene actualmente el curso de Preparatorios. La partida de gastos también es la misma cantidad que hemos votado; suma un total de 83.000 pesos. Luego el artículo 2.o queda redactado así: "Refuérzase el presupuesto y las obligaciones universitarias en las siguientes cantidades: rubro de sueldos, "tanto"; "rubro de gastos", tanto. Es el equivalente a lo que nosotros votamos, pero más dentro del espíritu de lo que se aclara en Cámara por intermedio del señor Diputado De Mula.

El artículo 3.o rebaja una partida que asignábamos para la Escuela Superior de Comercio. Se había establecido por el proyecto de la Cámara, que la Universidad

dispondrá de $ 51.066.42. El presupuesto actual de la Escuela de Comercio es de 42.820 pesos. Queda perfectamente contemplado en esa forma.

Yo no recuerdo a qué se debió ese error, señor Presidente, pero me parece que a previsiones, que no fueron absolutamente necesarias.

Así que las modificaciones consisten en eso, nada más.

Señor Presidente. — En primer término, se va a votar si se suprime la lectura del proyecto venido del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara deSenadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para cubrir su presupuesto y las obligaciones que se establecen en la presente ley, la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como sus rentas propias, rentas liceales, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.

Elévase al uno y medio por mil (1 y 1|2 o|oo) el impuesto sustitutivo del de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1910 y al siete y un tercio por mil (7 y 1|3 o|oo) el impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El importe de las traslaciones de dominio, a los efectos de la aplicación de ese impuesto, no será inferior, en ningún caso, al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Del producido de estos aumentos se tomarán las cantidades necesarias hasta cubrir el presupuesto universitario y las obligaciones que se establecen en la presente ley.

Tratándose de la prórrogga de un contrato de sociedad sin modificación de personas ni variación de las cuotas de cada una de ellas en el capital social, se entiende que no existe traslación de dominio en los inmuebles que los integran.

Cuando se trate de la separación de uno o varios socios, pero sin disolución social, existirá traslación de dominio tan sólo en la parte alícuota que en los inmuebles sociales corresponda al socio o socios que se retiren.

Art. 2.o Refuérzase el presupuesto y obligaciones de la Universidad en las siguientes cantidades:

Rubros de sueldos	$	14.660 —
Rubros de gastos	"	83.000 —
Total	$	97.660 —

Art. 3.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 44.820.00 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los cursos de la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente.

En el presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto.

Art. 4.o El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de $ 60.000.00, que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete liceos creados por la referida ley.

Art. 5.o Incorpórase como recurso por una sola vez al presupuesto de la Universidad la cantidad de $ 17.000.00 que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los liceos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.o La Universidad podrá contratar préstamos a largo plazo, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas destinadas a alquileres de casas en las planillas de los respectivos Liceos, pudiendo reforzarlas con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Los préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respectivos Liceos. El Consejo Nacional de Administración podrá, también, si lo creyera conveniente y de acuerdo con la Universidad, convertir la actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y que se designará con el nombre de "Edificios Liceales y Universitarios", y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y sus servicios de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que se sustituye. El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 26 de Octubre de 1932.

C. L. CABRERA, Primer Vicepresidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión las modificaciones del Senado.

Señor Grauert. — Pido la palarba.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Creo que el Senado nos ha escamoteado, por decir así, un asunto por el cual nosotros hemos luchado en el seno de la Cámara; me refiero al salario mínimo para todos los empleados inferiores de la Universidad. Y digo que nos ha escamoteado, porque, habiendo permitido que se vencieran los términos para la sanción automática del presupuesto enviado por la Universidad, de hecho ahora este proyecto no habla más que de los recursos, no teniendo en cuenta para nada el aumento que nosotros, en la Cámara, habíamos votado.

Naturalmente que no sé hasta dónde correspondería en el estudio de este proyecto, incluir una modificación que se refiriera nuevamente al sueldo de esos empleados; no sé, hasta dónde, señor Presidente, seríamos justos, si nosotros permitiéramos la salida de un presupuesto de esta Cámara, sin que se tuviera en cuenta precisamente el salario mínimo.

Comprendo perfectamente la intranquilidad de todos los elementos que trabajan en la Universidad, porque, según los informes que he tenido, hace ya más de dos meses que no se les abona sus respectivos sueldos; pero creo que si fuéramos a la Asamblea General, y ésta, dándose cuenta de la necesidad de resolver este problema, lo resolviera rápidamente en uno u otro sentido, tal vez nosotros pudiéramos liquidarlo el lunes, porque con toda seguridad antes del lunes tampoco tendrá sanción definitiva, y requerirá la próxima sanción de la Cámara para que quede aprobado definitivamente, puesto que no tenemos número suficiente para sancionarlo de inmediato.

Así es que, aunque mi temperamento no fuera admitido, dejo expresada al firme la línea de conducta que me he trazado respecto al salario mínimo en los distintos presupuestos, y me reservo el derecho de plantear como proyecto aparte y solicitar que se trate como urgente en la próxima sesión del lunes.

(Apoyados).

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — De las palabras del señor Diputado Grauert, se deduce que la Cámara había votado el salario mínimo para el personal inferior de las diversas Facultades que integran la Universidad. En realidad eso sucedió en una sesión; pero posteriormente la Cámara lo sancionó en esa forma.

Señor Guimaraens. — En realidad lo que ocurrió, es lo siguiente: cuando se trató el presupuesto universitario se incluyó el sueldo mínimo de 70 pesos. El presupuesto universitario fué con veinticuatro horas de plazo al Senado y quedó automáticamente sancionado sin estar esa medida incorporada en el presupuesto. ¿Ahora qué hace la Cámara? Por iniciativa de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, recoge algunas de las disposiciones que no habían sido aprobadas automáticamente: los recursos principalmente, los que se relacionan con los liceos y los que se relacionan también con la construcción de edificios y con la Facultad de Comercio y con el Instituto de Radiología. Hizo un proyecto y la Cámara lo sancionó. En este momento estamos tratando las modificaciones que a ese proyecto también ha introducido el Senado. En ese proyecto no figura para nada esa disposición; luego, lo que el señor Diputado Grauert pediría que sea tratado en la Asamblea General, me parece que no corresponde. De manera que lo que procede es que el señor Diputado Grauert presente un proyecto por separado y yo le prestaría calurosamente mi apoyo.

Señor Grauert. — Solamente deseo una aclaración del señor miembro informante sobre la partida de sueldos reducida por el Senado.

Señor Guimaraens. — No está reducida. El Senado no reduce esa planilla en lo mínimo. Lo que hace es formar una sola partida de dos cantidades que habíamos votado nosotros para el Instituto de Radiología y para el aumento del sueldo del Director del Liceo de Mercedes, que tiene actualmente cursos de preparatorios y no se le había incluído el sueldo en el presupuesto. Nada más que para eso. No se modificó la suma en el Senado, es decir, ha modificado la suma haciéndola global en vez de parcial.

Señor Presidente. — **Se va a votar si** se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).

Señor Batlle Berres. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamen-

te por las razones dadas por el señor Diputado Grauert.

18

Señor Semino. — Yo había presentado con el doctor Navarro moción para que también se considerase el asunto que figura en duodécimo término en la orden del día referente a la devolución de las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad.

Hago moción para que se trate ahora.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

Léase.

Señor Salgado. — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar con carácter de reintegro, de los fondos autorizados por la ley de 17 de Setiembre de 1929, la cantidad de tres mil pesos (pesos 3.000), a fin de proceder a la devolución de las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad con anterioridad al 15 de Junio del corriente año.

Art. 2.o Dicha cantidad será entregada al Banco de la República, el que adoptará las disposiciones del caso a fin de que se proceda a la devolución de las máquinas pignoradas a la sola presentación de las pólizas correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 26 de Octubre de 1932.

C. L. CABRERA, primer Vicepresidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos**).

—Léase el artículo ..o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un vota**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Hay un asunto que viene con modificaciones del Senado: es la declaratoria de pueblo de Cabellos. Creo que se pueden votar afirmativamente las modificaciones introducidas por el Senado. Amplía el radio de expropiación a cinco mil hectáreas, porque hay la posibilidad de que se realice esa expropiación. Consiste en eso nada más la modificación. El Diputado Brum ha tenido que ausentarse de Sala para emprender un viaje y me pidió que en su nombre formulase esta moción en Cámara.

Señor Presidente. — Se va a votar si se considera el proyecto a que se refiere el señor Diputado Guimaraens, que figura en noveno término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno**).

—Léase el proyecto.

Señor Guimaraens. — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente. — ¿En qué consisten las modificaciones?

Señor Guimaraens. — En vez de "hasta la cantidad de 600 hectáreas" que establecía el proyecto de la Cámara, el Senado establece "hasta la cantidad de 5.000 hectáreas". Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

(Proyecto del Senado):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de Cabellos a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública —cometiéndose al Consejo Nacional la acción pertinente—la expropiación hasta cinco mil hectáreas de campo que circunda la agrupación de casas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo de colonización sobre el campo expropiado, cubriendo con los recursos previstos en el artículo 4.o, inciso C), los servicios respectivos y, si hubiese algún saldo, con Rentas Generales.

El producido del préstamo a que se refiere este artículo será entregado a la Sección Fomento del Banco Hipotecario para que dé cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Art. 4.o Las tierras adquiridas en virtud de esta ley serán fraccionadas en pequeñas huertas y solares y se entregarán en arrendamiento en las siguientes condiciones:

A) A un plazo mínimo de sesenta años, pudiendo renovarse por los períodos que determinen las leyes.
B) El arrendatario tendrá los mismos derechos que el propietario para mejorar el inmueble y las mejoras realizadas de cualquier naturaleza que fuesen, — por ejemplo: construcciones, plantaciones, etc., — le pertenecen en propiedad y su valor apreciado por peritos les será reembolsado si el Estado se negare al vencer el contrato, a renovarlo.
C) El precio del arrendamiento no podrá exceder del siete por ciento anual de su precio de adquisición y se destinará a servir el préstamo respectivo.
D) El arrendatario deberá habilitar el inmueble y podrá transmitir sus derechos por herencia o por cualquier forma de transmisión de dominio, siempre que el adquirente habite en la propiedad.
E) Las mejoras realizadas por el arrendatario estarán exentas de impuestos y no podrán ser hipotecadas, ni tampoco ejecutadas, ni embargadas hasta el valor de dos mil quinientos pesos.

Art. 5.o Tienen derecho a los solares y huertas las personas que habitan en la República, por lo menos desde tres años anteriores a la promulgación de esta ley, con preferencia los que habitan en el pueblo Cabellos o en sus suburbios, debiendo sortearse los inmuebles si los pedidos excedieren a la oferta. Las huertas se adjudicarán por sorteo entre los interesados que acrediten su competencia en los cultivos agrícolas.

Art. 6.o Todas las oficinas nacionales deberán prestar gratuitamente los servicios que les fueren requeridos para cumplir esta ley, por la Sección de Fomento Rural de los Bancos Hipotecarios y de la República.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 26 de Octubre de 1932.

C. L. CABRERA, 1.er Vicepresidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta**).

20

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Hago moción para que se trate de inmediato como grave y urgente el asunto que figura en octavo término en la orden del día: "Transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron a percibir a la clausura del período 1929-1930".

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 14 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con el deber de elevar a la consideración de la Asamblea General el balance financiero del ejercicio económico 1929-1930 formulado por la Contaduría General de la Nación, del que resulta un déficit de $ 785.744.72 proveniente de la diferencia entre el importe de los recursos obtenidos durante el citado período ($ 58:412.271.60) y el monto a que ascendieron las erogaciones que exigió el servicio presupuestal ($ 59:198.016.32); diferencia que la disponibilidad del superávit del ejercicio anterior ha permitido cubrir al Consejo Nacional de Administración mediante la transferencia al ejercicio de 1929-1930 de la suma necesaria a tal objeto siguiendo la tradición de prácticas de buen orden administrativo consagradas en disposiciones vigentes.

El factor principal que ha producido ese saldo desfavorable, ha sido la disminución que presentaron los recursos obtenidos en dicho ejercicio con relación a los del anterior, merma que alcanzó a $ 780.123.36, pues mientras en el ejercicio 1928-1929 el monto de los recursos llegó a $ 58:576.428.07 en el de 1929-1930 sólo alcanzó a $ 57:796.304.71, dado que si bien en el balance adjunto figura por $ 58:576.428.07 hay que tener en cuenta que dentro de ese importe están incluídos $ 615.966.89 que corresponden al importe que pesó en dicho ejercicio por motivo del aumento dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1930 en el presupuesto policial y que la misma ley autorizó a que fuera cubierto con el superávit del ejercicio 1927 - 1928 y pesos 504.607.90 a que ascendió la economía obtenida en el rubro del presupuesto para garantía de ferrocarriles que está afectada al servicio del empréstito autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926.

El total de las autorizaciones presupuestales del ejercicio 1929 - 1930 se ele-

vó a $ 60:046.318.95 en tanto que las obligaciones contraídas durante el mismo sólo ilegaron a $ 59:198.016.32, resultando así que se produjo una economía de $ 848.302.63 entre lo autorizado a invertir y lo invertido. El principal rengión que concurre a formar esa economía es el rubro "Garantía de Ferrocarriles" que teniendo asignado $ 682.000 sólo fué necesario invertir en ese concepto $ 177.392.10.

El monto de los recursos que corresponden a dicho ejercicio y cuya recaudación no fué posible efectuar dentro de ese período alcanza a $ 1:259.389.91 y por otra parte, el importe de las obligaciones contraídas que han quedado pendientes de pago a la clausura del mismo llega a $ 1:586.727.34.

En tal virtud, el Consejo Nacional de Administración cumple con el deber de someter a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a transferir al ejercicio corriente los recursos que han quedado por percibir y que pertenecen al de 1929-1930, como así también el importe de las obligaciones pendientes de pago a la clausura de dicho período, a efecto de poder liquidar las operaciones correspondientes.

La nota con que la Contaduría General de la Nación ha elevado el balance de la referencia explica por lo demás circunstanciadamente los resultados financieros del ejercicio económico a que el mismo ocrresponde.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfiérense al corriente ejercicio económico de 1930-31 los recursos que por $ 1:259.389.91 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1929-1930, así como los créditos y obligaciones a pagar que por pesos 1:586.727.34 resultaron pendientes de pago al cierre del mismo, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló, correspondiente al citado ejercicio económico 1929-1930.

Art. 2.o Comuníquese,etc.

Montevideo, Enero 14 de 1931.

JAVIER MENDIVIL.

Poder Legislativo.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Tranfiérense al corriente ejercicio económico de 1931-32 los recursos que por $ 1:259.389.91 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1929-30, así como los créditos y obligaciones a pagar que por pesos 1:586.727.34 resultaron pendientes de pago al cierre del mismo, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló, correspondiente alcit ado ejercicio económico 1929-1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1932.

Eduardo Fasciolo Siri. — Enrique Hughes. — Carlos de Castro. — Andrés F. Puyol. — J. Florentino Guimaraens. —Francisco Bustillo. —Gustavo Gallinal. — José M. Tarabal. — Carlos Massiotti Silveira. — Enrique D. Martínez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

(Por resolución posterior de la Cámara se incluye en la versión taquigráfica de esta sesión, la siguiente exposición del señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra):

"Crédito habilitador para mejoras indispensables que quedan incorporadas a la propiedad.

Las actuales leyes relativas a la adquisición de tierras por intermedio del Banco Hipotecario, solamente se refieren a facilitar, dentro de ciertos límites, aquella adquisición sin que entre para nada en el problema el aspecto necesariamente complementario de él, que es el que se refiere a todas las mejoras posteriores de la propiedad y que quedan incorporadas a ella de manera definitiva. Constituye esto uno de los obstáculos más serios opuestos a la colonización y donde tropiezan muchas veces los esfuerzos del agricultor o el pequeño granjero que no disponen de capital suficiente para iniciar esas mejoras.

De un cambio de ideas mantenido con el director actual de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, ingeniero Llovet, relativo a ese asunto, se deduce que hay positivas ventajas y es factible ir a la modificación de ese régimen que favorecería en mejores condiciones que las presentes, la explotación rural.

Las distintas leyes de colonización en vigor, se limitan a favorecer la adquisición de la tierra por parte del agricultor, concediéndole, por medio de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, créditos de un alto porcentaje. Tal es el caso de la ley 10 de Setiembre de 1923, por la que se acuerda hasta el 85 o|o del valor de la tasación practicada por el Banco, o la de 10 de Mayo de 1929, en la que se va al préstamo por el valor total de la tierra, pero limitando esta franquicia a las colonias formadas en tierras adquiridas por la Sección Fomento de aquella institución. En este último caso, el agricultor entra como arrendatario promitente comprador durante los tres primeros años, y se le adjudica la chacra en propiedad pagándola a 30 años de plazo, al llegar al cuarto año, toda vez que haya acreditado en el referido período condiciones de moralidad, competencia y capacidad de trabajo, suficientes a juicio del Banco, para hacerlo acreedor a la adjudicación definitiva del predio.

Pues bien: estos regímenes, con ser de suyo favorables al agricultor, no resuelven satisfactoriamente el problema, como pasamos a demostrarlo.

En el caso de compras por ley de 1923, el crédito del 85 o|o se otorga en función de una tasación, en la cual se aplica un criterio estimativo muy prudente, al punto que, las más de las veces, el valor fijado por el Banco que da por debajo de las pretenciones del vendedor y, en tal caso, o se desiste de la operación por falta de medios o el interesado debe aportar a más del 15 o|o, la diferencia entre la tasación y el valor real de compra. Pero no es eso sólo; el Banco, de acuerdo con las disposiciones de su Carta Orgánica, artículo 68 de la misma, no toma en cuenta en el avalúo de los establecimientos ganadero-agrícola, fuera de la tierra, más que el 40 % de las construcciones de mampostería, que sean directamente necesarias para la explotación de los mismos. y el 20 % del valor de alambrados de ley cuando éstos no han sido incluídos en el de la tierra.

Pues bien; ese criterio, explicable tratándose de operaciones hipotecarias comunes, sobre grandes propiedades, se justifica en razón de la mejor defensa de los intereses del Banco emisor de la cédula hipotecaria que debe respaldarse en sólidas garantías; pero tratándose de préstamos de colonización entendemos que el criterio debe ser distinto. Es, pues, necesario modificar para las operaciones por ley de 1923, las reglas establecidas en su estatuto orgánico, facultando al Banco para prescindir de ellas. La Sección Fomento, que cuenta con capital propio, podría en tal caso otorgar hasta el 85 o|o del valor de las mejoras, que se consideraran indispensables para la buena marcha de la explotación y que estuvieran incirporadas al bien raíz.

Pasemos ahora a la ley de 1929, por la cual se van constituyendo las nuevas colonias del Banco. El agricultor recibe la tierra en las condiciones preestablecidas, y son harto conocidas las dificultades propias de todos los comienzos, para que insistamos en ellas. Hay que poblar, alambrar el campo, comprar útiles y animales y sostenerse hasta llegar la primer cosecha. En esas condiciones, nada puede hacer el hombre sin capital o con escasos recursos, por animoso que sea.

Es menester ir al crédito habilitador, por lo menos en la parte referente a las mejoras más indispensables y que quedarían, al realizarse, incorporadas a la propiedad, tales: la casa habitación del colono, el alambrado que circunde la chacra y el pozo manantial que se destine a proverr a aquél y a sus animales de buena y suficiente agua potable. El resto podrá solucionarlo el colono mediante créditos de prenda agraria (animales y máquinas) o bajo garantía de cosecha (semillas, hilo sisal y bolsas).

Para lograr tal régimen, sólo sería necesario facultar a la Sección Fomento del Banco Hipotecario para conceder préstamos, independientemente del de la tierra, para la realización de mejoras de carácter permanente, por un monto equivalente al 25 o|o del valor de la tierra.

Estos fundamentos servirán de base a un proyecto de ley que será presentado brevemente a la Agrupación Colorada de Gobierno.

22

Señor Terán. — Hago moción para que se suspenda la sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 22 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

145.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 31 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Carbonell y Migal, Coronel, De Castro, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lapetra, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Amighetti, Charlone, De Mula, Etchepare, Lanza, Minelli, Puig, Sánchez Varela y Seoane.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Vázquez y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Antúnez, Astiazarán, Brum Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Fusco, Gamba, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Nunes Ribeiro, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Tarabal, Terán Valiño y Sueiro y Viera (don Atanasio C.).

Total: 30.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Señor Buranelli. — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Como esta es la última sesión que va a celebrar la Cámara este mes, entrando en receso hasta el día 5 del mes de Diciembre, según una resolución adoptada con anterioridad, me parece que el asunto que voy a plantear vale la pena que sea conocido por la Cámara, a los efectos de ver si es posible...

Señor Presidente. — ¿Sobre qué asunto, señor Diputado?

Señor Buranelli. — En oportunidad de tratarse el proyecto que se refería...

Señor Pedragosa Sierra. — ¿Me permite?...

Si se puede hablar, señor Presidente, yo voy a plantear una cuestión también.

Señor Presidente. — La Mesa no sabe sobre qué va a hablar el señor Diputado. Por eso le preguntaba a qué asunto se refería.

Señor Buranelli. — Yo me voy a referir, señor Presidente, a las manifestaciones que formulé en esta Cámara acerca de que las comisiones designadas por ley de Agosto de 1923 y relacionadas con la toma de personal obrero, no funcionan.

Señor Presidente. — No es una cuestión de orden.

Señor Buranelli. — A mí me parecía que un asunto de esta naturaleza...

Señor Presidente. — Es muy interesante; pero si fuera una sesión ordinaria, se podría tratar en la media hora previa...

Señor Buranelli. — Pero dada la gravedad del asunto...

Señor Presidente. — La Mesa lo oiría con mucho gusto, señor Diputado; pero tiene que cumplir el Reglemento.

Señor Buranelli. — Si hay alguna dificultad de orden reglamentario, no haré uso de la palabra en este caso; pero me parecía que como la Cámara no iba a sesionar por un mes y este asunto es urgente, convenía tratar de buscar alguna solución, para ver si era posible resolver la situación irregular en que se encuentran las Comisiones de trabajo en el Departamento de Canelones, que no funcionan.

Señor Presidente. — No se puede considerar ese asunto en este momento.

Señor Buranelli. — Muy bien.

3

Señor Presidente. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a moliendas de trigo.

Señor Ruggia. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia. — Yo creo, señor Presidente, que después de las razones expuestas en la sesión anterior la Cámara debe votar favorablemente este proyecto de ley.

No quiero insistir en los fundamentos ya dados, principalmente por el señor Ministro; pero no puedo dejar pasar por alto algunas manifestaciones hechas por el Diputado Echenique en la sesión anterior, con respecto a las posibilidades de riesgo de la langosta sacadas de un estudio recientemente presentado por los ingenieros agrónomos Soares Netto y Gómez Haedo.

El señor Diputado Echenique se refirió a una sola de esas posibilidades, pero omitió agregar algunas otras que yo me voy a permitir dar a la Cámara.

Esos ingenieros agrónomos en un capítulo de su libro hacen una comparación de los perjuicios en los distintos cultivos, y de esa comparación deducen que el trigo es un cultivo sobre el que gravitan con menos intensidad que sobre otras los destrozos que este flagelo ocasiona. De las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique, parecería desprenderse que el trigo resistiera a la acción destructora del acridio. Sin embargo, el trigo, no solamente es muy atacado por la saltona, sino también por la voladora.

Señor Echenique. — ¿Me permite?

Señor Ruggia. — Sí, señor.

Señor Echenique. — El señor Diputado ha interpretado mal mis palabras, porque precisamente expresé bien categórica y claramente que hasta se establecían los porcentajes de perjuicios que ocasionaba la langosta según fuera en los departamentos del norte, en Soriano, en Colonia, y demás.

Señor Ruggia. — Pero eso no surge de la lectura que el señor Diputado hizo del capítulo del libro de estos ingenieros.

Continúo, señor Presidente.

Más adelante agregan estos técnicos: "No sólo en el estudio de la fechas de invasiones y la extensión que abarquen basta para formar juicio, sino que hay que estudiar bien cómo coinciden las invaciones con los diversos períodos vegetativos, ya que las plantas pueden hallarse en estado verde. madurando o en desecación; intensos medianos y nulos son los efectos de la langosta que corresponden en general a los tres períodos".

Y bien: de aquí se deduce que la posibilidad a que se ha referido el señor Diputado Echenique, podrá cumplirse en los casos en que la siembra del trigo se haga normalmente, acompañada por condiciones climatéricas favorables y, además, si la invasión de la langosta se produce, como en la generalidad de los casos a fines de Setiembre o a principios de Octubre; pero este año sabemos muy bien que la siembra ha sido en general tardía y que además la invasión de la langosta se ha anticipado bastante. La magnitud de esta invasión de langosta en nuestro país pueden paragonarse con las del año 97. Y esta invasión, no solamente es una invasión nutrida, sino que se ha realizado en forma rápida se puede decir fulminante; con otra característica: que la langostta ha llegado pesada, en condiciones de desovar inmediatamente. En otras invasiones la langosta ha llegado más o menos ligera y se ha distribuído en todo el territorio del país; pero esta manga ha pasado principalmente en el litoral, lo que quiere decir que e nlas zonas del Este y del centro posiblemente los perjuicios no serán mayores, y bien sabemos que las zonas trigueras están concentradas principalmente en todo el litoral y en la parte Sur.

Agregan más adelante: "Existen, pués, daños muy diversos que se acusan desde un 20 o|o en trigales donde pose la voladora, al 100 o|o en trigales donde penetre la saltona y permanezca estacionaria.

"La langosta voladora es la que en el breve período de Octubre a 30 de Noviembre se halla en contacto más directo con el trigo. En el lugar mismo en que ella se asienta largo tiempo y desova, es natural que el trigo en período verde o lechoso puede considerarse perdido donde los trigales se hallan en zonas aisladas entre áreas ganaderas, ya que ellos representan así un oasis y en una noche pueden a veces ser destruídos.

Pueden admitirse daños desde el 100 por ciento en la saltona hasta el 10 o|o en la voladora, en las zonas invadidas que representan para las grandes invasiones 1|3 de la superficie total del país; tomar, pues, para la zona invadida un 75 por ciento de intensidad media, es sin duda admisible. Aunque referido al total del área, correspondería mucho menos por las salvedades ya expuestas para el trigo, tomamos un 60 o|o incidiendo sobre la cosecha de trigo que corresponde a los años de invasión".

Señor Presidente. — Ya la langosta voladora ha hecho verdadero estragos en los trigales, y tengo algunos datos con respecto a los perjuicios ocasionados en las colonias que administra el Banco Hipotecario. Así, por ejemplo, en la Colonia España en el Departamento de Artigas el trigo y el lino han sido totalmente arrasados por la langosta; en el Departamento del Salto, las dos colonias, la Osimani y Lerens y la Harriague han sido castigadas por nuevos mangas. En 15 Harriague pueden calcularse en un 25 por ciento las pérdidas de los cultivos del trigo; en Paysandú, en la Perseverancia y Diana, el perjuicio es total; en la 19 de Abril, de un 30 a un 40 o|o en la "Pay sandú" del 20 o|o aproximadamente y, de Soriano, ya hay algunos daños que el señor Ministro de Industrias dentro de un momento los va a confirmar.

Quiere decir, señor Presidente, que yo, en la sesión anterior, cuando hablaba de un promedio de pérdidas del 30 o|o me quedé corto. La opinión personal de los ingenieros Soares Netto y Gómez Haedo, en este momento, es que por lo menos el perjuicio ocasionado por la langosta será de un 40 o|o Porque, indudablemente, la langosta voladora encuentra ahora muchos trigales sin espigar y otros espigados, y aun en estos casos la langosta ataca la espiga, cosa que no ha sucedido en otros años.

Se podrá decir que los trigales plantados en la época normal, en Mayo, estarán a cubierto del ataque del acridio. Es posible, señor Presidentte; pero la siembra se hizo en una época de seca que perjudicó la germinación del grano y luego después vino una gran abundancia de agua, que también ha redundado en perjuicio del crecimiento del cereal. De modo que, aparte de la reducción de casi un 20 o|o del área sembrada y aun sin tomar en cuenta los perjuicios ocasionados por la langosta, tendremos una merma importante en el rendimiento del trigo.

Podrá decirse, también que el trigo regenera sus organos aéreos cosa que ya se ha producido en algunas zonas. Por ejemplo: en algunas colonias, en Santa Irene. la langosta ha atacado tres y cuatro veces el trigo; pero es bien sabido que después de esos ataques los organos disminuyen y se debilitan. De manera que, fisiológicamente, el trigo queda en una situación inferior. En Santa Irene se estima que de 1.200 hectáreas sembradas, están a salvo de la voladora solamente 400. Y el señor Gómez Haedo, que administra esa colonia es muy pesimista con respecto a la defensa frente a la saltona él cree que las altona va arrasar con todo.

Todo esto, señor Presidente, unido a la reducción de área sembrada, nos va a llevar a un rendimiento que se puede desde ya adelantar, será inferior a 200.000 toneladas de trigo para el año 1933.

Ya dije, — y el señor Diputado Echenique también lo manifestó que las necesidades para el consumo y para la siembra son aproximadamente de 250.000 toneladas por año.

Señor Echenique. — No llega.

Señor Ruggia. — El señor Diputado Echenique dice que no llega. Sin embargo en el libro de los señores Gómez Haedo y Sóares Netto se habla de 280.000 toneladas por año, porque se calcula un consumo mensual de 20.000 toneladas. De manera que tendríamos 240.000 toneladas por año, más 40.000 para la siembra, resultando así 280.000. toneladas Pero pongamos 230.000 o 240.000. Yo estoy seguro de que el resultado de la cosecha de este año, vuelvo a repetir, no va a ser nunca más de 200.000 toneladas de trigo.

Considero pues, señor Presidente, que la Cámara está en el deber de acompañar al Consejo en esta medida de sana y patriótica previsión. Me parece que es el momento de tomar esa medida.

Señor Echenique. — ¿Me permite?

Como el señor Diputado Ruggia decía que el consumo de trigo en el país sería de 250.000.000 de kilogramos, yo le voy a recordar que aunque en ese libro que acaba de citar de los señores Gómez Haedo y Sóares Netto se habla de 280.000 toneladas, la verdad es que el consumo para alimentación, es decir,, para la harina, afrecho y afrechillo, será alrededor de doscientos millones, según informe de la Comisión que está a consideración de la Cámara.

Señor Ruggia. — Mucho más de doscientos millones.

Señor Echenique. — Yo creo que más sea de 200.000 toneladas, en lo que se refiere al consumo de la harina, afrecho y afrechillo; y en lo que se refiere al consumo para la siembra creo que pueda oscilar alrededor de 30:000.000 de kilogramos.

Yo tenía la estadística — no la voy a leer, porque es muy pesada, — de los datos concretos de varios años a esta parte; pero se puede calcular que lo que se ha emplado por hectárea es alrededor de 75. kilogramos. En ese mismo libro que el señor Diputado cita, se indican 75 kilogramos por hectárea, y creo que debe tomarse esta cantidad. De manera que si se calcula 75 kilogramos por hectárea, como son 341.000 hectáreas sembradas este año, y se supone que en el año próximo podrán sembrarse 400 000 hectáreas, a 75 kilogramos por hectárea son 30:000.000 de kilogramos. De manera que para cálculos como el que yo estoy haciendo, si se quiere precisar los términos, bien pueden tomarse 230.000 y, cuando más, 240.000.

Señor Ministro de Industrias. — El señor Diputado Echenique no toma en cuenta una cuestión fundamental para ese cálculo y es lo que le hace incurrir en error. Es que hay dos clases de pesos en el trigo a calcular: el del trigo producido y el del trigo seleccionado para la siembra. ¿Conoce la diferencia el señor Diputado? Es muy grande.

Señor Echenique. — Sí, señor.

Señor Ministro de Industrias. — ¿No toma en cuenta ese dato el señor Diputado?

Señor Echenique. — ¿Cree el señor Ministro que en los datos de la Sinopsis Financiera del Uruguay, que es una publicación autorizada, pueden tomarse en cuenta?

Señor Ministro de Industrias. — Pero el señor Diputado ha hecho un cálculo, y al hacer ese cálculo ha despreciado un dato fundamental. Y al fallar ese calculo debe retirar el argumento. El peso del trigo producido y sembrado son dos cosas distintas completamente.

Señor Echenique. — Sí, señor.

Señor Ministro de Industrias. — Entonces está mal hecho el cálculo.

Señor Echenique. — Es decir que el señor Ministro quiere que se agregue lo necesario por concepto de limpieza del trigo. Yo he entendido perfectamente bien, y creo que debemos tomar en cuenta estos datos; pero si se refiere a la importación, por ejemplo, vamos a suponer que se va a importar trigo apto para sembrar ¿no es así?

Señor Ministro de Industrias. — Pero nosotros estamos calculando la cantidad destinada a la siembra. ¿En cuánto la calcula el señor Diputado?

Señor Echenique. — A razón de 75 kilogramos por hectárea.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Cuántas hectáreas?

Señor Echenique. — Este año 341.000 hectáreas. Uno no puede prever cuántas serán.

Señor Ministro de Industrias. — Debe ser alrededor de 400.000. Pueden ser 500.000. Hay que tratar de que sean 500.000.

Señor Echenique. — Si se toman los datos de veinte años a esta parte en ningún año ha llegado a 500.000. Con un criterio muy elástico podría llegarse a 450.000; pero el cálculo mío, — ese es mi criterio personalísimo, — es que se debe tomar 400.000, que es lo que basta para abastecer nuestro consumo.

Señor Ruggia. — Aun poniéndonos en los límites en que se coloca el señor Diputado Echenique, siempre tendríamos un déficit alrededor de 30.000 toneladas de trigo. Así mismo el señor Diputado hablaba del poder nutritivo del pan. No sé si el señor Diputado tiene esa opinión personal sobre este aspecto o ha consultado algunos autores que tratan este asunto.

Señor Echenique. — Yo he dicho simplemente que el pan iba a ser distinto. Yo no me metía a considerar las condiciones dietéticas y fisiológicas del trigo. Hasta le pregunté al señor Ministro si era una razón higiénica la que lo llevaba a patrocinar este proyecto.

Señor Ruggia. — Yo me voy a permitir leer algunas opiniones del doctor Justo González, presidente de la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo. Dice el doctor González: "Este pan así elaborado, adquiere propiedades más favorables para la nutrición del organismo humano, especialmente en los primeros años de la vida, es decir, en el período estructural o de formación del cuerpo humano. Hasta hoy se ha consumido en el país pan elaborado con preferencia de harinas de primera o especial. Puede decirse que en la mesa tanto del rico como del pobre se ha hecho uso exclusivo del pan blanco cuyas condiciones, desde el punto de vista nutritivo, son marcadamente inferiores al pan elaborado con el 80 o|o o más de utilización del grano de trigo. El pan blanco, no puede ser considerado como alimento racional o exclusivo, es sólo un alimento complementario de la alimentación correcta o bien balanceada. Por lo tanto, las personas de escasos recursos pagan caro un artículo alimenticio que es deficiente desde el puntod de vista nutritivo y dietético, circunstancia esta que puede ser subsanada en parte, en la actualidad, con la iniciativa proyectada". Agrega: "Si en lugar de un 80 o|o fuese de un 85 o de un 90 o|o, o, el grano entero molido, la materia prima para la elaboración del pan en nuestro medio, tendría innumerables ventajas de orden alimenticio y dietético, como ya lo hemos dicho, y también de orden económico. El pan blanco es pobre en calcio, en fósforo y en hierro. Desde este punto de vista de su riqueza en sales, el organismo resulta favorecido, propendiendo al desarrollo de los huesos y de los dientes. en cuanto a los dos primeros elementos siendo el tercero utilizado en la formación sanguínea. También podemos añadir que las sales de potasio tan necesarias en fisiología humana, están contenidas en buena proporción a medida que la molienda se acerca al total de los elementos cereálicos.

Dice también: "Debe haber interés en difundir entre la población de nuestro país los conocimientos y ventajas dietéticas y hasta económicas, del consumo de un pan elaborado con harina no tan blanca, porque a medida que la utilización integral se intensifique, se favorecerá el desarrollo normal del organismo, a la cual puede contribuir el producto a que nos referimos. Durante la niñez y la adolescencia se mantendrá más fácilmente el equilibrio mineral requerido por el organismo, sucediendo lo mismo en el estado adulto. Consumir pan blanco, puede decirse conociendo las ventajas del pan a medida que se acerca al integral, es gastar mal el dinero, sobre todo en las clases que no disponen de muchos recursos".

Y termina diciendo: "En resumen: esta iniciativa contribuirá al mejoramiento de la sanidad social y de los factores económicos relacionados con el costo de la alimentación individual y colectiva.

Aprovechamos esta iniciativa para fomentar el uso de un pan que contenga algo más que el pan elaborado exclusivamente con harina blanca, que será especialmente más rico en sales y vitamina".

Yo creo, con el doctor Justo González, que ésta debe ser la oportunidad para implantar el uso del pan elaborado con un tipo de harina al 80 o|o. Entiendo que por estas ventajas de orden higiénico, nutritivo y económico, se debe aprovechar, repito, el momento para imponer dicho tipo de pan.

Aquí voy a hacer un breve aparte para referirme al único centro comercial que se opone a que este proyecto se sancione: el Centro Unión Propietarios de Panaderías. El señor Diputado Alonso Montaño creyó al principio que este centro se pronunciaba en favor. ¿No es así?

Señor Alonso Montaño. — Porque en nuestra precipitación por la búsqueda de datos concurrió a la reunión que provocamos, un solo panadero a la Cámara Mercantil, el señor Pazos, pero posteriormente, su gremio se pronunció en forma corporativa contra la opinión del señor Pazos invocando, entre otras razones, que la industria, en razón de la competencia, había llegado a un perfeccionamiento en la elaboración del pan y que esta ley iba hacer retrotraer la industria a veinte años atrás. Además, hizo este otro argumento: que actualmente se están sirviendo las clases humildes y precisamente ahora, — de acuerdo con la opinión del doctor González, con ese pan que se pretende hacer ahora, — ese pan se vende a precio muy bajo; en cambio, se vende el otro pan superior a un precio alto. Con la mezcla va a salir perjudicada la población en cuanto al precio.

Señor Ruggia. — Sin embargo, dicha Asociación de Panaderos dice en un escrito lo siguiente: "Actualmente se elabora pan de harina de primera y pan de harina especial. El pan de primera se expende a nueve y diez centésimos el kilogramo, y el especial a dieciséis y dieciocho centésimos el kilogramo, según su tamaño. El primero, lo consumen las clases trabajadoras y menesterosas; el segundo, las clases pudientes o acomodadas. Se si adopta la fórmula comentada para el tipo único de harina en lo sucesivo, cabe afirmar que el precio del pan será el promedio de los actualmente vigentes, vale decir, de doce a trece centésimos el kilogramo". — Se refiere a la mezcla de los tipos de harina citados, correspondientes a una extracción al 70 o|o; pero esto no se va a producir, porque la extracción será, como ya he dicho, de un 10 o|o más. De manera que forzosamente el promedio tiene que ser inferior .

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Un 10 de agregado al 70; lo que representa un 17 o|o en el pan.

Señor Ruggia. — De ninguna manera el costo del pan sería superior al actual.

Este Centro de panaderos, como las compañías y algunos centros comerciales que este año han repartido memorándums en gran profusión con motivo de tratarse en el Parlamento algunas leyes sociales, usa como banderín la defensa del obrero.

Yo quisiera saber cuál es el tratamiento para con los obreros, de este Centro de Propietarios de Panaderías: si es igual al tratamiento que realizan las compañías, por ejemplo, la Compañía del Ferrocarril, Porque; qué casualidad! todos ponen como pretexto la preocupación constante en la defensa de sus colaboradores. Yo saco de las mismas palabras del informe, que mientras la diferencia de precio de las harinas, especial y de primera, es de un poco más del 10 o|o, la diferencia del pan elaborado con esas harinas, es casi de un 40 o|o.

A mi juicio — y me atrevo a hacer esta presunción — algunos de esos señores ya no podrán especular con el comercio de la harina.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Yo no sé si el señor Diputado habrá podido profundizar bien el problema; pero he podido averiguar que el pan de primera para la clase pudiente se hace en dos o tres hornadas al día, porque los pudientes pretenden que llegue a sus casas pan fresco de mañana, de tarde y de noche. Vale decir que hay, en relación al pan que venden, un gran número de obreros más que en la fabricación del otro, porque el pan del pobre, ése se hace de una sola vez, de una sola hornada, y entonces, dicen los panaderos: "Si vamos a hacer solamente pan de un tipo inferior, vamos a tener que reducir personal". Esa es la faz social: la reducción de personal, en cerca de dos mil obreros .

Señor Ruggia. — Además no creo que vaya a haber reducción en el consumo, porque el pan que se elabora con el 80 o|o de extracción, es un pan de buen aspecto y de buen sabor, aparte de las condiciones ventajosas que acabo de enumerar. Por lo tanto, no habrá resistencia en la gente a consumirlo.

Nosotros, en la Comisión, tuvimos oportunidad de probar ese pan, y creo que la mejor manera de demostrar a la Cámara que se trata de un pan de primera, sería la de que todos los señoes Diputados probaran ese pan.

Señor Gómez. — ¿Me permite?

Señor Ruggia. — Sí, señor.

Señor Gómez. — En cuanto al trato que los patrones de panaderías dan a sus obreros, yo no tengo duda que es el trato que dan todos los patronos a los explotados, es decir, hacerles rendir el mayor esfuerzo dentro de su trabajo para ellos poder acumular la mayor cantidad de riquezas a costa de esos trabajadores. Pero hay una cuestión fundamental que la Comisión debería informar, y sin ese informe completo la sanción del proyecto resultaría verdaderamente atentatoria contra los obreros, y ese informe es cuántos obreros van a ser expulsados de la industria, de sancionarse el proyecto que auspicia el Consejo Nacional de Administración; porque, según se asegura, el hecho de trabajarse con un solo tipo de harina, como se establece en el proyecto, indica que también se va a hacer un sólo tipo de pan, porque los distintos tipos de pan en la actualidad se hacen sobre la base de la diferencia de harina: especial, primera, segunda, etcétera.

Entonces, lo que hay que saber, — y para nosotros eso es fundamentalísimo, —es si van a quedar obreros en la calle con la sanción de este proyecto. Se asegura que van a quedar más de mil obreros en la calle, y algunos dicen que van a quedar hasta dos mil. Entiendo que la Comisión debería hacer un estudio completo para saber si es verdad o no que van a quedar esa cantidad de obreros desocupados.

Señor Ruggia. — Creo, señor Diputado, que a pesar de que no se elabore pan de distintas clases para satisfacer el paladar de los pudientes, el personal, — y esta es mi opinión, — no va a disminuir, porque en realidad la exigencia mayor del consumidor pudiente es la de comer el pan fresco, como decía hace un momento el señor Diputado Alonso Montaño.

De manera que yo me resisto a aceptar que habrá disminución en el personal.

Voy a terminar, señor Presidente, insistiendo en mi primera manifestación: que ya se han dado bastantes ffundamentos para que la Cámara sancione en el día de hoy este proyecto que, repito, es, a no dudarlo, una medida de gran previsión.

He terminado.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Como habrá visto la Cámara, yo firmé ese proyecto con salvedades.

Firmé el proyecto porque, en realidad, reconozco que desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista de nuestro cambio, es una medida de sana previsión la tomada por el señor Ministro, y con el propósito de que la Cámara se pronuncie sobre el problema, creí que no debía negar mi firma al mismo para provocar ese pronunciamiento.

Ahora, es claro:: esto significa, en mi concepto, acompañar la iniciativa en general. Tengo algunas salvedades que hacer, pero no quisiera ser extenso, porque ya muchas de ellas se han expuesto en Sala.

La salvedad que tengo que hacer, en primer término, es relativa al déficit que se va a producir en cuanto a lo que exige la capacidad alimenticia de la industria lechera; pero en esa parte, yo mismo he presentado un artículo aditivo propiciando, en todo caso, la introducción al país, libre de derechos, previos los informes técnicos del caso, de una cantidad igual de afrechillo a la que, el ejercicio de esta ley le reste a la industria lechera.

Señor Ruggia. — ¿Me permite?

Señor Alonso Montaño. — Sí, señor.

Señor Ruggia. — Los compañeros de Comisión que pertenecen a mi partido, aceptan el agregado del señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Ahora, la otra salvedad, señor Presidente, consiste en la parte del personal de panaderías; salvedad que se ha ahondado más, que me ha distanciado más del proyecto, al profundizar y estudiar el problema.

A mí me impresiona, realmente, que puedan quedar más de mil obreros desocupados en razón de esta ley, y me impresiona también que vayamos a dificultar la selección de los mejores dentro de la industria de panificación, porque es indudable que, del punto de vista de la industria misma, sin tener en cuenta el factor bromatológico para la población, que el doctor González, con la competencia que lo caracteriza, pide que se aproveche por razones higiénicas, — es indudable, repito, que a los panaderos que ahora han podido llevar su industria a la perfección para competir con ventaja sobre los otros, se les hace volver a algunos años atrás.

Nadie desconoce que entre ellos hay gran competencia, y hay panaderos que, seguramente, serán muy partidarios de esta ley ya que tienen en ella, la única manera de salvarse, porque actualmente están en una situación en que no pueden hacer pan de calidad como los otros. De manera que para ellos, esto será como se dice vulgarmente, "echar el pato al agua". Les viene de perlas. Esto es lo que me dicen los propios panaderos.

Ahora, hay otra salvedad que hacer: la economía que propicia el señor Ministro de Industrias, — con sana previsión, lo repito, — significa, en la realidad de las cosas, este 17 o|o de obtención de harina para pan, un 17 o|o de aumento en la cosecha que vendrá. De manera que, por más que hay causas notorias que nos hacen presumir con toda lógica, que la cosecha va a disminuir, no sabemos hasta qué grado va a ser esta disminución y, entonces, con este agregado del 17 o|o de consumo menos, digamos así, podemos perjudicar en el precio a los agricultores.

Claro está que ya sé que se me va a decir que hay una ley de precio mínimo de trigo, de 5 pesos; pero esa ley, en la realidad de las cosas, no sé si se puede cumplir cabalmente. De manera que siempre quedaría la inquietud de perjudicar a los agricultores por esta ley.

Estas son las salvedades que yo tenía que hacer, adelantando que voy a votar el proyecto en general, reservándome el derecho de acompañar cualquier iniciativa de modificación que se haga en la discusión particular.

Señor Arrarte Corbo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo. — Señor Presidente: este proyecto que viene revestido de un título tan simplista y sugestivo, como es el de la elaboración de un tipo único de harina para la panificación, despertó en mí, apenas lo conocí, vivas simpatías.

Asistí a las deliberaciones de la Comisión de Fomento de la Producción con el espíritu abierto y con el deseo de que las razones que se dieran allí para justificarlo, así como las que se adujeran en el debate parlamentario, me convencieran de que podía prestarle mi asentimiento, en la seguridad de que aquella simpatía que me inspiró desde que conocí su enunciación, era una especie de intuición en sentido directo a las conveniencias nacionales; pero cuando he oído en la Comisión de Fomento de la Producción, y luego en Cámara, las razones que se tienen para justificar esta iniciativa, me he quedado sólo con la simpatía que me despertó su orientación y con la resolución de votarlo en contra, porque no he visto razones bastantes para hacerlo ley, por lo menos en esta oportunidad.

Comprendo bien que este proyecto lleve en sí mismo una orientación perfectamente patriótica y plausible, cual es la de tender al mayor rendimiento de nuestra producción cerealista, de manera de abastecer con ella las necesidades de nuestro consumo interno; pero lleva en sí, también, una trabazón tal de intereses sociales y económicos, que obligaron mis primeras reservas y que son las que determinan en este momento mi posición contraria a la sanción legislativa.

Se parte, para recomendarlo, de que la extensión del área cultivada este año para la siembra del trigo, es sensiblemente inferior a la de años anteriores. Se parte también de que las siembras han sido deficientes y, por fin, lo que parece ser el verdadero broche de esta cuestión, es la invasión de la langosta, que se teme que va a producir en las sementeras trigueras del país, perjuicios de tal magnitud que, aun cuando lo apuntado anteriormente no llegara a perjudicar nuestra producción al punto de hacerla insuficiente para las necesidades internas, por el deterioro que ha de producir aquella plaga, la falta de producción triguera será el corolario inevitable de este estado de cosas.

Yo no dudo que alguna razón tienen los que apuntan tales argumentos. En primer lugar, es cierto que la extensión de trigo sembrada es inferior a la de años anteriores. Mientras este año tenemos 341.000 toneladas, en el 1930-31 teníamos 388.000, y el año pasado, según los datos oficiales, 466.000, y, según los informes del Banco de la República, 430.000 hectáreas sembradas. Desde luego, es evidente que la extensión cultivada este año para las sementeras de trigo, es inferior a la de los años anteriores.

Declaro que no creo en la fuerza del argumento que se da, de que la siembra se ha hecho este año en condiciones deficientes. Creo que la siembra se ha realizado en general, en condiciones normales, venciendo algunos inconvenientes propios de una estación excesivamente lluviosa, pero que no sé si al fin viene a perjudicar nuestras sementeras de trigo. Porque en nuestras prácticas agrícolas en el país — y no sé si la estadística en este sentido puede confirmarlo o el conocimiento de los técnicos en esta materia puede rectificarme — en nuestras prácticas agrícolas, digo, es de conocimiento general que, por nuestras condiciones climatéricas, las sementeras de invierno tardías, son de mejor rendimiento que las siembras tempranas.

Este año ha ocurrido algo de eso...

Señor Alonso Montaño. — Eso es verdad, en cuanto a las zonas que vulgarmente se llaman de nueva agricultura en tierras fuertes; pero en las zonas de agricultura, como Canelones y gran parte de San José, necesariamente las siembras que más resultados dan son las siembras, las del mes de Mayo.

Señor Arrarte Corbo. — Las siembras de fin de invierno son, como digo, en el consenso general de nuestros agricultores de las zonas alejadas de esta Capital, las que dan mejor rendimiento. Posiblemente la razón que da el señor Diputado Alonso Montaño, será valedera, pero ni eso podría torcer mi criterio en este asunto, porque, en la realidad de las cosas, si alguna zona de las que producen trigo para el país ha sido cultivada, en época temprana del año, es, precisamente, en forma por lo menos mucho más acentuada que las otras, esa zona a que se refiere el señor Diputado Alonso Montaño, la zona sur del país, Canelones y los Departamentos más próximos a Montevideo. Los Departamentos más distantes de aquí, donde no se hace la agricultura en forma tan intensa como en estas regiones esencialmente agrícolas, la agricultura no se intensifica al principio de la estación invernal. De modo que, desde ese punto de vista, quedo siempre colocado en mi posición inicial.

Luego, pues, si no han habido factores que influyan en contra, por las condiciones en que se ha hecho la siembra, y si el área sembrada de 341.000 hectáreas es suficiente, con una de las producciones regularmente buenas de las que tenemos en nuestro medio, para abastecer las necesidades de nuestro mercado consumidor interno, no queda más factor que considerar como capaz de malograr nuestra cosecha, que la invasión del acridio que se va extendiendo día por día, hay que reconocerlo, a todos los rincones del país.

Y bien, señor Presidente: el señor Diputado Echenique apuntaba en la sesión pasada una razón un tanto casual, que nos sorprendió creo, a todos los circunstantes, en el sentido de la coincidencia que ha habido respecto de la invasión de langosta en el país y la mayor producción por hectárea en ciertos años de esa invasión. Esto no quiere decir, desde luego, que la langosta venga a favorecer nuestra producción agrícola...

(Interrupciones).

—... pero creo que para el buen entendedor, esto, lo que quiere decir, es que hay una cierta coincidencia en los factores climatéricos que determnan el aflujo de langosta a nuestro medio con la mejor evolución agrícola de las plantaciones de trigo. Pero yo no me voy a respaldar en ello; no me voy a afirmar en la posición de que, porque en algunos años haya coincidido la invasión de la langosta con un mayor rendimiento de trigo por hectárea, debemos suponer que este año también tengamos una producción extraordinaria con ello; pero me basta con el hecho de que las plantaciones de trigo en el país, rindieran este año lo que han rendido en muchos otros años de nuestra vida agrícola.

(Interrupciones).

—Me basta con que rindiera esos 800 kilos por hectárea que ha rendido en otros años, para que nosotros pudiéramos ofrecerle a la langosta el bocado necesario para su sostenimiento, si es que ella se conforma con destruirnos el 20 o|o de nuetra poducción, y con el remanente tendríamos para satisfacer to-

das las necesidades internas del consumo.

(Interrupción del señor. Representante Ruggia).

—Mi cálculo es muy simple: 341.000 hectáreas 800 kilos por hectárea, representan 272.000 toneladas de trigo; con una depreciación por perjuicio de la langosta. del 20 o|o sobre esta producción, significaría decir que ella queda reducida a 218.000 toneladas. 218.000 toneladas en las circunstancias actuales, puedo asegurar que alcanzan para satisfacer las necesidades internas del país.

Por estas razones, señor Diputado Ruggia, para que vea que mi optimismo no se apoya en calculitos en el aire, sino en realidades, voy a detallarle mi razonamiento. En primer término, sostengo que exageran los que afirman que se necesitan 40.000 toneladas de trigo para abastecer de semilla al país, porque los precedentes que hay en nuestras estadísticas — a las que yo les concedo importancia y les otorgo mi confianza como esa instructiva y práctica sinopsis del Banco de la República — no hay ningún año, ni aún aquellos que se han sembrado 140.000 hectáreas más que las que tenemos en el presente, ni aún en esos años, se ha alcanzado a invertir las 40.000 toneladas que defienden los sostenedores de esta ley.

Señor Ruggia. — ¿Me permite?

El señor Diputado habló de que no hacía cálculos del aire...

Señor Arrarte Corbo.—Sí, señor. porque cálculos en el aire son los de quienes están viendo fantasmas con la langosta, y entregados desde ya, cuentan por adelantado que ella destruirá todo.

Señor Ruggia. — El señor Diputado cree que yo estoy haciendo cálculos en el aire. No es así. Yo me he documentado todo lo que he podido; tengo informes de técnicos; tengo a la vista algunos informes del Banco de la República; y además conozco el grado de perjuicios que ya la langosta voladora ha ocasionado en una gran cantidad de trigadas en las zonas del Oeste. principalmente.

Señor Arrarte Corbo. — ¿De los Departamentos de Artigas y Salto son los datos que tiene el señor Ruggia?

Señor Ruggia. — Sí, señor, y de los de Paysandú, Río Negro y Soriano.

Señor Arrarte Corbo. — ¿Se podría saber qué origen tienen esos datos?

Señor Ruggia. — Sí, señor. Esos datos que poseo son del Banco Hipotecario y corresponden a las colonias administradas por esta Intitución. Si el señor Diputado quiere. yo se los repetiré. En Artigas, en la "Colonia España" el cultivo fué totalmente arrasado.

(Interrupciones de los señores Representantes Alonso Montaño y Echenique).

—Estos datos me bastan para suponer con fundamento, en contra de lo que dice el señor Diputado Arrarte Corbo que las pérdidas van a ser el doble de las que él calcula, y vamos a ver, al final, quién está haciendo cálculos en el aire.

Muchas gracias.

Señor Arrarte Corbo. — Yo creí que el señor Diputado Ruggia se iba a referir a la cantidad de semillas que se empleaba para la siembra, porque de otra manera la interrupción no era pertinente.

Señor Ruggia. — También. ¿El señor Diputado se refiere a los datos del Banco de la República?

Señor Arrarte Corbo. — Sí, señor.

Señor Ruggia. — Hay un dato del Banco de la República de este año, que es el siguiente: "La necesidad nacional es otra: consumo con tendencia en aumento, 220.000 toneladas; semillas: 40.000 toneladas". Serían 260.000 toneladas. A las 218.000 toneladas que el señor Diputado calcula como rendimiento, vemos que hay 42.000 toneladas de diferencia, que es una cantidad bastante apreciable.

Señor Arrarte Corbo. — Pero las cifras dadas así, no me convencen de que esté en error, porque mis números no son caprichosos, son frutos del razonamiento. El señor Diputado Ruggia no ha hecho más que dar cifras globales.

Bien, señor Presidente: yo decía que 218.000 toneladas que quedarían libres —siempre colocado en el terreno de la hipotesis — eran suficientes para satisfacer nuestras necesidades internas, y he de dar la razón de mi dicho.

En el país se han consumido normalmente alrededor de 20.000 toneladas de trigo por mes para satisfacer las necesidades del consumo interno. Yo creo— y en esto me respaldo en la opinión de personas versadas en estas cuestiones, en la opinión de un conjunto de molineros con quienes he tenido oportunidad de hablar hoy de mañana en la Cámara Mercantil — que el consumo del pan está disminuído en el país, por lo menos en un 10 o|o sobre su total, como están disminuídos los consumos en general...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... a consecuencia, naturalmente, de la crisis; a consecuencia de la pobreza que azota al pueblo, que no permite que la gente que no tiene con qué satisfacer muchísimas de las necesidades más perentorias, pueda gastar el pan con excesiva largueza, como lo ha gastado en otras oportunidades. Tendrá que restringirse en esto como se restringe en todos sus consumos diarios.

Por todo esto creo que podemos contar con la cantidad necesaria para satisfacer nuestras necesidades, siempre que obtengamos los 800 kilogramos por hectárea y que la langosta no nos destruya más del 20 o|o.

El señor Ministro de Industrias dijo en la Comisión de Fomento de la Producción, en repetidas veces que se le preguntó por el señor Diputado Alonso Montaño, que no era posible conocer en estos momentos, el stock de trigo y de harina que había en el país. Francamente, a mí me sorprendió mucho esa contestación, y declaro que no he creído ni creo tampoco en este momento, que no sea posible saberlo, por lo menos en las cifras necesarias para poder afirmar un cálculo sobre datos ciertos; y me ha parecido también que, sin tener esa base, era entonces evidente, la excesiva precipitación de ese proyecto de ley. Yo he podido recoger algunos datos, dentro de los medios escasos que uno puede desarrollar, que me permiten asegurar a la Cámara, porque es la opinión de gente muy conocedora de estos asuntos, que el país tiene una existencia de trigo y de harina, de la cosecha pasada, que le permitirá, en el peor de los casos, abastecer las necesidades internas hasta el fin del mes de Enero, y poseo otros cálculos de quienes afirman que se puede llegar hasta el mes de Marzo con nuestro remanente actual; pero yo quiero ser parco en mis datos, y colocarme en todos los momentos en el terreno más generoso para mis adversarios.

Hasta el fin del mes de Enero—me lo han declarado hoy casi por unanimidad, en una rueda de molineros a que ya aludí, personas especialmente versadas en la existencia que tenemos de este artículo, —se me ha dicho, señor Presidente, que al 31 de Diciembre nos queda seguramente un excedente de 150 a 180.000 sacos de harina especiales, en existencia. Y otros molineros estuvieron contestes en que quedarían alrededor de 20 a 30.000 toneladas de trigo o su equivalente en harina. De tal manera, pues, que sobrar; lo necesario para llenar las necesidades de un mes de nuestro consumo normal, es decir, todo el mes de Enero.

En esa forma tendríamos asegurado el abastecimiento de nuestro consumo interno hasta el mes de Enero y, señor Presidente, si para Diciembre es ya admisible que podemos empezar a contar con elementos de la nueva cosecha para la molienda y para la utilización interna, nuestras previsiones tendrían que ser entonces para el término comprendidos entre el fin de Enero y Diciembre del próximo año de 1933, es decir, por 10 meses. Esa sería nuestra previsión necesaria. Y para 10 meses, alcanza la producción de trigo a que me he referido al principio de este razonamiento y sobra, seguramente, contando con la reducción del 10 o|o en el total del consumo de pan. De tal manera, que yo no puedo encontrar la razón que determine la premura con que se busca la sanción de esta ley, porque si dijéramos que es una simple medida de previsión, que es una ley que se entrega al Consejo Nacional para que la aplique si la cree necesaria o conveniente y para que no la aplique o busque su derogación en forma inocente sin haber producido ningún perjuicio, si llegado el momento oportuno, es decir, terminados los ciclos de la langosta y realizada ya nuestra cosecha de trigo, se ve que no hay necesidad de ella.

Si dijéramos que se puede desistir de esta ley sin que nadie haya sufrido perjuicios... Pero, la realidad de las cosas es que los efectos nefastos de esta ley se empezarán a sentir desde el momento de su sanción. Para mí serán perjudicados en sus intereses desde el primer instante en que esta iniciativa se sancione, el gremio de los agricultores productores de trigo, desde luego, un gremio respetabilísimo, y que al tener conocimiento de que el Gobierno posee en sus manos un arma con la cual adelanta a la sociedad la seguridad de que hay existencia de trigo para satisfacer todas las necesidades del año, ya pueden irse apresurando a entregar el fruto de sus cosechas. No tienen mucho que esperar con ella, porque ya saben que, en todo caso, el Gobierno tiene en sus manos los medios para hacer que la producción cerealera alcance a todo lo largo del año. Este es, a mi ver una de las repercusiones seguras de esta ley, desde el momento de su sanción, y desde el momento de su aplicación, los efectos son entonces de una complejidad e importancia dignas de destacarse.

Yo quiero, a propósito de este aspecto de la cuestión, afirmar mi convicción sobre la conveniencia de tratar de fortalecer nuestro mercado de consumo interno; de procurar que nuestro mercado de consumo sea el que con más seguridad insuma los productos del trabajo nacional, y esto que ha sido para mí casi un axioma intuitivo de toda mi vida. lo he visto felizmente corroborado por las palabras de un hombre que merece el respeto de todo el país y a quien yo he leído complacido por la forma cómo se expresa y especialmente por el fondo que contienen todas sus elucubraciones, y a quien seguramente con mucho más interés y deleite que yo, seguirán los señores batllistas que son los que veo agitarse en el movimiento que se ha producido en pro de la sanción de esta ley. Me refiero a don Pedro Cosio, que en un libro tan interesante como todos los de él, recomienda en distintos pasajes la necesidad de fortalecer nuestro mercado de consumo; que los productores tengan la oportunidad y si es posible la seguridad, de invertir el fruto máximo de su esfuerzo en el consumo interno de la población, y que este sea un mercado promisor para todo lo que se produzca dentro de fronteras, asegurando que es aquí

donde está la base más sólida para nuestro desenvolvimiento y nuestro engrandecimiento económico.

En un párrafo que tengo a la vista, después de muchas consideraciones interesantes, dice: "Llegamos ahora a lo que nos propusimos demostrar; entre otras cosas, que el mercado interno es el contribuyente de nuestra producción que más promete en virtud de las causas que determinan un aumento gradual de la demanda"; y entre otros conceptos vertidos más adelante, dice: "El camino de nuestra defensa económica está en la industrialización de la mayor cantidad posible de nuestros productos agrícolas".

Hago estas ligeras citas, señor Presidente, y no insisto más en ellas, porque tengo conciencia que estoy diciendo lo que todos los señores Diputados saben: que es esa una aspiración general de los hombres que piensan tan bien como don Pedro Cosio.

Pasaré ahora a analizar un poco los perjuicios que, a mi ver, ocasionaría la ley a diferentes gremios respetables y singularmente importantes, por el esfuerzo que desarrollan en las actividades económicas y sociales del país.

Para mí es evidente que serían perjudicados los panaderos, en primer término, por esa natural restricción que tendría que producirse en el consumo del pan, debido a la presentación de un artículo que, aunque aceptable en general —no lo niego— no es desde luego incitante; un artículo que lo comeremos sin reservas todos los que estamos acostumbrados a comer ésta y otras cosas muchas veces peores que el pan que resultaría por virtud de esta ley, pero que, de todas maneras, provocará una restricción en el consumo ordinario de nuestras casas, donde no es lo mismo, no tiene los mismos clientes con igual apetito un pan blanco, bien confeccionado, bien presentado, que otro de una vista poco agradable y que no despierta entusiasmo por sus caracteres físicos.

Las personas mayores, en general, lo consumiremos sin ninguna clase de resistencias ni de repugnancias, pero otros más exigentes, y, especialmente las criaturas, a quienes hay que presentarles ciertos detalles que las inciten, que despierten sus entusiasmos, ya no se verán provocados ni llevados espontáneamente al consumo de un pan que no se presenta adornado por condiciones de atracción especial.

Señor Ruggia. — ¿Me permite?

Señor Arrarte Corbo. — Sí, señor.

Señor Ruggia. — Precisamente el mayor beneficio de esta clase de pan alcanza a las criaturas.

Señor Arrarte Corbo. — Del punto de vista higiénico y alimenticio, sí, señor; pero este es otro aspecto de la cuestión.

Señor Ruggia. — ¿Pero no le parece, señor Diputado, que ésta es una razón fundamental para que nosotros preconicemos el uso de ese pan que va a fortificar al niño?

Señor Arrarte Corbo. — Esa es otra cuestión.

Señor Ruggia. — No. El señor Diputado hablaba del efecto sugestivo del pan blanco al presentarle al niño un pan de aspecto atrayente, y yo sostengo que es al niño a quien debe dársele el pan que contenga más alimentos.

Señor Arrarte Corbo. — Estamos de acuerdo. Pero es otro problema.

Señor Ruggia. — Opino que el Estado está en la obligación de indicarnos el camino a seguir en materia de perfeccionamiento de la nutrición en general.

Señor Arrarte Corbo. — ¡Pero, señor Diputado! Ese es otro problema; ese es un asunto de oportunidad para cualquier otro momento de nuestra vida ordinaria, es una cuestión de salud pública, propendiente al mejor desarrollo de las criaturas y propio para tratarlo como tal en cualquier otro momento por iniciativa expresa para encararlo con tiempo y estudiarlo en su verdadera magnitud y proyecciones.

Señor Ruggia. — ¡Ojalá que se llegue a eso, porque estamos todavía muy atrasados en esa materia!

Señor Presidente. — Ha terminado el tiempo que tenía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Alonso Montaño. — Hago moción para que se le otorgue al orador media hora más de tiempo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se le acuerda al orador media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo. — Agradezco a la Cámara y prometo en su descargo ser breve. Creo que en cinco o diez minutos más, terminaré en lo fundamental de mi exposición.

Decía, señor Presidente, que el perjuicio de la aplicación de esta ley, va a recaer de inmediato en los panaderos por la restricción del consumo del pan. Para mí, eso es de una evidencia que rompe los ojos! Se podrá teorizar todo lo que se quiera; pero si el señor Diputado Ruggia me emplaza para ver dentro de unos meses quién tiene razón en cuanto a los cálculos a que nos referíamos al principio de esta exposición, yo lo emplazo al señor Diputado Ruggia y a todos los que piensen como él, a ver si cuando esta iniciativa se haga ley y entre en vigencia, si el consumo del pan va a ser el mismo que tenemos en la actualidad. Para mí es poco menos que una redundancia sostener que un artículo que en su presentación es menos incitante que otro similar que estamos acostumbrados a usar en la vida diaria, una vez que aquél lo suplante a éste, el consumo de aquél tendrá necesariamente que disminuir. Y la disminución, afecta a los panaderos; pero a mi ver, repercute, indefectiblemente, sobre una clase social que los señores Diputados demuestran a cada rato tanto empeño en defender con sus mejores recursos de dialéctica: la clase obrera que forma la numerosa legión de empleados de panaderías.

Y esta circunstancia me da, una vez más, la ocasión, aunque sea para satisfacción mía, señores Diputados, de solazarme en la convicción de que los verdaderos defensores de los elementos trabajadores no son los que a cada rato sueltan en las tribunas parlamentarias, en las tribunas políticas o en cualquier oportunidad que se les presenta, exhortaciones o pragmáticas humanitaristas en defensa de los obreros, sino que sus verdaderos defensores, somos los que, pensando con juicio y con solidez, defendemos el interés nacional; deseamos y luchamos por que se sostengan y se amplíen las fuentes del trabajo para que el bracero tenga donde ganarse la vida honestamente y donde satisfacer con su esfuerzo las necesidades más perentorias de su existencia diaria, y no que se les obligue a la desocupación, a la vagancia y a la miseria, reduciendo el campo para la inversión de sus energías, y luego salirles ofreciendo el mendrugo imposible, enervante y humillante de un seguro a la desocupación o de un subsidio para cubrir la inactividad o la inercia forzosa.

Señor Lapetra. — ¿Qué tiene que ver eso con el asunto en debate?

Señor Arrarte Corbo. — Tiene mucho que ver; pero no me extraña que el señor Diputado Lapetra no le conceda importancia a esta faz de la cuestión. El señor Diputado no conoce la repercusión que esto tiene en el gremio de panaderos y en los trabajadores, porque seguramente, no ha estudiado el asunto, ni se habrá ocupado de él; pero yo puedo afirmar por la palabra de gente muy honesta y de bien que conoce este problema, estoy seguro, mucho mejor que todos y cada uno de los que nos sentamos aquí, que esto trae una desocupación superior al millar y quizás superior a los millares de los obreros de panaderías del país.

Señor Lapetra. — Pero parece que se trasuntara de sus palabras que la iniciativa del señor Ministro con respecto a este asunto podría considerarse como denigrante para la clase trabajadora.

Señor Arrarte Corbo. — Perjudicial.

Señor Lapetra.—Yo desaría saber qué alcance tienen las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Arrarte Corbo, con respecto a la repercusión en cuanto al consumo y al tratamiento que se le da a la clase humilde, pues esto no perjudica absolutamente a nadie. El señor Diputado no ha demostrado hasta ahora a dónde está el perjuicio que traería para los trabajadores.

Señor Arrarte Corbo. — Yo no podré convencerlo, señor Diputado Lapetra, porque no tengo argumentos del calibre de los que usted gasta, como aquel que empleaba contra el Diputado Buranelli: "una invasión de langosta a Canelones para que se convenciese de que había que votar dinero para combatir la plaga".

Señor Lapetra.—Y se convenció, puesto que el señor Diputado Buranelli, según tengo entendido, tiene un proyecto que habrá de presentar solicitando un subsidio de 100.000 pesos más!

Señor Arrarte Corbo. — Yo no voy a poder traer argumentos de esa elocuencia y de esa contundencia para redimir al señor Diputado Lapetra.

Y bien, señor Presidente: es evidente que el perjuicio al gremio de panaderos va a alcanzar a los panaderos en sí y a los elementos que trabajan dentro de sus establecimientos industriales, porque se va a reducir el consumo de pan, y por consiguiente, el trabajo para hacerlo, y porque la elaboración, con una harina de inferior calidad, no permitirá fabricar pan especial como el que se hace actualmente, que es el que demanda mayor parte de brazos y de energías entre los obreros de las panaderías, porque, como se dijo hace un momento, la clase pudiente que consume el pan de especial calidad, tiene exigencias en cuanto a la preparación y también en cuanto a la forma de proporcionárselo. Hay que llevárselos fresco a sus domicilios, y repetidas veces al día. Hay que brindarles todas esas y otras comodidades que los pudientes que quieren dárselas tienen que pagarlas con su dinero. Desde luego, las panaderías tienen que tener para ello personal abundante, cosa que no necesitarán con un pan de calidad inferior, más o menos iggual para todos, de donde vendrá inminentemente, la reducción del personal obrero. A tal punto esto es así, señor Presidente, y de tal magnitud será esta repercusión en el gremio de los panaderos, que a mí se me ha dicho que entre la preparación del pan especial y la del pan que consumen las clases menos pudientes de la sociedad, la diferencia de precio no radica, pura ni principalmente, en el distinto valor de las diferentes harinas, sino en la cantidad y calidad del personal técnico que se precisa para uno y otro pan, asegurándoseme, para convencerme de ello, que el personal para el pan especial es más caro por cada uno y es tres o cuatro veces más numeroso que para el pan inferior. Apréciese, por estos datos, si serían sensibles los efectos de estas medidas en el gremio de los trabajadores de panederías, y por consecuencia, el mal social que podría producirnos esta ley.

Hay otros gremios, señor Presidente, que serían muy afectados por la vigencia de estas disposiciones: los tamberos, los avicultores, los cabañeros, muchísima otra gente que trabaja en diferentes clases de actividades y que tienen que valerse de los subproductos de la molienda para la alimentación de sus elementos de labor. Con esta iniciativa el afrechillo quedaría reducido en una cantidad no inferior al 10 o|o de las cantidades actuales y la verdad de las cosas es que nuestra vida presente, todos los subproductos de la molienda que se utilizan como elementos forrajeros, son invertidos íntegramente en las necesidades de nuestro consumo interno y son todavía estirados con el aditamento de otros artículos para hacerlos rendir más, de manera que alcancen a satisfacer las exigencias de la demanda. A mí se me ha dicho por un molinero, — persona de verdad y de honor, por cuyas razones lo invoco, — que en el año en curso ha tenido que agregar 700 toneladas de maíz molido con marlo a su afrechillo, para que éste le rinda y pueda cubrir los pedidos de su clientela, y sabido es que esta mercadería se le hace estirar hasta agregándole elementos impropios para la higiene y para una buena alimentación. De manera que, si se resta a nuestra producción normal de afrechillo el 10 o|o de lo que rinde actualmente y pasa eso a engrosar el volumen de la harina que consume la población, ese déficit quedará en nuestra industria lechera y otras, y tendremos que introducir, por lo menos, esa cantidad de afrechillo para satisfacer las necesidades de estos gremios que carecen de él y para el que no contamos con sustitutivos.

Pero es que todavía las cosas no son tan simples como parecen así, porque se habla de reemplazar esa falta de afrechillo con igual cantidad del artículo similar argentino, y yo tengo un informe sobre el cual he consultado a algunos técnicos para ratificarlo o rectificarlo, — lo doy, pues, a la Cámara corroborado con la opinión de personas entendidas en la materia, — en el que se establece que el afrehcillo que se produce en la Argentina, no puede reemplazar al nuestro, cantidad por cantidad, debido al perfeccionamiento de la molienda en aquel país y especialmente, debido a que en la Argentina no se invierten tanto los productos de la molienda para alimentar el ganado lechero, sino que se utiliza especialmente para la exportación, porque el ganado lechero de aquel país se raciona con otros frutos de la agricultura, que son más baratos, o más rendidores, más convenientes para la explotación lechera de aquel medio. De manera que ese subproducto que sacan de la molienda, es de inferior calidad nutritiva al nuestro. Se me ha dicho que las condiciones alimenticias de aquel afrechillo están en una proporción de 75 o|o con relación al nuestro, de tal manera que para sustituir, por ejemplo, 15.000 toneladas de afrechillo nuestro, habría que traer 20.000 de afrechillo argentino.

Las cosas son de tal manera, pues, que cuando se hace el cálculo de la diferencia que hay entre el valor del trigo a importarse para reemplazar o para llenar la falta de esa producción cerealera y el valor del afrechillo, hay que apreciar, para ser justos, el diferente índice alimenticio de uno y otro, y hay que estimar que el artículo de allende el Plata es de inferior calidad, lo que solo podemos suplirlo con la mayor cantidad: 15.000 toneladas nuestras necesitan 20.000 argentinas para ser reemplazadas íntegralmente. Todo esto representan otras tantas dificultades para el elemento lechero; dificultades que tendrá que salvarlas empleando dinero en mayores cantidades que las normales, consiguiendo el afrechillo en la Argentina y dando mayores raciones en cantidad que las que se dan con el afrechillo uruguayo. Quiero significar que, además del esfuerzo que se le exige al gremio por este medio, nos exponemos a que en justa y legítima defensa, se concluya por la elevación del precio de la leche con que se abastece a la población, por cuyo camino vendría a resultar que el pueblo se vería perjudicado por el mayor costo de un artículo de primera necesidad para todos los componentes de nuestra sociedad.

Por lo demás, no me conforma como solución, que tengamos que traer del exterior un producto ya elaborado, ya industrializado para llenar nuestras necesidades internas, cuando tenemos nosotros establecimientos y medios para industrializar la materia prima que da aquel producto. Para este caso, da más con mis aspiraciones, propiciar una modificación de emergencia a la ley de drawbacks de 1911, permitiendo, luego de industrializado aquí el trigo importado, reexportar sólo la harina, dejando en el país los subproductos de la molienda.

No quiero seguir apuntando argumentos y extenderme en el análisis de las distintas razones que traigo a este debate, ya que con lo dicho, me basta y me sobra para justificar mi posición frente a la iniciativa del Consejo Nacional y para explicar al país por qué tengo que ahogar en mí mismo la simpatía que me despertó la enunciación de esta ley.

Pr lo menos, hay que convenir que esta iniciativa, con la premura que se nos trae, es extemporánea. Se nos pide su aprobación con demasiada precipitación, porque, francamente, yo he tenido que hacer un esfuerzo para poderme munir de algunos elementos necesarios para formar juicio definitivo sobre esta cuestión, por el corto tiempo que se nos ha dado para pronunciarnos. Por eso insisto en que necesitamos otro término para estudiar esta ley sobre bases mucho más concluyentes y sólidas. Yo creo que lo juicioso y lo prudente sería, por lo menos, que aplazáramos su consideración para de aquí un par de meses, cuando se conozcan, no solamente los resultados de la cosecha, sino también los perjuicios que ha hecho la langosta en los trigos y en los demás sembrados que tenemos.

Por mi parte, estimo también que debíamos partir de una base tan exacta como sea posible, con respecto al stock de trigo y de harina con que cuenta el país y no acepto como valedera la contestación del señor Ministro de Industrias, de que no sabe cuál es el actual stock y que no es posible tampoco saberlo en el momento actual. Afirmo que, si no se puede saber con exactitud matemática, se puede conocer con una aproximación suficiente como para decir: "a fin de año hemos de tener una existencia de tantas toneladas de trigo y tantas de harina", lo que nos dará base para tomar medidas sobre realidades y no sobre hipótesis más o menos antojadizas.

Recuerdo que el año pasado se hizo un recuento rápido, pero de bastante valor, sobre existencia de trigo y harina en el país. Creo que fué en oportunidad que se iniciaba un movimiento en favor de una ley parecida a ésta, la precursora de ésta: la ley por la cual se pedía la mezcla de harina de maíz y trigo. En esa oportunidad, por medio del Ministerio de Industrias y del Ministerio del Interior, se hizo un recuento de las existencias y rápidamente se llegó a un fin útil — creo que duró 20 días o un mes. No veo qué inconveniente habría en que hoy se procediera en la misma forma: pedirle al Ministerio de Industrias que recurriendo a los mismos medios o a los que creyera convenientes, levantara un recuento aproximado de las existencias actuales de trigo y harina, recuento que sería tan simple y fácil de realizar, que no creo vivir deslumbrado por un gran optimismo si dijera, que con buena voluntad en una semana lo podríamos tener. Sería suficiente consultar a unos cuantos molinos y obtener los datos de la existencia, de trigo que hay en la Comisión Oficial de Semillas y en el Banco de la República, que poseen algunas reservas, según tengo entendido. Partiendo de esa base, ya nos sentiríamos más seguros, porque iríamos sobre terreno firme. En otra forma, tengo la sensación de que vamos caminando en el vacío.

De manera, pues, que por estas razones, me voy a oponer a la sanción del proyecto en debate y, además, porque en esta actitud soy consecuente como siempre con mi vieja posición doctrinaria, cada día más arraigada, de que al Estado no hay que darle intervención en las actividades comerciales o industriales, sino en casos realmente extremos, porque en mi sentir, el Estado, metido a productor o comerciante, siempre arroja pérdidas para la sociedad si se cotizan juiciosamente los distintos valores que entran en acción.

Son un convencido de que uno de los peores males que nos va invadiendo en el país, es el excesivo intervencionismo del Estado, funesto bajo sus aspectos fundamentales, porque su acción y su extensión va restando estímulo al hombre y a la colectividad para desarrollar esfuerzos empeñosos y para generar riquezas morales y materiales. Soy un convencido de que el Estado va por ese camino absorbiendo y enervando actividades útiles, no para producir más y mejor, sino, al final de cosas, para plantear y acelerar el problema político más grave que nos está amenazado: el de crear y fortalecer las huestes innumerables de los funcionarios públicos; el de levantar las legiones burocráticas para lanzarlas en lucha de intereses frente a las huestes de los trabajadores y de los productores auténticos del país.

He terminado.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Es claro que tenía cierta impaciencia por oir la terminación del discurso del señor Diputado preopinante, porque éste anunciaba a cada minuto que iba a terminar rápidamente y casi ha insumido todo el tiempo disponible para tratar la ley.

Mi primer preocupación, señor Presidente, va a ser, entonces, pedir que la Cámara vote una sesión especial para continuar con este asunto, porque sería lamentable que muriera por el exceso de discursos en los cuales se ha usado, para contrariar este proyecto, cifras completamente caprichosas y más caprichosamente utilizadas.

Todos hemos visto que algunas casas que quieren llamar la atención de sus clientes, han tenido la idea de ofrecer premios a base de acertijos; y uno de los más corrientes ha sido un concurso para que los interesados contestaran cuántos granos de triggo caben en una botella de a litro. Como bien se comprende, es muy difícil acertar, porque la bo-

tella de a litro no todas son de a litro, ni los granos de trigo son todos iguales.

Lo único que ha faltado aquí que hayan podido los opositores a este proyecto de ley, es que se averigüe cuántos granos de trigo hay en el país, cuántos va a haber al final del año, y cuántos va a producir la próxima cosecha. Es natural que de esta manera nunca tendremos la ley que necesita el país.

Me voy a permitir decirle a la Cámara que tengo las contestaciones telegráficas relativas a los daños causados por la langosta en los cultivos de trigo. San José anuncia de un 30 a un 40 o|o; Paysandú, anuncia que de 30.000 toneladas, que es la producción esperada y corriente, se piensa recoger sólo 15.000; Soriano, de donde acabo de regresar, me da datos de una pérdida de alrededor del 60 o|o.

Yo quiero creer, señor Presidente, que estas cifras sean exageradas; ¡ojalá lo sean! Pero, señor Presidente, quiero señalar la responsabilidad en esta fecha, 31 de Octubre, de los Diputados que, pudiendo haberlo sabido, y debiendo saberlo, están afirmando que no va a haber un gran déficit de trigo en el año próximo.

(Interrupciones).

—No voy a continuar, señor Presidente, la defensa del proyecto; sólo voy a repetir que será muy grave, dentro de la gravísima situación del país, que no se sancione esta ley.

El país está pobre, muy pobre. Su déficit de pagos de los años 30 y 31 representa cincuenta y seis millones de pesos. Hay que hacer economías. ¿Qué economías se van a realizar? A veces se habla de despedir una media docena de empleados, y cuando una Compañía echa a la calle trescientos, se prepara una ley para indemnizarlos totalmente.

Se trae aquí una ley que a nadie va a perjudicar, contrariamente de lo que se ha dicho: ni al obrero, ni al agricultor, ni al consumidor, ni al panadero. Cada uno tiene sus caprichos de opinión y de esa clase son los argumentos que se han hecho contra esta ley. Y cuando se ofrece una economía real, contable y palpable de miles de pesos, y algo más que de pesos uruguayos, de divisas, porque sabemos que lo que tengamos que comprar de más de trigo, habremos de pagarlo en el exterior con oro. Cuando se ofrece clara, evidente, una solución buena para todos y que representa un montón de pesos, se recurre a papeles venidos de cualquier lado, a opiniones que se recogen en las esquinas...

(No apoyados).

—... que no tienen ningún valor.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Y en este momento, señor Presidente, insisto en señalar ante la opinión pública la responsabilidad de los que contra la mayor evidencia, quieren negar que el país va a tener falta de trigo, y a invertir grandes sumas para traerlo del exterior; y señalo también, y lo repito, para que no haya error, que si la economía no se inicia de inmediato no será efectiva, porque después de pasado un tiempo no se podrá recuperar aquello que no se economizó en la oportunidad.

Pido, pues, que algún señor Diputado haga moción para quqe este asunto continúe en una próxima sesión.

4

Señor Presidente. — No hay número para votar la continuación de esta sesión, a no ser que fuera para el primer día de la primera sesión ordinaria de la Cámara, el día 5 de Diciembre.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Y no podríamos continuar esta noche, pasando la Cámara ahora a intermedio hasta la hora 22?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Carbonell y Migal. — Entonces, hago moción en ese sentido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro**).

—La Cámara pasa al intermedio decretado.

(Así se efectúa a la hora 17. Vueltos a Sala a la hora 22, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Sería necesario que la gente descansara un poco. Se ha pasado toda la tarde aquí. Yo hago moción para que se pase a un intermedio de media hora.

Señor Presidente. — Hago presente que a las 12 hay que levantar la sesión.

Señor Macció. — Yo sostengo mi moción.

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Macció para que se pase a un intermedio de media hora.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y seis**).

5

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Yo quería continuar planteando el asunto que había iniciado, porque me parece que es de verdadera gravedad. Es un problema legal que tiene que dilucidar la Cámara y debería tomarse tiempo para resolverlo en término, porque nosotros ni el país sabrán, frente a estas dos leyes que parecen aparentemente antinómicas, cuál ha de ser el presupuesto que ha de regir una repartición pública como el Consejo de Salud Pública, que tiene gastos anuales por valor de 8:000.000 o 10.000.000 de pesos.

Señor Troitiño. — Es evidente que no se pueden crear impuestos sin sanción legislativa.

Señor Santos. — Yo me refiero al nuevo presupuesto, a las planillas de gastos.

Señor Presidente. — Se necesitaría, para tratar este asunto,, una proposición concreta en forma de proyecto de ley, que no podría ser considerado, porque no hay número para declararlo urgente y tratarlo sobre tablas. Ahora, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo o cualquier otra medida de orden interno, se puede tratar.

Señor Santos. — Yo propondría que se pasara una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia de la versión taquigráfica de lo que se ha manifestado esta tarde, a objeto de que si el Consejo tiene opinión contraria a la expresada por la Cámara esta tarde, haga conocer sus puntos de vista, a fin de que el problema haga crisis y podamos resolverlo.

Señor Espalter. — ¿Me permite?

No tienen razón de ser las observaciones del señor Diputado Santos, porque es evidente que si no se vota un impuesto para nivelar el presupuesto entonces no podrá regir ni el presupuesto de Salud Pública ni ningún otro presupuesto, porque no está equilibrado. Como la Cámara no va a sesionar en el mes de Noviembre para tratar esos impuestos y si sesionara trataría determinados asuntos, yo entiendo que la cuestión está liquidada. Creo que no puede regir ningún presupuesto, si no va acompañado de los recursos respectivos.

Señor Santos. — Yo creo que la opinión manifestada por el señor Diputado Espalter, es naturalmente, el criterio lógico: mientras no estén votados los recursos necesarios, no puede entrar a regir el presupuesto nuevo; pero lo cierto es que se entiende que el presupuesto puede entrar automáticamente en vigencia, y por lo tanto, el Consejo de Salud Pública puede estar autorizado para hacer las designaciones del caso, puede hacer las designaciones y después la Cámara estará siempre con las manos atadas para deliberar con amplitud, porque se encontrará, fatalmente, frente a situaciones creadas.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Recién me entero del asunto que se debate; pero creo que en realidad no existe cuestión, porque hay un artículo en el proyecto de presupuesto que establece que mientras no se voten los recursos necesarios, no se llenará ningún cargo nuevo ni se hará ninguno de los nuevos gastos incluídos en este proyecto de ley.

Señor Prando. — ¿En qué ley, señor Ministro?

Señor Ministro de Industrias. — En el mismo proyecto.

Existe un artículo que se ha incluído especialmente a este efecto. De manera que no hay cuestión. Lo único que sucederá, es que la Asistencia Pública, contará con un presupuesto desequilibrado, por no haberse votado los recursos; pero no está autorizado por uno de los artículos del proyecto, a hacer nuevos gastos ni a llenar los nuevos empleos.

Señor Guimaraens. — Hace pocos días hemos sancionado recursos para el presupuesto universitario. Es exactamente el mismo caso. Venía una disposición como la que menciona el señor Ministro.

En el presupuesto universitario se establecía que mientras no se votaran los recursos, no entrarían en vigencia los aumentos de gastos proyectados. El presupuesto universitario quedó en sus planillas sancionado automáticamente, porque venció el término, y nosotros votamos, hace pocos días, el viernes pasado, los recursos para ese presupuesto.

Luego , estamos en el mismo caso: mientras no se voten los recursos — que automáticamente no pueden tener sanción, porque la Constitución establece la forma de creación de impuestos — el presupuesto no podrá entrar en vigencia, porque tiene esa disposición que mencionó el señor Ministro, que no da lugar a duda de ninguna clase.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?

Y el artículo 20 del proyecto dice textualmente: "Los aumentos y ampliaciones de servicio incorporados a las planillas del Presupuesto, no entrarán a regir hasta tanto el Poder Legislativo vote los recursos correspondientes".

Me parece que por este artículo no hay el pelibro de que este presupuesto pueda entrar en vigencia.

Señor Santos. — De las aclaraciones hechas por el señor Diputado Guimaraens resulta que, según su criterio, — y él como miembro informante de la Comisión de presupuesto anterior tiene motivos para saberlo — entran automáticamente en vigencia las planillas. Todo esto nos enseña que sería por lo menos conveniente — y nada se pierde con ello — enviar la minuta de comunicación a que me he referido, al Consejo Nacional. Nada se perdería, porque con tiempo habríamos provocado el problema y queda-

ría a salvo por lo pronto la Comisión de poder reunirse con tiempo y votar en todo caso una ley de prórroga del presupuesto actual. Nada se pierde con enviar la minuta de comunicación y, en cambio, el Parlamento puede ganar mucho.

Señor Espalter. — ¿Me permite?

Está contemplada la cuestión en el artículo 20 que dice: "Los aumentos y ampliaciones de servicio incorporados a las planillas del presupuesto, no entrarán a regir hasta tanto el Poder Legislativo vote los recursos correspondientes".

Señor Santos. — Es otra cosa!

Señor Presidente. — ¿Quiere redactar el señor Diputado Santos la minuta de comunicación?

Señor Santos. — La redactaré y la pasaré a la Mesa.

6

Señor Troitiño. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Se trata de una cuestión de orden interno que no tiene discusión por el reglamento.

Yo, señor Presidente, asistí incidentalmente el mes pasado a una sesión de la Comisión de Legislación Social en la que se volvió a plantear el problema de los obreros que están quedando cesantes en las compañías privadas de nafta. El señor Diputado Macció, Presidente de esa Comisión, anunció en esa sesión que había olvidado ponerse en contacto, como lo había resuelto la Comisión, con el Directorio del ente autónomo para tratar de solucionar este conflicto. Posteriormente, el señor Diputado Macció y el señor Diputado Arrieta se entrevistaron con el Directorio y creo que llegaron al acuerdo de que no tomaría otro personal que el cesante de las compañías de nafta.

Yo, a pesar de eso, he recibido repetidamente la queja documentada de que el ente toma nuevo personal y toma personal del que está trabajando en las compañías de nafta, mientras no tiene en cuenta los que han quedado cesantes. Como esto significa una violación evidente de la ley que votó el Parlamento al sancionarse el presupuesto de ese ente autónomo, yo propongo una moción de interpelación, pidiendo la concurrencia del señor Ministro de Industrias, que casualmente se halla aquí, y al cual no podemos exigirle ahora que nos aclare esto...

Señor Presidente. — Señor Diputado: no hay en Sala el número de Diputados que exige el reglamento para votar interpelaciones.

Señor Troitiño. — Lamento que esto no pueda votarse en este instante.

7

Señor Presidente. — Continúa la discusión sobre elaboración obligatoria de pan de harina de trigo y de maíz.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Señor Presidente: decía que en atención al cansancio de la Cámara después de sus laboriosas sesiones, trataré de ser breve en la defensa del proyecto en discusión, por más que la multiplicidad de datos traídos a colación esta tarde, — datos erróneos la mayor parte, mal interpretados otros, — me obligarían a hacer una larga rectificación.

El hecho de que acabe de votar la Cámara 100.000 pesos para darle de comer a las personas sin recursos, pone de manifiesto la convicción de la Cámara con respecto a la difícil situación del país. Infelizmente hay que prever la necesidad de seguir votando partidas para sostener a los desocupados, a la gente sin trabajo y sin recursos. Y lo grave, además, es que esas partidas se votan invariablemente a cargo de Rentas Generales, que no existen, puesto que, como es sabido, el Presupuesto ofrece un desequilibrio varias veces millonario. La situación del país es muy grave y no va a corregirse en breve término. Es manifiesta la necesidad de realizar economías; pero verdaderas economías, y a eso tiende este proyecto.

Se dijo esta tarde que esta solución de extraer una mayor cantidad de harina de trigo podía tener el inconveniente de crear la desocupación en las panaderías y perjudicar a los agricultores influyendo en la baja del precio del trigo, y no sé cuantas calamidades más, completamente imaginarias. El daño real, la desocupación, la pobreza, la falta de alimetación, incluso en los hogares agrícolas, provendrá de la falta de resursos del país para comprar en el exterior el trigo que se necesitará en el próximo año, ya que la producción de la cosecha, sin ningún género de duda, va a ser muy inferior a las necesidades de la población.

Se ha estudiado este asunto tomando datos estadísticos de años que en ninguna forma pueden tenerse en cuenta para juzgar la situación presente. De nada valen las estadísticas de diez años atrás cuando hemos visto variantes tan grandes como las ocurridas entre los años 29 y 30. En el año 29 la cosecha de trigo produjo un excedente de cerca de 100.000 toneladas, y al año siguiente, el 30, se produjo un déficit de 46.000 toneladas. No se pueden sacar términos medios con estas variantes. Y este año tiene una similitud completa con el año 30, en que se produjo el referido déficit. Pero es todavía un año peor: la siembra ha sido menor en 46.000 hectáreas. El período de siembra tuvo el inconveniente de las grandes lluvias, lo mismo que el año 30 y, además, tenemos el castigo de la langosta que ha producido y seguirá produciendo grandes pérdidas en la producción del trigo.

Se ha llegado a decir en Cámara, poco menos, que la langosta podía ser un auxiliar de los agricultores y aumentar el rendimiento de la cosecha del trigo. Esto es una enormidad! Y lo curioso es que se haya afirmado esto a base de la opinión de dos distinguidos técnicos, que seguramente han de estar muy quejosos de que se hayan utilizado sus nombres para sostener semejante cosa.

Esos mismos técnicos, al estudiar el riesgo de la langosta, fuera de señalar su gravedad, — aunque evidentemente demuestran que es menor el peligro para el trigo que para otros cultivos—llegan a la conclusión de que los perjuicios anuales para el seguro que puede acarrear la langosta al trigo, deben avaluarse en 346.000 pesos. Como el cálculo está hecho a razón de una invasión, más o menos, cada cinco años, hay que considerar que para los años de gran invasión la pérdida representará cinco veces esa cantidad, o sea algo más de un millón y medio de pesos.

No digo nada del argumento que se hizo hoy, en el sentido de que había casi que consultar a los niños para saber si comerían con gusto el pan que tiende a economizar un 10 o|o de trigo y, asimismo, de las versiones según las cuales ocasionará la desocupación de panaderos y perjuicios para los agricultores, que deben tener su origen en gente asustada o en aprovechados personajes que, no pudiendo combatir de frente este proyecto, han echado por delante la versión de que van a ser perjudicados los humildes si se adopta esta iniciativa.

(Interrupciones).

Parece mentira que se haga semejantte pregunta. ¡Cómo voy a asegurar que no van a quedar desocupados uno, dos, tres, cuatro, diez obreros! Lo que yo aseguro es que va a quedar más gente desocupada si no se sanciona este proyecto que si se sanciona.

Les voy a dar un ejemplo a los señores Diputados que parece que no quieren entender este problema. Un ejemplo bien concreto.

Hace dos meses se produjo un serio conflicto en el país, especialmente en la capital, porque las empresas de nafta, que no podían obtener divisas del Banco de la República, se habían negado a distribuir ese combustible a la población, a los choferes, a los conductores de ómnibus, de camiones, etc.. Las empresas reclamaban las divisas y el Banco no las podía dar, porque no las tenía, como no las tiene ahora, según lo demuestra el hecho de que el Poder Ejecutivo haya tenido que pedir al Parlamento que se autorice al Banco a tomar parte de su encaje de oro para la compra de artículos de primera necesidad. En esos días, entre otro gremio, el de conductores de taxímetros, no podía sacar sus coches a la calle. Esos hombres, en esas circunstancias, no podían llevar el alimento a sus casas. En Montevideo, hay alrededor de mil modestos propietarios de coches de alquiler y esos propietarios de autos de alquiler necesitan por año, aproximadamente, unos tres millones de litros de nafta.

(Interrupciones).

Los taxímetros se paralizaron, porque no había los 46.000 dólares necesarios para suministrar la nafta que consumen en todo el año.

(Interrupciones).

La situación de entonces a ahora se ha agravado y se agravará mucho más, por que este año debemos prever que nos van a faltar las divisas que en el año anterior nos dió el lino. Este año vamos a tener menos divisas, porque no se va a poder vender tanta carne y el precio de esta puede bajar.

(Interrupciones).

El déficit de divisas es extraordinario, señor Presidente. En estos últimos tiempos se hablaba de que algunas naciones europeas dejarían de comprar al Uruguay, porque el Uruguay no les compraba mercaderías a ellas. Al poco tiempo, cambió completamente el aspecto de la cuestión: ya no se trataba de que compráramos más sino de que pudiéramos pagar lo que comprábamos. Y es así como cosas vinculadas con el comercio de Francia, Inglaterra, Italia y otros países planteaban enojosas cuestiones y hacían una mala atmósfera contra el país, porque no podían hacer efectivo el cobro en oro, o en moneda extranjera o en letras por pequeñas cantidades de $ 5.000, $ 3.000, pesos 2.000, etc. etc.

Ahora, en estos días, hemos tenido que aprovisionarnos de material para la lucha contra la langosta, y el primer problema han sido las divisas, Hay chapas en la Aduana de las que se podía disponer; pero los comerciantes no tienen divisas para retirarlas y están comprometidos con los vendores a no sacarlas de la Aduana hasta que no ofrezcan las divisas.

Las curtiembres, que son la base de toda la industria del cuero en el país para el consumo interno y para la exportación, están careciendo de las anilinas y de otros productos químicos que necesitan para trabajar. Así podría quedar toda esta industria del curtido y las fábricas de calzado, las zapaterías, etc., expuestas a paralizarse y a no poder vender. con el consiguiente despido de obreros y de empleados por la carencia de unas pocas decenas de miles de pesos en divisas.

Esta es la situación del país, y parece mentira que se pierda de vista para hacer argumentos tan banales como los que se han hecho contra este proyecto!

Yo leí hoy, apurado, a último momento, los telegramas referentes a los destrozos que la langosta ha causado ya en los departamentos agrícolas en el cultivo del trigo.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

El señor Diputado creo que me hizo la pregunta de si no habría despido de obreros. Yo le señalo que el despido de obreros proviene fatalmente de la falta de divisas, porque no tenemos divisas para comprar artículos en el exterior, se cierran los comercios y las fábricas, se paralizan las actividades. Esa falta de 48.000 dólares, que eran necesarios para comprar la nafta a fin de que pudieran circular los taxímetros en la ciudad, amenazaba a mil familias que iban a carecer de todo, no sólo de pan, sino de vestidos, de techo, y lo demás necesario para la vida.

Yo le puedo dar la seguridad al señor Diputado de que este proyecto va a contribuir a que el pan, incluso el que come las clases humildes, baje de precio en relación a lo que había de costar ese pan si no se sancionara este proyecto. Y es lógico, porque si de la misma cantidad de trigo se extrae una mayor cantidad de harina, esto contribuye a la baja del precio de la harina y de ahí tiene que sobrevenir la baja en el precio del pan.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?... Pero si no se fija un límite, puede ocurrir que no pudiendo ganar los que fabrican el pan sobre las categorías de pan superior, de clase fina, extraigan mayor ganancia sobre el pan en general.

Señor Ministro de Industrias. — Se puede dictar una ley.

El costo de la materia prima para la fabricación del pan será menor sancionando este proyecto. Luego, podrá, por esta vía, conseguirse una baja en el precio del pan o, por lo menos, que el pan no suba cuando haya escasez de trigo.

Vuelvo sobre los datos de los daños que la langosta ha hecho en los cultivos de trigo. Los datos de San José recibidos ayer, son que el daño causado por el acridio en los trigales, es de un 30 a un 40 o|o. Paysandú anuncia ayer que de la cosecha que esperaba el departamento, de 30.000 toneladas, sólo quedarán 15.000. Colonia anuncia un perjuicio de 10 o|o y Soriano, un departamento de gran producción, ha comunicado un perjuicio de un 60 o|o.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

En la Comisión especial de extinción de la langosta de la Cámara, los señores Diputados Paseyro y Echenique, manifestaron que esos perjuicios apenas pasarían del 20 o|o. Son dos Diputados por Soriano conocedores del departamento...

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?...

Está mal informado. Yo he asistido a una reunión a la que asistía el señor Diputado Echenique y los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, quienes habían recogido datos del departamento, que aseguraban, probablemente exagerado un poco, que el 80 o|o se perdería.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ministro de Industrias. — Yo acabo de llegar de Soriano y allí he recogido de parte de los miembros de la Comisión de lucha contra la langosta, de agricultores y de conocedores del departamento, el dato concreto de que la pérdida es calculada por ellos en un 60 o|o.

De modo, pues, señor Presidente, que poner en duda el grave déficit de trigo de la cosecha próxima es algo que no se explica. La opinión pública y los agricultores mismos tendrán que asombrarse dentro de poco, cuando se encuentren frente a las dificultades que les va a plantear la falta de trigo, de que en la Cámara de Diputados se haya podido afirmar que es dudoso que vaya a existir ese déficit.

Por otra parte, señor Presidente, ¿qué es lo que establece este proyecto? ¿Acaso impone una solución irreparable? No, señor; da una facultad para que, llegado el caso, y siendo posible, se realice la economía a que responde el mismo proyecto de ley. El Poder Ejecutivo, con todos los estudios del caso, con los existentes, que son de sobra, y con todos los que pueda realizar en adelante, estará en condiciones, mes a mes, de tomar medidas, sea aumentando la extracción del trigo, o dejando que la molienda se haga como hasta el presente.

En cambio, sin la ley, señor Presidente, permaneceremos completamente desarmados frente a esa difícil situación y veremos al país sin trigo propio y sin recursos para comprarlo. Digo sin recursos para comprarlo, porque aunque las cantidades se tomen de los fondos que existen, con seguridad, a causa de ello, habrá de dejarse de cubrir alguna otra gran necesidad: la compra de materias primas, el pago de obligaciones, etc. y aumentaremos todavía con este gasto inútil en el exterior todas las complicaciones que pesan en nuestro comercio internacional; perjudicaremos la agricultura y perjudicaremos la ganadería, porque esta industria está sufriendo una especie de reacción en el exterior a causa de que el país está dejando de cumplir con sus deudas externas, y no me refiero a las deudas públicas, sino a las deudas particulares, a las de los comerciantes que deben por la adquisición de artículos en el extranjero.

La ley, pues, no crea ninguna situación irreparable; da al Poder Ejecutivo la facultad de ir regulando la molienda en forma de obtener una economía. ¿Qué por un milagro inadmisible, la cosecha rinde lo suficiente? Pues se deja hacer la molienda en las condiciones corrientes. Pero, por desgracia, el trigo no se puede fabricar con la boca ni responde a los números que caprichosamente se escriben en un papel o se vierten en el recinto legislativo y, por tanto, vamos a sufrir una grave situación.

Ya nos lo anuncian de todas partes, de una manera clara, los datos que se reciben de la campaña. De los informes sobre siembras, ya lo he dicho, resulta que tendremos más de 40 y tantas mil hectáreas menos que el año 30, en que se produjo un déficit de 46.000 toneladas, y la siembra de este año fué hecha en medio de grandes lluvias y con toda clase de dificultades.

Los informes recogidos por la Dirección de Agronomía en la campaña y trasmitidos de todos los departamentos agrícolas, nos están indicando esa situación, al margen del perjuicio causado por la langosta. Dice a este respecto el informe oficial: "Se deduce de las informaciones recibidas, que de las dificultades de todo orden que conspiraron contra la marcha normal de los trabajos de preparación de la tierra y siembra de cereales, — dificultades ya analizadas en nuestro pronóstico de Setiembre 8 próximo pasado, — ha resultado una sensible disminución en el área sembrada con relación a la del año agrícola 1931-32, pudiéndose apreciar gráficamente, en el cuadro adjunto, la distribución de los cultivos y su extensión por departamentos".

"Como consecuencia de los factores adversos ya aludidos, se comprueba una sensible reducción en el área sembrada con trigo, que felizmente está compensada, — en parte, — con los aumentos del cultivo del lino y de los cultivos de verano, aumentos ya previstos en el pronóstico relativo a los trabajos de roturación siembra y estado de cultivos." De manera, pues, que, con independencia de los daños de la langosta, está prevista y anunciada la deficiencia de la próxima cosecha de trigo.

El señor Diputado Echenique, después de haber hablado en Cámara, conversó conmigo en antesalas, y de la conservación resultó que él había utilizado ciertos datos sin tener presente otros que eran decisivos. Me habló de que él no había sido informado en la Dirección de Agronomía. Así únicamente puede explicarse que haya podido sostener las cifras que estuvo dando en la sesión de esta tarde. El, por ejemplo, no tuvo en cuenta la parte del déficit del año 30, cubierta con el sobrante de la cosecha del año 29, que fué una gran cosecha, como he dicho, pues arrojó un superávit de casi 100.000 toneladas. El computaba al año 30, una pequeña exportación de 800 toneladas. Estaba equivocado: esa exportación se hizo con sobrantes del año 29.

De modo, pues, que estoy en condiciones de poder afirmar, de una manera categórica, y sé lo que esto significa, que no puede haber ninguna duda en cuanto a que vamos a sufrir un gran déficit de trigo, no menor, según los datos que fácilmente deben apreciarse y computarse, de 60 a 70.000 toneladas. Luego, esta economía de 25.000 toneladas que nos daría la solución prevista, es una economía indispensable. A pesar de ello, vamos a tener que importar trigo y que moler trigo, porque ni con esta economía vamos a poder satisfacer las necesidades actuales.

Señor Presidente: la Cámara tiene apenas quórum, ha trabajado mucho y yo no quiero insistir; pero doy, con la máxima responsabilidad que tengo en este asunto, que vengo estudiando desde tiempo atrás, la seguridad de que esta medida es absolutamente indispensable, que el hambre de que se ha hecho caudal para combatir el proyecto, nos amenaza, porque no nos defendemos y no economizamos. El país está pobre y es bueno que lo vea hasta en el pan que come diariamente. No podemos seguir en el tren de derroche, en el tren de descuido de las épocas de plétora y de abundancia.

No hay un país en el mundo, señor Presidente, que haya descuidado el contralor de sus consumos, al punto que lo hemos descuidado nosotros. En todos los grandes países que tienen razones para ser más exigentes que el nuestro, se ha reglamentado la molienda del trigo y la fabricación del pan, obligándose a producir y consumir un pan que no tiene comparación con el magnífico pan que puede hacerse mediante esta ley. Y yo creo que, ya que podemos realizar esta economía efectiva, numéricamente apreciable, de inmediato, no debemos dejar de hacerla. Vamos a tener que realizar muchas otras frente a una situación calamitosa como es la presente, y que ha de agravarse si el Parlamento no se cuida de imponer al país muchas economías, fáciles y convenientes como ésta.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: lamento tener que volver a ocupar la atención de la Cámara, máxime en estos momentos en que la Cámara realmente ha de estar cansada, después de la labor

de toda la tarde. Trataré de ser, pues, lo más breve posible.

Señor Carbonell y Migal. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Puede hablar dos veces, señor Presidente, un mismo Diputado en la discusión general de un asunto?

Señor Presidente. — No, señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — El señor Diputadi Buranelli ya habló en la discusión general de este asunto.

Señor Buranelli. — Hablé en la sesión anterior.

Señor Carbonell y Migal. — Pero habló en la discusión general, que es la misma.

Señor Buranelli. — Yo creo que a menudo se habla muchas veces en un mismo asunto.

Señir Carbonell y Migal. — Son ya las 22 y 40 minutos, y a las 24 debe terminar esta sesión.

(Interrupciones).

—Yo insisto en la cuestión reglamentaria, señor Presidente.

Señor Buranelli. — A pesar de que el señor Diputado Carbonell y Migal tenga interés en que el Diputado que esté hablando, deje la palabra, yo creo que, reglamentariamente, no puede impedirse que un Diputado exprese su pensamiento; y si, reglamentariamente, no puede impedirse, mucho menos puede impedirse moralmente. Que lo resuelva la Cámara, señor Presidente.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Va a leerse el artículo pertinente del reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 42. (En lo pertinente). Los Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general".

Señor Buranelli. — Entonces, me reservo para la discusión particular.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Se le han atribuído a este proyecto de ley una serie de virtudes ortraordinarias para la población del país.

Debemos declarar que la premura con que se discute el proyecto, no nos ha permitido hacer un estudio completo del mismo y de sus consecuencias.

(Interrupciones).

—Pero claro que nosotros no podemos esperar nada bueno de un proyecto que prestigian los políticos y los organismos del Estado que defienden los intereses de la clase capitalista. Nadie puede creer, claro está, que la langosta, por ejemplo, beneficia la cosecha de trigo. Lo mismo pensamos nosotros respecto a este proyecto de ley, porque nosotros sos tenemos que los políticos burgueses son, para la economía nacional, algo así como la langosta para los sembrados.

Es evidente que se trata de impresionar, como lo ha hecho el señor Ministro esta noche, con argumentos que no tienen ninguna consistencia para adoptar las medidas más extremas.

¿Estamos en un país pobre? Entonces, hay que atacar sin consideración de ninguna clase los mismos intereses de la población que hasta en el pan debe saber que sufre miseria; pero lo que el señor Ministro batllista no dice, lo que el Consejo Nacional de Administración tampoco dice, ni ninguno de los políticos que representa a la clase capitalista, es que esa miseria es la consecuencia de la política que realizan todas las instituciones del Estado capitalista.

El trigo no alcanzará para las necesidades del consumo interno, si el trigo no alcanza para las necesidades del consumo interno, será necesario comprarlo en el exterior, y para ello no habrá divisas; pero ¿quién tiene la culpa de esa situación? La tiene el Consejo Nacional de Administración, la Presidencia de la República, el Parlamento, todos los Poderes del Estado y en primer término las clases que representan.

Para comprar trigo con el fin de que el pobre tenga pan, no hay divisas; pero para pagarle a la empresa imperialistas los dividendos que esaa empresas no alcanzan a cubrir y que están garantizados por la ley, para eso hay divisas.

El Consejo Nacional de Administración ha determinado el pago de 90.000 pesos para la empresa del Ferrocarril Central, que no alcanzó a los dividendos que están garantizados por la ley es decir que para una empresa ladrona, que ha hecho ganancias millonarias a costa del sacrificio y de la miseria de miles y miles de obreros, que los explota a lo largo de la vía férrea en el país, para esa empresa que aniquila a los agricultores con los altos fletes, para esa hay dinero; pero, en cambio, para comprar el trigo en el extranjero si fuera necesario para que la población tuviera su pan, para eso se dice que no habría el dinero suficiente.

Todo esto es la consecuencia de la política desastrosa que realizan los organismos del Estado en manos de la burguesía y de los terratenientes de los jefes batllistas, nacionalistas, riveristas, y compañía, porque mientras se habla de la miseria del pueblo, se aumenta, se infla todo lo que se puede el Presupuesto de la Nación. Vivimos bajo el imperio del engaño de los políticos de la clase capitalista, que se creen monopilizadores de la ciencia económica, que desprecian a los hombres salidos de la clase obrera cuando le hablan de economías en las tribunas públicas, pero que incurren, dentro del Parlamento, en las más grandes contradicciones porque seguramente nadie ha olvidado que hace una semana el Ministro de Hacienda batllista nos afirmaba que había nivelación del Presupuesto, y ocho días después, otro Ministro del Consejo, el Ministro de Industrias, batllista, también nos afirma que estamos en medio de la mayor miseria, con un desequilibrio extraordinario en el presupuesto y con un déficit en la balanza de pagos de $ 56:000.000.

Hay que hacer economías, pero las economías no hay que hacerlas restringiendo el consumo de pan o dándole pan malo a la población. Las economías hay que hacerlas podando el presupuesto de la Nación, abatiendo los altos sueldos, abatiendo renglones del Presupuesto como el del Ejército Nacional, que se utiliza, pura y exclusivamente, para atacar los intereses de la masa trabajadora y para prepararse para la intervención de la guerra; las economías hay que hacerlas atacando los latrocinios de las empresas imperialistas que son las que colocan al país al borde mismo de la ruina, que son las que hacen el gran drenaje del oro, que explotan brutalmente a los trabajadores y aniquilan toda la economía.

Pero eso no lo hacen ni lo harán los políticos de la clase capitalista, los jefes batllistas o nacionalistas. porque ellos son celosos defensores de los intereses de esas empresas y de todos los explotadores de la masa obrera, y de todos los altos sueldos y grandes pensiones que existen en el presupuesto nacional. Esto lo hará la masa trabajadora por el camino revolucionario.

Es indudable que el choque entre las diversas bancadas burguesas en torno de un proyecto como este, se produce en virtud de que cada uno defiende a un grupo distinto de patronos: los unos indudablemente, defienden un grupo de capitalistas, los otros a un distinto grupo.

Pero en cuanto al interés mismo de la masa trabajadora, ninguno de los representantes de la clase capitalista, lo tiene en cuenta jamás, porque todas sus leyes, todos sus disposiciones están destinadas a atacar los intereses de la masa trabajadora.

Todos juntos, sea cual sea el grado de las discrepancias que plantean, defienden la explotación y están por el hambre de las masas de la cual no se podían escapar si no es aniquilando el régimen por la revolución agraria y antipenalista.

Nosotros hemos tenido en cuenta tres cuestiones fundamentales al través de este proyecto: primero, el interés de los obreros, y especialmente del gremio de panaderos, que nosotros consideramos que va a ser profundamente afectado por esta ley; segundo, el interés de los consumidores; tercero, el interés de la masa campesina.

Por lo que se refiere a los obreros, hemos dicho en la tarde de hoy en el seno de la Cámara que no he tenido tiempo de obtener los datos respecto a la disminución de la mano de obra que puede traer aparejada esta ley. Pero claro que se nos ocurre pensar lo siguiente, como lo dijimos hoy; si hay un tipo de harina único, es muy fácil que se llegue a la conclusión de elaborar una clase única de pan, porque en la actualidad, con las diversas clases de harina, se elaboran diversas clases de pan. Para hacer un pan pequeño se utiliza una cantidad de mano de obra, que no se utilizaría para hacer un pan en piezas de un kilo o medio kilo.

Nosotros antes de hacer ninguna afirmación, hemos preguntado al miembro informante de la Comisión si esa Comisión había estudiado las consecuencias que podría traer en el gremio de panaderos este proyecto de ley, y el miembro informante nos dió una contestación tan vaga como la que ha dado en la noche de hoy el señor Ministro. Porque el señor Ministro, ¿qué nos ha dicho? No nos ha dicho que este proyecto de ley no va a provocar la desocupación, sino que "En relación con el peligro que importa la falta de harina, este proyecto de ley será mucho menos grave en materia de causar deocupación". Pero esa misma afirmación lleva a pensar que se sabe perfectamente bien que este proyecto de ley va a tener graves consecuencias en cuanto a la desocupación en el gremio de obreros panaderos.

Hay en el gremio de panaderos una situación especialísima. El obrero panadero sufre los rigores de una terrible explotación de la clase patronal. Se paga salarios bajos por un trabajo realmente penoso. La ley ha prohibido el trabajo nocturno en las panaderías, que es uno de los más graves males que sufre el gremio de panaderos, porque, según una encuesta médica hecha por ese gremio, se ha llegado a la conclusión de que el trabajo nocturno trae aparejado un gran porcentaje de obreros víctimas de la tuberculosis.

Tenemos en Sala al Ministro de Industrias, que es el encargado de hacer cumplir la ley, en última instancia, con el Consejo Nacional de Administración. Pero todo el mundo sabe, incluso el Ministro de Industrias, que la ley que establece la prohibición del trabajo nocturno, no se cumple en ninguna parte. Las panaderías continúan trabajando

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 12 de Noviembre de 1932 Núm. 7876

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 450 pares zapatos para señora, 3.600 cuchillos "Toledo" o similar, 7.200 pares de alpargatas, 1.200 tarros líquido para metales y 100 cajones de fósforos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-3634-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de 3 dientes con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3550 cuchillos de tropa, 3550 tenedores de tropa, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1030 parches batidores, 1030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2500 rasquetas para ganado, 500 tarros productos para hacer jabón, 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3530-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 12 cajas de plumas, 12 tinteros dobles de vidrio, 12 papeleras de alambre, 100 rollos de papel para máquina de sumar, 10 litros de goma para pegar, 12 índices para oficio, 12.000 carpetas, 12 carpetas de hule para escritorio, 10.000 relaciones de saldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3531-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 15 de Noviembre corriente, para proveer en efectividad los cargos de Arquitecto Jefe y Ayudante Técnico de la Sección Arquitectura de la Corporación.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que podrá efectuarse de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) Nov.7-3562-v.nov.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a los establecimientos de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-3590-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condi-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de ...rtido el diario

ciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la referncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 18 del corriente, a las 9 y 30, carne para la Colonia de Alienados; a las 9 y 50, Neo-Salvarsan; a las 10, alcohol; a las 10 y 10, frascos y botellas; a las 10 y 25, ferretería (segundos llamados). — Montevideo, Noviembre 9 de 1932.

(Cuenta corriente). Nov.11-3700-v.nov.16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día sábado 12 del corriente: a las 9, películas radiográficas; a las 9 y 10, electricidad; a las 9 y 20, molino a viento; a las 9 y 30, drogas y productos químicos; a las 15 y 15, lentes y a las 10 y 20, carbón (suministro por Diciembre y Enero). — Montevideo, Noviembre 8 de 1932.

(Cuenta corriente) Nov.10-3637-v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 toneladas de fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 22 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-3575-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación pública para la venta de las siguientes partidas de trigo, depositadas en las localidades que a continuación se indican:

Granero Oficial de Nueva Palmira: 298 bolsas con 20.000 kilogramos.

Granero Oficial de Rosario: 2.702 bolsas con 193.426 kilogramos.

Las ventas son al barrer, sin admitirse rechazos, pudiendo los interesados sacar muestras en los respectivos graneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Comisión Oficial de Semillas o en los Graneros Oficiales. Las propuestas se reciben en las Oficinas de la Comisión, calle Uruguay número 828, hasta el martes 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-3663-v.nov.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Nov.9-3635-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Nov.9-3636-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557

Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23563

Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23572

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

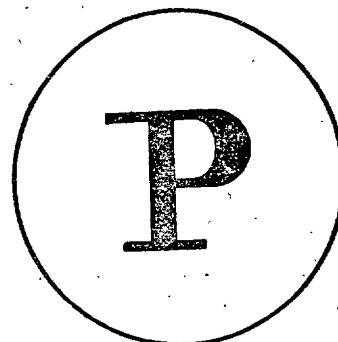


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

ACTA N.o 23575

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartridge Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

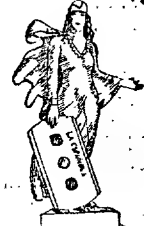


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3674-v.nov.28.

ACTA N.o 23569

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar, navajas para afeitar y máquinas para afeitar y, en general, útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3675-v.nov.28.

ACTA N.o 23561

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Continental



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a, 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3388-v.nov.28.

ACTA N.o 23577

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aermotor Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unicos de América), han solicitado la renovación de la marca

AERMOTOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3641-v.nov.25.

ACTA N.o 23567

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3585-v.nov.24.

ACTA N.o 23564

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

TRIFON TRIPLE ACCION



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

ACTA N.o 23526

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL FILIPINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

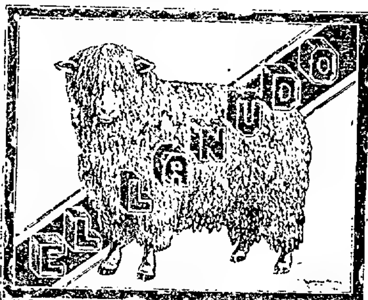
"NATIVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

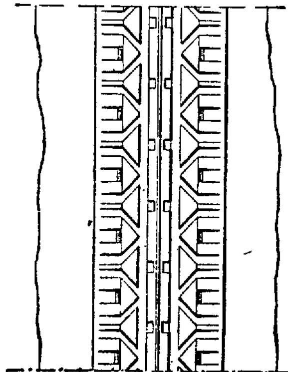
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23562

Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilindros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo líquidos, pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3512-v.nov.22.

ACTA N.o 23560

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23549

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

ACTA N.o 23573

Montevideo Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor S. Yamala, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

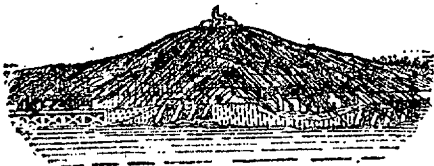


para disinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3576-v.nov.22

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

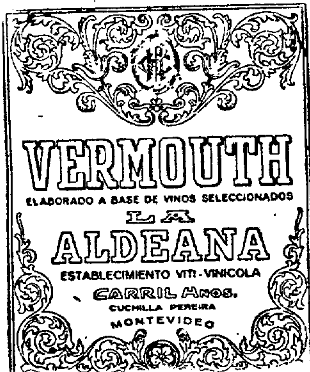
Montevideo. Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

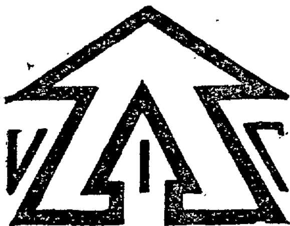
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

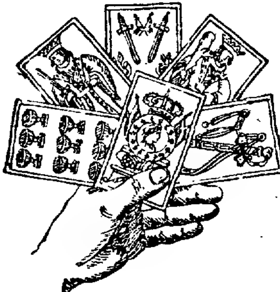


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y materiai para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3238-v.nov.16.

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA BARAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo. Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ESPIGA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23433

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de trajes de baño para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.8-3597-v.nov.24.

ACTA N.o 23579

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Battery Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.8-3598-v.nov.24.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23570

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-3577-v.nov.23.

ACTA N.o 23565

Montevideo. Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

NELOMBO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov 22-3511-v.nov.22.

ACTA N.o 23566

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Mij. Tot. Expl. der Oliefabrieken Calve - Delft, con domicilio en Delft (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DELFIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles, salsas y mayonesas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-3550-v.nov.23.

ACTA N.o 23576

·oviembre 5 de 1932. — Con ·ñores Barbosa Caravia y ·ios de la The Peters Cartrig·· ·una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

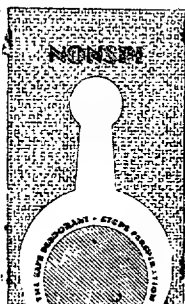
PETERS

para distinguir artículos de la clase 17.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3673-v.nov.28.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el ··gist·· ·e la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct 25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23568

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3640-v.nov.25.

OSICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 283

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Hellinger, apoderado de la Heilinger y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, para sombreros de paja, gorras y cascos militares y policía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.11-3695-v.dic.2.

ACTA N.o 278

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Héctor Barragán Yanes y José Haase González, de Nontevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, cuadros, almohadones, etc., aprovechando la lana del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3653-v.dic.1.o.

ACTA N.o 281

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobres con ventana transparente, impresos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3645-v.dic.1.o.

ACTA N.o 282

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Pleimann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido pirignoso y sus productos y derivados, acetados, acetona, alcohol metílico, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.9-3630-v.nov.30.

ACTA N.o 274

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Walther Schwarz, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón colado, cartón para cajas, cartón imitación cromo, cartón Duplex y Triplex, cartón ondulado, cartón imitación cuero y similares y celulosa de paja, de lino, trigo, maíz, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.8-3586-v.nov.29.

ACTA N.o 3649

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles, en los pasos a nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.7-3556-v.nov.28.

ACTA N.o 3658

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steampship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatili, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas-oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct 31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 305

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de

Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-3633-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1932 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Morales o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.639 m|2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-3664-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Balbiani o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7610 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-3526-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solicitante Foderé.
La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.
De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00 Oct.26-3213-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE IORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1560-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1561-v.nov.16.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO SERRALTA, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Marsella (Consulado del Uruguay), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707 (2.o piso), y doña RENEE BENAVIDES ARTAYETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1497-v nov.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 1499-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUZUL MIRCOV, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bibine, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA ESTHER SPOSITO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1501-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ROMERO REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña NORAH BENNETT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Porstmouth, domiciliada en la calle Misiones número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1502-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRAUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Bochnia, domiciliado en la calle Misiones número 1589, y doña ROSA KLEINMANN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bochnia, domiciliada en la calle Misiones número 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1503-v.nov.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELOVAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Ghilad, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña ELISZABET SZILVESZTER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Targa Mures, domiciliada en la calle Reconquista número 589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1549-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña ESPERANZA SABIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1515-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1254, y doña VENUS HORTENCIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELMAN SCHLEMENSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MICHLA PRYZANT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 31 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1586-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialistok el día 22 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Maldonado número 1032, y doña ANA CHOFFAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Conna el día 25 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1590-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1092, y doña MARIA ELENA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CAMDERROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña NELIDA ROSA SCAFATI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 1.o de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña RAQUEL HOWARD, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña VIOLETA PENADES LAURENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.nov.16.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña FILOMENA GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1567-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OSCAR MACCIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña XARA ZRATA ERENST, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WILLIAMS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña CELIA HONORIA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1524-v.nov.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA NATALIA CASAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JULIO PERDOMO de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4018, y doña MARIA ESTHER URANGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1592-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARAGOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 4095, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1593-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACCHIERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CARMEN DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1545-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL JUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1546-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CORTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4183, y doña VALENTINA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1547-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARILARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 52, y doña RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rubens número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1548-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Guzmán número 3169, y doña MARIA DANIELA BATALLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2 00 1493-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO IJAR, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2685, y doña ELEUTERIA DENIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1494-v.nov.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERTUSO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mariano Estapé número 10, y doña MARIA PAULINA FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1594-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO CRISTIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Reissignier número 2466, y doña CELIA BOTTA, MEDICI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 5117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1595-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JOSE YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capdevila número 51, y doña DELIA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en la calle Capdevila número 7

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1585-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Stela Santa Justina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4148, y doña JUANA GOBBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Cabrera número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1522-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 20, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1514-v.nov.15.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 3261, y doña MARIA ANTONIA AMARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1575-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GONELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña GERALDINA CAMINITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1576-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1618, y doña FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guadalupe número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1577-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 3319, y doña DOLORES CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabela número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1578-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Montevedra, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 1488, y doña SABINA YEREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1516-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOCIO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1517-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARCELINO MIGNONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña SEVERIANA AIDA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1518-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2519, y doña LUCIA PAOLILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1519-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Ofi-

cina, don LUIS MARCELINO AGUIRRE, de nacionalidad argentino, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Nueva Granada número 183, con doña MARJORIE ANNE SKINNER, de nacionalidad norteamericana, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo y domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.nov.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EGUIARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña MARIA JULIA NARANJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIEOL JUAN CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña MARIA ALZUGARAY, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.nov.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OREJAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chile número 1146, y doña MAGNA LEONOR MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS DRISIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kedinu, domiciliado en la calle Chile número 1018, y doña KAZUNE STEPONITE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ruseinu, domiciliada en la calle Chile número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO MAURO GARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA PAULOSKES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1591-v.nov.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAHAN STOPAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle San Juan número 2710, y doña WILMA STOPAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle San Juan número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1581-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CÓSME D. PRESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 27 de Setiembre de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2812, y doña ROSALIA JIMENEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 6 de Junio de 1900, domiciliada en la avenida Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1582-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 26 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña NIEVES DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 17 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1583-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FARSILI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 1.o de Abril de 1911, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA OFELINA ELENIS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 15 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1584-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje Gómez número 2, y doña PETRONILA MONZON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Montevideo, domiciliada en Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1536-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI STASIO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 20 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA CORAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1537-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Capurro número 714, y doña CARMEN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Capurro número 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1513-v.nov.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZEBALLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA BLANCA SPINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1486

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2 00 1569-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARPINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña MARIA ESTHER PLANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANRRES GONZALEZ SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 1890, y doña MARIA PALMIRA BACIGALUPI MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077 y doña SABINA HEFS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1573-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESTEBAN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1574-v.nov.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO LIGUORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Ricaute número 880, y doña RAMONA ERCINIA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1504-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELEUTERIO MARCIAL GIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2626, y doña MARIA ELENA LATOU JAUME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1505-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IPAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1976, y doña MARIA LAURA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre de laño 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña MARIA LAURA ARRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1507-v.nov.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CLAUDIO PLACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Reyes sin número, y doña JUANA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lecocq.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1587-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDRO CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Llamas, y doña MARIA JUANA AGUERREGOYEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1588-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO LLAMOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña AMANDA LECUNA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 1589-v.nov.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Patria número 533, y doña CELESTINA FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Otero, domiciliada en la calle Patria número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLONEL MARMADUKE COATES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1329, y doña YBIS BLANCA ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña ANTONIA ARMENTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1538-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARABINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Liores número 1707, y doña JULIA ISABEL ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1540-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ITUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña CARMEN DI DOMENICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1886, y doña ANGELA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido, domiciliada en la calle Constitución número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO ODDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MARIA ESTHER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GENEROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2069, y doña AMALIA FALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1544-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BASIACO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA SCARPITTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1539-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO GUIMARAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1914, y doña MARIA BERTA AMBROSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.nov.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle H. y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1554-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 441, y doña MARIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1555-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Ascasubí número 329, y doña ROSA DRAGOBIZKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Aratov, domiciliada en la calle Ascasubí número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1556-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MATTEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña ANGELA ELIDA BENTANCOURT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1557-v.nov.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ELVIO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 36, y doña FELIPA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1558-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO SANDOBAL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gowland número 12, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Gowland número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1559-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE DEVOTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 23, y doña DIOSISIA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Iglesias número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.nov.12

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ANITA STAROWIESCHIC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle J. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2 00 1487-v.nov.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4241, y doña JULIA MARIA LLAMBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vidaurreta número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1488-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 256, y doña ANGELA CARMEN DENTELLA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1489-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUNUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 12, y doña ISAURA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1490-v.nov.12.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINEZ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 2, y doña CLAUDIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1491-v.nov.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 98, y doña MARIA DAMELE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timote número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1492-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANIERO, de 76 años de edad de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Torrella (Italia), domiciliado en Sayago, y doña TERESA LANARO VISCA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sabona (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1551-v.nov 16.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALAGGIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 90, y doña ANGELA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1552-v.nov 16.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caramurúes número 1169, y doña MARIA ELENA MALLARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caramurúes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1553-v.nov 16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTINEZ CRUBELATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1845, y doña MARIA JOSEFA STEVENAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento, con domicilio en la calle Ramón Márquez número 3618. [Note: partly illegible wording near "nacionalidad polaca, nacida en Polonia"]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUCIUC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Burgues número 3490, y doña IDA LEVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca naicda en Polonia, domiciliada en la calle Burgues número 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO JOSE BRUNETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARIA GERONIMA PROSPERA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1529-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña TERESA BERRINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1530 v nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rancagua número 18 a, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rancagua número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1533-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOCADIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña ANA MARIA DAVID, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1534-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el camino Corrales número 61, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Corrales número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis). 1535-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LOUREIRO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cagancha número 2367, y doña JUANA ELDA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Depatramento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODILON CORREA DE MELO, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la avenida General Flores número 3823, y doña FILOMENA LOYARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida General Flores número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1485-v.nov.12.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUSTRINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 2047, y doña GRISELDA BELTRAMI CATELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1562-v.nov.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguisamón número 26, y doña PAULA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José Leguisamón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis). 1563-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña LUDMILA GRIZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis). 1564-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GENARO PIRIZ, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1426, y doña MARIA ROSALIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis). 1565-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUTRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 1809, y doña MARIA ISABEL DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Terra.
(Gratis). 1566-v.nov.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANTIERI AVALLONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 84 a., y doña MARIA TORRES SEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1508-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPINOSA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 1686, y doña CLEMENTINA SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Julio César número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1509-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVETTO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trechina, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 66, y doña ROSA CORREA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
$2.00 1510-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle B. Mondragón número 9, y doña PAULINA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1511-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3573, y doña JUANA BALIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1512-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Polanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3710-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delia Genny Leal Facio o Delia Geni Leal o Leal Facio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3677-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino o Corradino Imparatta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3678-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Sofía Pernas de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.11-3679-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Figueroa Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3680-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aversano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3681-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3682-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quihilliry de Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3684-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 3 de Setiembre último este Juzgado ha declarado a don Roque Molinari incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Miguel Molinari. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-3685-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-3594-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-3595-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gambetta de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-3552-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Sagunto F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3404-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pal'aruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Comiglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3393-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3667-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pedro Castelluccio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Dominga Gugliotti; el apellido del esposo aparece Castelech y el de la esposa Bellota, debiendo ser Castelluccio y Gugliotti, respectivamente; 2.o En la de nacimiento

de Próspero Castelluccio, el apellido paterno y materno aparecen con los errores Castelucho y Bellota en vez de Castelluccio y Gugliotti; y 3.o En la de nacimiento de sus hijos José Ambrosio, Rafaela, Juana y Pedro, los apellidos de los padres aparecen: en la de José Ambrosio, Castelucho y Villota cuando debe ser Castelluccio y Gugliotti; en la de Rafaela dice Castelucho y Bellota; en la de Juana dice Castellucho y Bellota y en la de Pedro dicen Castéluchi y Bilioti, debiendo decir Castelluccio y Gugliotti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Nov.10-3666-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Galuppo de Tomasso o Josefa Galuppo de Tomasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3668-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 10-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Lazbal de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-3584 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freira o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct 27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Ferbelo de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Hilaria Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3705-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juan María o Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-3471-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Josefina Luisa Tagliero de Perrone. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Josefina Luisa Tagliero con don Miguel Perrone: donde la contrayente aparece con el nombre Luisa debe decir Josefina Luisa. Partidas de nacimiento de Máximo Román Bernardo y de María Luisa Perrone: donde la madre de los inscriptos aparece como Luisa Tagliero debe decir Josefina Luisa Tagliero. Partida de nacimiento de Josefina Luisa Tagliero: donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Taliero debe decir Tagliero y donde el nombre de la misma aparece como Josefina debe decir Josefina Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-3702-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Patricio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-3661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Alonso y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-3662-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sarasola de Bersais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3588-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3589-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-3566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tetta de Valanzani o Valenzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Nov.7-3542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 4-3472-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sóbre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y María E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Oct.26-3232-v nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de acuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7 50 Nov.11-3712-v.nov.22.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace público que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 21147. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Vistos: Declárase en rebeldía a los ejecutados y en lo demás procédase como se pide. A los otrosíes: como pide. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". A sus efectos y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Nicolás Cotignola. Escribano.
$8.50 Nov.10-3660-v.nov.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Maurillo Bordoni y Co. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del doce de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitados en su calidad de comerciantes a los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.10-3647-v.nov.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha solicitado en los autos de la quiebra de don José N. Nogueira, la rehabilitación del señor José N. Nogueira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.10-3654-v.nov.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalf, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y

perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Nov.8-2397-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Figoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González de la Galea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3534-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fructuosa Texeira de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3535-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray, donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida parroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Vázquez e Inés Forgues de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3659-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante: y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros; al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este

Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Etchepare y don Manuel Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.9-3625-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco León; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Silvia Arce y Elisa Arce, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3699-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Vidal, Martina Vidal Luciana Vidal y Angel Vidal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.11-3698-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Malan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3628-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ubaldo Walikowski y de su hija Elisa Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-3629-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Ducmarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan da Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Caballero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Octubre 31 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-3689-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Claro Landa o Rodolfo Claro Landa Garmendia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.11-3670-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Brignone de Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.10-3669-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina María Eleuteria Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$3.40 Nov.11-3671-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.8-3600-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly: Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en la de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñolez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la

vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este. Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen", refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds; donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen ,donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli", referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Nenieil", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$21.00 Oct.31-3383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5 50 Nov 1.o-3406-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacoba Páez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Sijas y María o Eustaquia María Haydée Maureles para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juan ángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Rogelio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-3618-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3546-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Exaltación Lorenzo de Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4 50 Nov.7-3547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrino Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3548-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Berrogorry de Sención, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 25 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.7-3549-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Esaín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente al heredero don Julián Esaín por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Nov.9-3613-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.9-3614-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro González o Genaro Reyes González o Genaro González y González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Octubre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.9-3615-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cedrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bie-

nes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raymundo Carballo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.10-3655-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Pedro José Estanislao González, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Lamas, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, por la cual don Isidro Caballero le cedió todos los derechos de posesión y dominio a la isla denominada "Joanicó", ubicada en río Uruguay, a inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con una superficie de unas doscientas hectáreas y cuyos linderos por el Norte, Sud, Este y Oeste son el referido río Uruguay. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.40 Nov.7-3570-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3451-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos "José Oddone y Angela Giosa de Oddone. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Oddone de Camerota, María Oddone, Carmen Oddone, Nicolás Oddone, Luis Oddone, Lucía Oddone de Piccaroni, Rosario Oddone de Echeverz y Josefa Oddone, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus fallecidos padres don José Oddone y doña Angela Giosa de Oddone, en la siguiente forma: donde dice Jose Goddone debe decir José Oddone; donde dice Nicolás Goddone debe decir Nicolás Oddone; donde dice Angelina Giozza debe decir Angela Giosa y donde dice Luis Giozza debe decir Luis Giosa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Setiembre 9 de 1932. — David E. Schweizer. Escribano.

$9.00 Nov.7-3571-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Antonio Alcaire contra la sucesión de Geremías Oliver. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Geremías Oliver para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Nov.7-3540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benjamina Tecuera de Rebollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3690-v.nov22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noivembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3691-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Neri Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3692-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Burguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3693-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Peña de Toribio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Wenceslada Simona Roja Toribio, en la que ésta aparece con el nombre de Dolores Toribio en lugar de decir Wenceslada Simona Roja Toribio, que son los que le corresponden. — Rocha, Octubre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Nov.11-3694-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa Pagola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Antuñano de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.9-3644-v.nov.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza. Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.9-3621-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dalmao, Lucrecia Caballi de Dalmao, José Ignacio Dalmao y Josefa Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.7-3569-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932 — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3135-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de José F. Alvarez, convócase a todos los acreedores del concurso decretado para la junta que se celebrará el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620. — San José, Octubre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Nov.11-3687-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscorria, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Larghero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.11-3686-v.nov.22.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus accions dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.8-3591-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Francisca Gamboa de Irigaray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.9-3612-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Cabanellas de Roca Simo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — (Hay una firma). Actuario Especial.

$4.50 Nov.8-3581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3582-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alopinario Gutiérrez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3583-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado, soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olyntho Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-3626-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino de los Santos y Pilar Eliso de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.9-3627-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio dos Santos o Demetrio de los Santos, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$6.00 Nov.9-3624-v.nov.19.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Luis Poggio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Nov.9-3623-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro iPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Júez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Hortencia García para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Juana Rocha sobre investigación de paternidad ilegítima, como hija de don Juan García, y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), citándosele, además, a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — Carlos Büsch, Buero, Actuario.
$7.50 Nov.7-3572-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y empláza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Nov.9-3602-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el día 19 de Noviembre, a las 14 y 30, las existencias del garage "Centenario", sito en la calle Vilardebó número 1490.

Al mejor postor. Autos "Hilario Rodríguez. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.
$3.60 Nov.10-3650-v.nov.19.

EUGENIO LOUREIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 10.687, que la constituyen dos fracciones de campo con las poblaciones, arboledas, cercos, corrales y demás mejoras que contengan, situadas en Solís Grande, inmediaciones del pueblo Doctor Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se deslindan, a saber: la una, es la señalada con el número 3 en el plano respectivo compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hctáreas, ochocientos ochenta y un metros y cuarenta y dos decímetros, lindante: por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, por el mismo señor Rosas y don Constantino Ambrosio; por el Este, con las fracciones números 4, 5 y número 6, que se describirá a continuación y por el Oeste, con la número 2. Y la otra fracción, designada en el plano respectivo con el número 6, contiene una superficie de una hectárea cinco mil novecientos cincuenta y un metros y cinco decímetros, confinando, por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, con la fracción número 5; por el Este, con el arroyo de Solís Grande y por el Oeste, con la número 3, que se acaba de relacionar. Ambas fracciones hacen un total de una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas seis mil ochocientos treinta y tres metros y treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 386, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$51.00 Nov.10-3665-v.nov.29.

PEDRO ALLO

(Llevando el martillo Rafael Moll)

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Luis P. Victora. Quiebra", rematará el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias correspondientes a esta quiebra, en el ramo de taller mecánico para autos, establecido en la calle 21 de Setiembre 2539.
$4.00 Nov.10-3649-v.nov.21.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra Eugenio Inzaurralde.

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Inzaurralde, el día 1.o de Diciembre, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público, del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, que es parte del padrón número 3059 señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros y tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud con la fracción 1, de Josefa B. de Inzaurralde; al Este, con la fracción 5, de Matías y Feliciano R. Inzaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará

oferta que no exceda del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 5 de 1932. — Nemesio Urruela, Síndico.

$31.50 Nov.9-3617-v.nov.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Calvasina Rómula P. contra José María, Ramiro y Emilio Malnero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 73.772, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "Porvenir", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 23 de la manzana o fracción número 5 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, según el cual tiene una superficie de 369 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Londres, por donde su puerta de acceso se señala con el número 26, entre las de Jaime Roldós y Pons y Pablo Pérez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 34 metros 36 centímetros de la designada en último término, por 43 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sur, con el solar número 24 y al Oeste, con los solares 18 al 22, inclusives. Se previene Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos, lo mismo que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Nov.9-3609-v.nov.25.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del actual, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sean, las chacras once y trece del grupo número seis de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, comprendiendo ambas una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, 2328 metros y 60 dc., lindando: al Noroeste, con Nicolasa Norasco de Geribone; al Sureste, con la sucesión de Leonarda Carriera de Caballero; al Noreste, con la sucesión de Juan Bernal y por el Suroeste, con calle Vecinal. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por José A. Fabricio con sucesión de Miguel A. Cancou, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Nov.7-3532-v.nov.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Arriaga de Rabassa Inocencia contra Miguel Paradela. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las cuatro horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás mejoras que contiene la propiedad empadronada, según título, con el número 87.897, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado, según el mismo, con el número 29 en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 434 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle General Urquiza, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 3074; 10 metros con 61 centímetros en la línea del fondo, al Sud-Este, lindando con los solares números 22 y 23; 45 metros con 20 centímetros en la del Nord-Este, lindando con el solar número 34 y 41 metros con 75 centímetros en la línea del Sud-Oeste, lindando con el solar número 28, incluyéndose en esta venta los derechos que el ejecutado haya adquirido al terreno del especificado bien. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos y los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1375. Se hace constar que se han habilitado las horas de la tarde del día sábado, a los efectos de este remate. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$39.00 Nov.8-3596-v.nov.24.

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bombet y Julián Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y seis decímetros, empadronado con el número 22.136, situado en la manzana número 1019, de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, calle Rivera número 2185, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, señalado con el número 5 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz y cuyas medidas y linderos son: 9 metros 11 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 39 metros 82 centímetros de fondo; al Sud, linda con el solar señalado con el número 5 en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón; al Oeste, con finca del señor Fernando Cornú y al Este, con los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano citado en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 330 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.476.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

(Cuenta corriente) Nov.7-3574-v.nov.23.

ABRAHAM GABRIEL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito. se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Abraham Gabriel, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la Villa de San Juan Bautista, de esta sección, calle Rivera entre las de Maldonado y José Enrique Rodó, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, ocho mil ochenta centímetros y cuyos linderos son: [illegible] al [illegible]-Este, a la calle Rivera, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo; lindando: al Sud-Este, con finca de Miguel Caggiani; al Nord-Oeste, con la de Pablo Labraga y al Sud-Oeste, con la de Andrés Naya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 219, serie "Efectivo") y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.870.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.7-3573-v.nov.26.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 16 de Noviembre de 1932, a las 15, todas las existencias del bar calle Cerrito 641. Quiebra José García. Orden Juez Letrado Comercio 1.er turno.

$2.70 Nov.7-3552-v.nov.16.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 4 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra" rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Nov.7-3563-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José San Martín contra la sucesión de Vuco Bogdanovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre, a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 72.489, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura levantado por el ingeniero Raúl Regules en el mes de Enero de 1923, con el número 2 y compuesto de una superficie de doscientos diez metros con treinta decímetros, que se deslindan así: 11 metros 67 centímetros en la línea del Nord-Oeste, linderos con los señores Lauza y Quincke: 17 metros 20 centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 52: 15 metros 5 centímetros en la línea del Sud-Este, con frente a la calle Oficial número 1, por formar esquina, y en la línea del Sud-Oeste que es quebrada confina con los expresados señores Lauza y Quincke. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificaciones y comi-

sión del remate, así como lo que se adeudase al tiempo de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, cordón, medianerías, contribución inmobiliaria y los gastos que para el cobro de las obligaciones respectivas se hayan originado serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.7-3557-v.nov.21.

MOISES SEBA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve; once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527 v nov.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos salones y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Cervelos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antonielio con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 23.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 olo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau): veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuen-

ta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antees descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles" Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientos cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su

cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española". 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Y al mejor postor de la propiedad sita en la calle India Muerta número 242, o al lado del 4226. Cuatro piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Martínez Antonia N. contra Santiago C. L. Mazza. Separación de cuerpos. Incidente venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 5 p. m., en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicado y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor Carlos Mac - Coll, con el número dos, y se compone de una superficie igual a ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle India Muerta (antes Charrúa), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos veinte; quince metros setenta centímetros en el costado Nor-Oeste, lindando con el solar número uno; quince metros veintiocho centímetros por el Sud - Este, lindando con el solar número tres y nueve metros noventa y nueve centímetros en el fondo, al Nor-Este, lindando con el solar número cuatro. Este bien se encuentra empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925. Departamento 3. Teléfono 1254 (Aguada).

$32.50 Nov.10-3672-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos: 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Alves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez Sureste, Bernardino Mattos; Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone; Sureste, Antonio de Souza; Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza: 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklín R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza, Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklín R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión N. Morales. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil y Actuario Especial, a la venta en

remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta villa empadronado con el número 99 y compuesto de una superficie de 924 metros con 50 decímetros cuadrados, según plano levantado por el señor ingeniero Pedro Ponsetí, en Agosto de 1931, el cual se deslinda así: al Norte, veintiún metros cincuenta centímetros, con frente a la calle Feliciano Viera; cuarenta y tres metros al Este, lindando con la sucesión R. Darriulat; cuarenta y tres metros al Oeste, lindando con Saturnino Barrios y veintiún metros con cincuenta centímetros al Sur, lindando con Román Usabiaga. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centésimos, no oyéndose ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Migues, Octubre 27 de 1932. — A. Pons y Palmer, Juez de Paz.
$33.00 Nov.11-3711-v.nov.28.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones", el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este, Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectárea; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imas. Juez de Paz.
$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pérez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario
$19.20 Nov 1.o-3426-v.nov.15.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Sureste en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.
$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos seguidos por doña Verónica Pellini de Girardini y otros contra Fructuoso Nemesio Montes de Oca, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta en dos lotes, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil y suscrito Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento: la primera, de treinta y dos hectáreas 4526 metros, lindando: al Norte, Bernardina Montes de Oca; al Sud, Corina y Luisa Bujan; al Este, sucesión de Luis Schusselin y al Oeste, Rufino y María Isabel Montes de Oca; y segunda, de doce hectáreas 1350 metros, lindando: al Norte, Ramona Zabala de Cepeda; al Sud y Oeste, sucesión de don Luis Schusselin y al Este, Pedro Montes de Oca. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de la oferta; y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$28.00 Nov.9-3639-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavanna, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juan, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viera, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino; al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Abdón Casavieja contra Josefa Aldama de Filippini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cinco décimas partes indivisas pertenecientes a doña Josefa Aldama de Filippini, Zulema Aldama de Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, Elodia Aldama y Emilia Aldama, del siguiente bien: Un terreno y casa-habitación ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta y un metros dos mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, veintiún metros, con José Echaves; al Este, su fondo, trece metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique D. Dentone; al Sur, veintiún metros, con Fermina Cardozo de Grajales y al Oeste, su frente, trece metros treinta y siete centímetros, sobre la calle 19 de Abril. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 Nov.8-3599-v.nov.24.

LUIS SORHUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las veintiuna horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda (casa de comercio de Rámila Hermanos), se procederá por el martillero don Luis Sorhuet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de la quiebra de Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previenes que no serán materia de venta los siguientes bienes: pasarela superior, escalera de acceso a la misma, las estanterías del salón principal, las vidrieras y cajas de éstas, por formar parte constitutiva del edificio. Que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Nov.9-3631-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez.

Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel G. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

ENRIQUE A. ALFONSO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Juan Bernardo Belzarena contra Valentín Eduardo Tate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 17 horas en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y la finca en el construída, ubicado en la manzana B. número 20, de esta ciudad, compuesto de 1204 metros y 2215 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 206 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa: igual extensión sobre la línea Sur, que linda con terrenos municipales: al Oeste, calle Hervidero, 28 metros 532 milímetros, e igual extensión en la línea Este, que linda con Andrés Rinaldi. Se previene que los títulos del mencionado inmueble se encuentran glosados a los citados autos, a disposición de los interesados: que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Nov.7-3568-v.nov.23.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince: seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once: mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis: mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacha y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.548.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

GRACIANO BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán: al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero: al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. —— Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero. Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura. mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde a fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$15.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.

$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

AVISO

Se extravió recibo de custodia número 381, del Banco República (agencia Cerro), a nombre de Catalina Reisi de Kipoco. Devolverlo a Río Janeiro número 226, entre México e Inglaterra.

$3.00 Nov.9-3601-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 31 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932 — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

NAUTILUS YACHTING CLUB

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado de la sede del Nautilus Yachting Club, cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 2.000.00 pesos. Los pliegos de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados desde el día 10 al 16 del corriente, de las 15 a las 18 horas, en la calle Andes número 1338, 6.o piso, apartamento 3. La apertura de propuestas se realizará el sábado 19, a las 17 horas.

$2.40 Nov.11-3713-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el treinta y uno de Octubre del corriente año, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1907, en el ramo de elaboración de productos porcinos, bajo la razón social "Shultz y Compañía". Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en el domicilio designado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Gustavo Shultz. — Mauricio Silberstein. — Eugenio Winterhalter.

$5.00 Nov.11-3696-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rieiro y Rivas", sita en la calle Criollos número 4252 y bajo la denominación de panadería "El Nuevo Progreso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rieiro y separándose de la citada sociedad el señor Atahualpa Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — José Rieiro. — Atahualpa Rivas.

$5.00 Nov.11-3697-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Rodite y Taragan" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Taragan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Alzaibar número 1250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Liezer Rodite. — Lázaro Taragan.

$5.00 Nov.11-3701-v.nov.30.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Nov.113709-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932 — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Humberto Battro todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel París", que tenía establecida en la calle Florida esquina Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Américo Ramírez (propietario del "Hotel París"). — Humberto Francisco Battro, (comprador).

$5.00 Nov.8-3579-v.nov.28.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.

$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cuniedi la estación de servicios que denominaba "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano Eugenio Toyos el concordato celebrado con mis acreedores. — Tulio Pezzani.

$3.00 Nov.9-3642-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a don Pedro Ferrari el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Yatay esquina San Martín, llamado "Caperton" y que gira en esta plaza bajo la firma de "Bueri, Torterolo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido, para serles solventados al tiempo de la escrituración. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Octavio Bueri Torterolo. — Carlos Olloniego. — Pedro Ferrari.

Nov.8-3593-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Atilano Gil la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Manuel Zúñiga. — Atilano Gil.

$5.00 Nov.9-3633-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de César Carnani y Luis Giannastasio la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Lavandeira. — Amancio Lavandeira.

$5 00 Nov.9-3619-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he resuelto constituir sociedad con el señor Fernando Leicht para explotar el comercio en los ramos de confección de ropas, lencería, mercería y anexos denominada "Las Novias", establecida en la avenida Agraciada número 2346 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Nov.9-3620-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Daniel José Lettieri el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra números 1751 y 53, esquina Paysandú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Angel Lettieri.

$5.00 Nov.9-3616-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Marino Nuccio el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y anexos situado en la calle General Artigas (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Nov.913610-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José Fernández y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 1147, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Sampedro Hermanos.

$5.00 Nov.9-3611-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550 de esta ciudad con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador. —

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado diecinueve de Noviembre corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Nov.7-3554-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Someter a la aprobación de la asamblea el reglamento interno para el funcionamiento de la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 28 de los estatutos sociales.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 12 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Enrique C. Lichtemberger, Secretario.

$19.00 Nov.7-3551-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Esmoris y Souto", relativa a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situado en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo, así como a todas las obligaciones, el socio don Víctor Esmoris y separándose el socio señor Souto, todo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Pedro Souto. — Víctor Esmoris.

$5.00 Nov.7-3567-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Leandro Pimentel la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Fernando Varela. — Leandro Pimentel.

$5.00 Nov.7-3560-v.nov.26.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Sacco la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Sierra número 2028. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Charles Salecow.

$5.00 Nov.7-3559-v.nov.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Andrea Ludeiro de Rosende, por sí y sus hijos, ha prometido en venta a Mgrditch Berberian, como únicos sucesores de Ildefonso Rosende, la provisión de comestibles sita en la calle Ramos número 4350, esquina Resistencia, de esta Capital. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, que también señala el comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932.

$5.00 Nov.7-3558-v.nov.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he contratado vender al señor Claudio Alonso la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Plácido Ellauri número 3350, de esta ciudad, comunicando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presente en la calle Patria número 1138, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Juan Cesaro.

$5.00 Nov.7-3555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel y José Alberto Irisarri el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo instalado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, de esta ciudad, conocido por "Petit París". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1932. — Mario Nappa.

$5.00 Nov.7-3545-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Generoso Nión el comercio de despacho de bebidas y fonda ubicado en la calle Agraciada número 4244, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 5 de 1932. — José Picos.

$5 00 Nov.7-3541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don José Cafini el taller de metalizado situado en la calle La Paz número 1111. A los efectos de la ley se hace esta publicación debiendo presentarse dentro de los treinta días con los justificativos los que tengan créditos que reclamar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Carlos Mosca. — José Cafini.

$5.00 Nov.7-3536-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo Octubre 21 de 1932 — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito — Paysandú Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct 31-3377-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Sineiro el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — José Sotelo.

$5.00 Nov.7-3537-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Industria número 3473, esquina a la de Balbín Vallejo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Vicente Gómez.

$5.00 Nov.7-3538-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Colodro e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Nov.7-3539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña Ramona Core de Muñiz ha dejado de formar parte de la firma "Core y Compañía", que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la denominación de "Panadería 2 de Mayo" gira en esta plaza, calle Barón de Río Branco esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro Core. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 10 de 1932. — Ramona C. de Muñiz. — Pedro Core.

$5.00 Nov.7-3533-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor Alberto Areco he prometido vender a los señores Enrique Burghi y Domingo Antonio Caimi (hijo) la casa de comercio del ramo de ferretería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Grecia número 399 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores compradores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Domingo Burghi. — Enrique Burghi. — Domingo A Caimi (hijo).

$5.00 Nov.7-3565-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería, denominada "La República" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.
$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.
$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la firma "Araújo y Compañía", establecida en la ciudad de Mercedes, quedando a cargo del socio Camilo Araújo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1932. — C. Araújo. — A. Araújo.
$5.00 Nov.8-3580-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta la sociedad "Sueiro y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1939. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Sueiro y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.
$5.00 Nov.10-3646-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.
$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 900 metros cuero vaqueta, 10.000 hebillas, 10.200 remaches de presión, 120 carreteles de hilo "Caballito", 12 ovillos de hilo marrón, 6 paquetes de agujas para máquinas Singer, 4 cuchillos mangos negros Blanchard, 3 sacabocados Blanchard, 1 kilo bricomato, 10 kilos cemento, 1 docena leznas con cabos número 3, 12 ovillos hilo marrón 4 hebras, 4 kilos tachuelas hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Noviembre 10 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-3746-v.nov.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carmen Piria de Berton, uruguaya, domiciliada en bulevar Artigas 1198, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "El hijo ageno" y "Tan - Gó", de las cuales es autora. Al efecto deposita dos ejemplares de cada una de las obras citadas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Nov.12-3737-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23578

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Larus y Brother Company, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EDGEWORTH

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.12-3714-v.nov.29.

ACTA N.o 23581

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.12-3715-v.nov.29.

ACTA N.o 23588

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GARDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.12-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 23582

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GONDOLIER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y verduras en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.12-3716-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3604

Montevideo Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de vivienda rústica empleando maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.12-3745-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 47, de Rincón de Carrasco, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primeria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.12-3742-v.nov.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOZARDO, de 25 años de édad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Chetrado, domiciliado en la calle Bermúdez número 1474, y doña ELVIRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1599-v.nov.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BONOME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELIA DESTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1600-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2333, y doña MERCEDES BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. Amondarain. (Gratis) 1601-v.nov.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILARINO PRIEGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Aparicio número 22, y doña CARMEN RAMA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle T. Aparicio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1602-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña CELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1603-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña ALEJANDRA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1604-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3 h., y doña CARMEN SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3 h.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1605-v.nov.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Jujuy número 2672, y doña CANDIDA ROSA FRANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 3 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Jujuy número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1606-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ETCHELAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3680 y doña DOLORES REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.nov.19.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1362, y doña VICTORIA SALDIVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARIA GIACOSSA CARVAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1233, y doña MARIA MACIEL BALLESTEROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HAGOBIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadana, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña STILITA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1310-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MASSOLLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Wilman número 27, y doña IRMA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1611-v.nov.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mendoza el 25 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA LANDABERRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 1.o de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1612-v.nov.12.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO SOTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 2318, y doña REMIGIA SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Galicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1613-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EPIFANIO MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sorchantres número 2828, y doña ERCILIA MARINHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Sorchantres número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1614-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Olaondo de Carvallido María Luisa y Esteban A. Elena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes en las siguientes fracciones de campo: A) La situada en el arroyo Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los derechos, mejoras y sobrantes, designada con el número cuatro en el plano de Marzo de 1918, del agrimensor José Entenza, compuesta, según título, de 1882 hectáreas 7843 metros y, según el mencionado plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, camino vecinal de Zapallar en medio, con Faustina Contreiras (hoy Carvallido y Elena);

al Sud, línea quebrada formada por dos rectas, una de las cuales separa de campos de Luisa Contreiras (hoy Carvallido y Elena) y otras de campos ocupados por la Estación Agronómica de Bañado de Medina; al Este, recta divisoria con Néstor y Félix Rodríguez Contreiras, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas divisorias con campo de Juan Antonio Martins, fracción que está empadronada con el número veinte; B) Otra fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprende, situada en el mismo paraje que la anterior y designada en el citado plano del agrimensor José Entenza, con el número seis, con arreglo al cual consta de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, recta divisoria con la fracción número cuatro del mismo plano, descripta precedentemente, y que fué adjudicada a Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, arroyo el Sauce, divisorio con Antonio Bentancour, Amalio Moreira y sucesión de Antonio Altesor; al Este, línea quebrada de cuatro rectas, que lo separan de la Estación Agronómica de Bañado de Medina y al Oeste, recta divisoria con don Juan Antonio Martins, estando empadronada con el número 4746; y C) La fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprenda, situada en Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, designada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, compuesta, según títulos, de 1882 hectáreas 7843 metros de superficie y, según dicho plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, deslindados así: al Norte, arroyo Zapallar por medio, con campo de las sucesiones de José María y Raúl Moreira; al Sud, camino vecinal por medio, con Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Este, con Manuel Contreiras y al Oeste, con Juan Antonio Martins; fracción empadronada con el número 4745. Dichas fracciones tienen una superficie de 1882 hectáreas 7843 metros cada una, lo que hace un total de 5648 hectáreas 3529 metros, según títulos, y de 1934 hectáreas 1093 metros, según planos, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$50.00 Nv.12-3749-v dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Pablo o Erich Nopitsch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3752-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Borde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3753-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Barbero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-3733-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello, Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se indica: Partida de casamiento de Miguel Ottonello con Gertrudis Scarone: donde la contrayente aparece con el apellido de Icarone debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pedro Isidro Cecilio, Juan José, Luis y Miguel Casimiro Ottonello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde el apellido de la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de nacimiento de Juana Simona Fadea Ottonello: donde el padre y abuelo paterno figura como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno aparecen como Escarron debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pablo Pascual y José Benito Ottonello: donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Dorichi debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Antonio Gilberto, Catalina Isabel y Catalina Guillerma Ottonello: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de matrimonio de Pedro Adano con Juana Ottonello: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Doriche debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Agustín Eusebio, Cándida Margarita y Pedro Miguel Adano: donde el apellido de la abuela materna aparece como Doriche debe decir Scarone y en la partida de bautismo de Gertrudis Scarone, donde el nombre de la inscripta aparece como Geltrudis debe decir Gertrudis y donde el apellido de la madre como Scarona debe decir Scarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Nov.12-3587-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintitrés del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acredores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.12-3721-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo Viñale. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veinticinco del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.12-3722-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Siemens Baunion, S. A., contra la propiedad empadronada con el número 86239. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña Consuelo V. de Vidal o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 86239 ubicado sobre la línea N. de la calle Juan G. Varela, entre las de Quesada y Propios S| n., lindando: por el Este con el solar número 18; por el Oeste con el solar número 19, de don Francisco Piria y Juan Rabino, respectivamente, y Sur con el solar número 20 de don Miguel [illegible] y con una superficie de 247 mts.2, para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$16.80 Nov.12-3720-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cardillo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.12-3734-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermógenes Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3741-v.nov.23.
Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bertinat de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.12-3719-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adalberto Baptista, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros, número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.12-3723-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga y a pedido del señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de este Departamento, doctor José León Barreto, dictado en los autos caratulados "Incidente por costas en autos Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3743-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.12-3736-v.nov.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos de concurso necesario de don Francisco Ra-

meau, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la Junta de acreedores que se ha señalado para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en este Juzgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Nov.12-3740-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ramón V. Zuppardi. Quiebra", se hace saber que con fecha 10 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, don Ramón V. Zuppardi, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Valentín Bravo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.12-3739-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fidel Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.12-3744-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio o Eulogio María Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días—comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Nov.12-3751-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan de Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pueblo Olimar, Octubre 28 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-3732-v.nov.23.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad. Incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.60 Nov.12-3735-v.nov.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Beriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 10 horas, en el local municipal de ferias se va a proceder por el martillero don José A. Valdés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un lote de animales yeguarizos (nueve caballos y una yegua), venta que se realizará al mejor postor y teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación. Se previene que el lote ha sido tasado en cien pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$15.90 Nov.12-3738-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Miguel Galarraga la participación que teníamos en la panadería "Altos Pirineos", avenida Agraciada número 1869, y su sucursal calle Río Negro número 1662, en esta Capital. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Antonio Barreiro. — Eugenio Testa. — Miguel Galarraga.

$5.00 Nov.12-3731-v.dic.1.o.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.